

**“Compartir para Progresar”**

# Análisis de las observaciones en materia de Seguridad Pública: FASP y Subsemun

**Expositor:**  
**Abraham Méndez Palacios**  
**@AbrahamMendez\_**

**29-11-2013**



# A g e n d a

**I.- Marco Conceptual del Recurso Federal**

**II.- Marco Normativo Federal**

**III.- Origen, Destino y Riesgos**

**IV.- Observaciones Mayor Impacto Económico**

**V.- Recomendaciones Generales**



***“Compartir para Progresar”***

# I.- Marco Conceptual de los Recursos Federales



# I.- Marco Conceptual Recurso Federal

## Clasificación

### PARTICIPACIONES

Son recursos que se entregan a Estados y municipios que **no tienen un propósito específico** y de las que no rinden cuentas a la Federación.



### APORTACIONES

Son recursos que se entregan a Estados y Municipios **para cumplir determinados objetivos** y su cumplimiento es vigilado por la Federación.



# I.- Marco Conceptual Recurso Federal

## Clasificación

### CONVENIOS

Son recursos transferidos a Estados y Municipios para **descentralizar** o **reasignar** la ejecución de funciones, programas o proyectos federales.

CONVENIO



### INGRESOS EXCEDENTES

Son recursos que se obtienen **en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos**, o en su caso, de los ingresos propios de las Entidades de Control Directo.



# I.- Marco Conceptual Recurso Federal

## Participaciones

### Recaudación Federal Participable junio 2013

Recaudación federal participable de mayo 2013, p/ aplicable para el cálculo de participaciones del mes de junio de 2013.

Conceptos	Miles de pesos
<b>Ingresos Tributarios</b>	<b>125,299,396</b>
Renta	71,393,199
Impuesto Empresarial a Tasa Única	2,823,118
Valor Agregado	43,366,558
Especial sobre Producción y Servicios	-10,073,325
Gasolinas y Diesel	-15,870,368
Artículo 2o.-A. fracción I	-15,870,368
Artículo 2o.-A. fracción II	0
Bebidas Alcohólicas	850,851
Cervezas	2,186,022
Tabacos	2,109,891
Bebidas Energetizantes	1,897
Telecomunicaciones	648,382
Juegos y sorteos	0
Tenencia aeronaves 1/	0
Automóviles Nuevos	0
Rendimientos petroleros	121,464
Importación	2,308,297
Exportación	88
Impuesto a los Depósitos en Efectivo 2/	157,459
Recargos y actualizaciones 1/	15,288,912
No Comprendidos 3/	-86,372
<b>Derechos</b>	<b>50,762,885</b>
Derecho ordinario sobre hidrocarburos	49,477,097
Derecho especial sobre hidrocarburos	309,068
Derecho adicional sobre hidrocarburos	92,625
Derecho ordinario sobre hidrocarburos para municipios 4/	858,353
Derecho especial sobre hidrocarburos para municipios 4/	5,362
Derecho adicional sobre hidrocarburos para municipios 4/	1,607
Derecho de Minería 1/	18,773
<b>Recaudación Federal Participable Bruta</b>	<b>176,062,280</b>

Fuente: DOF del 30 de Julio de 2013

# I.- Marco Conceptual Recurso Federal

## Participaciones

### Recaudación Federal Participable Junio 2013

<b>Recaudación Federal Participable Bruta</b>	<b>176,062,280</b>
<b>Menos:</b>	<b>2,788,127</b>
20% de Bebidas Alcohólicas	170,170
20% de Cervezas	437,204
8% de Tabacos	168,791
Tenencia estatal y Accesorios	0
Automóviles Nuevos	0
Derecho ordinario sobre hidrocarburos para municipios 4/	858,353
Derecho especial sobre hidrocarburos para municipios 4/	5,362
Derecho adicional sobre hidrocarburos para municipios 4/	1,607
Incentivos Económicos	1,121,639
Gasolina y diesel artículo 2o-A, fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	0
Juegos y sorteos artículo 2o. fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	0
Loterías, rifas, sorteos (premios) artículos 163 y 202 de la Ley del Impuesto sobre la Renta	25,000
<b>Recaudación Federal Participable</b>	<b>173,274,154</b>

p/ Cifras preliminares.

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

- 1/ Cifras estimadas con base a información preliminar.
- 2/ No descuenta los ~~acreditamientos~~ que realizaron los contribuyentes a quienes las instituciones financieras les retuvieron este impuesto. Estos ~~acreditamientos~~ están descontados, en especial, del impuesto sobre la renta.
- 3/ Fracción IV, apartado A, del artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013: Contribuciones no comprendidas en las fracciones precedentes causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o de pago.
- 4/ Corresponde a la aplicación del factor de 0.0148 de la recaudación obtenida por los derechos ordinario sobre hidrocarburos, especial sobre hidrocarburos y adicional sobre hidrocarburos, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 261, segundo párrafo, de la Ley Federal de Derechos.

Fuente: Unidad de Política de Ingresos Tributarios, de la Subsecretaría de Ingresos. SHCP.

Fuente: DOF del 30 de Julio de 20123

## I.- Marco Conceptual Recurso Federal

### **Aportaciones**

La Ley de Coordinación Fiscal establece los fines específicos de los recursos que reciben los Estados y Municipios a través del Ramo General 33:

- Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos
- Servicios de Salud.
- Infraestructura Social.
- Fortalecimiento de las Finanzas Locales
- Asistencia Social.
- **Seguridad Pública.**





# I.- Marco Conceptual Recurso Federal

## Convenios

**Los recursos** transferidos a través de convenios de coordinación **no pierden su naturaleza federal**, por lo que se rigen por la normatividad federal y pueden sujetarse a reglas de operación.

Para el **2013 se cuentan con 109 programas federales** con reglas de operación, en las cuales se señala los objetivos del programa, la población a la que se dirige el programa, los apoyos que se otorgan, requisitos y el lugar a acudir para incorporarse al programa entre otros.



# I.- Marco Conceptual Recurso Federal

## Convenios

R a m o	2010	2011	2012	2013
06 Hacienda y Crédito Público	17	21	21	20
08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	8	5	6	6
09 Comunicaciones y Transportes	1	1	1	1
10 Economía	8	7	7	7
11 Educación	30	28	27	26
12 Salud	9	9	9	9
14 Trabajo y Previsión Social	1	1	1	1
15 Reforma Agraria	3	3	3	3
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	16	11	9	9
19 Aportaciones a Seguridad Social	1	1	1	1
20 Desarrollo Social	19	20	20	21
38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	4	5	5	5
<b>T O T A L</b>	<b>119</b>	<b>112</b>	<b>110</b>	<b>109</b>

## I.- Marco Conceptual Recurso Federal *Convenios*

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (**CONEVAL**) ha realizado el levantamiento de un **“Inventario de Programas y Acciones Federales de Desarrollo Social del Gobierno Federal”**, el cual ha identificado **272 Programas** que operan instituciones federales.

Actualmente se encuentra en proceso la formulación de un inventario similar de Programas Estatales, lo que permitirá identificar duplicidad de apoyos y focalizar mejor los esfuerzos en materia de desarrollo social.



# I.- Marco Conceptual Recurso Federal

## Convenios

R a m o / OPD Control Directo	C/Reglas	CONEVAL
06 Hacienda y Crédito Público	20	21
08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	6	24
10 Economía	7	13
11 Educación	26	89
12 Salud	9	17
14 Trabajo y Previsión Social	1	7
15 Reforma Agraria	3	6
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	9	31
19 Aportaciones a Seguridad Social	1	1
20 Desarrollo Social	21	24
38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	5	10
IMSS	0	8
ISSSTE	0	21
<b>TOTAL</b>	<b>111</b>	<b>272</b>



# I.- Marco Conceptual Recurso Federal

## Convenios



## FONDOS Y PROGRAMAS

- Policía Acreditable
- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)
- Subsidio para la Seguridad en los Municipios (SUBSEMUN)
- Registro Público Vehicular (Repuve)
- Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas y Desaparecidas (RENPED)



## I.- Marco Conceptual Recurso Federal *Ingresos Excedentes*

El Ejecutivo Federal podrá **autorizar erogaciones adicionales a las contenidas en el Presupuesto de Egresos**, con cargo a excedentes de ingresos no previstos en la Ley de Ingresos. Para determinar los excedentes, se deberá compensar los posibles incrementos en el gasto no programable, mismo que considera los siguientes rubros:

- **Participaciones**
- **Costo financiero por modificaciones tasa de interés o tipo de cambio**
- **ADEFAS**
- **FONDEN**
- **Incremento costos de CFE por aumento en combustibles**



# I.- Marco Conceptual Recurso Federal

## *Ingresos Excedentes*

**Los Ingresos Excedentes se distribuyen un 35% para los Estados (25% FEIEF Y 10% FIES) y un 65% para la Federación, siempre y cuando se hubiera compensado previamente caídas en la recaudación, incrementos en el combustible de CFE o la atención de desastres naturales.**



## I.- Marco Conceptual Recurso Federal

### *Ingresos Excedentes*



# Mezcla mexicana cierra a la alza

15 Agosto, 2013 - 18:18 Credito:Notimex

Este jueves, el crudo mexicano de exportación avanzó 62 centavos respecto a su última jornada y se vendió en el mercado internacional en 101.67 dólares, informó Petróleos Mexicanos (Pemex).

Especialistas de Bursamétrica señalaron que el crudo Brent alcanzó su máximo en cuatro meses, impulsado principalmente por temores de que la violencia en Egipto alcance el Canal de Suez o se expanda hacia Medio Oriente, donde parte del suministro ya se encuentra interrumpido.

Así, el crudo de referencia del Mar del Norte obtuvo una ganancia de 86 centavos para ofertarse en 111.10 dólares; mientras que su contraparte, el West Texas Intermediate se cotizó en 107.33 dólares, es decir, una ganancia de 48 centavos.

Fuente: Periódico El Economista del 15-08-2013



## I.- Marco Conceptual Recurso Federal

### *Ingresos Excedentes*

**CECADEP**

Centro de Consultoría, Auditoría  
y Desarrollo Profesional, S.C.

 **EL ECONOMISTA**.mx

## Son muchos impuestos y poca la recaudación

Tener una recaudación óptima y eficiente no está en función del número de impuestos que se fiscalizan, al menos no en las entidades federativas del país, las cuales tienen en su poder una serie de potestades tributarias que, a decir de los especialistas, no explotan por completo, que se refleja en la baja generación de recursos propios.

De acuerdo con el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (Indetec), los 31 estados y el Distrito Federal tienen al menos 24 impuestos vigentes para el 2012 en su Ley de Ingresos, los cuales se aplican de manera diferenciada en cada entidad.

A pesar de ello, del 2004 al 2009 (los últimos registros de las cuentas públicas estatales) sólo 11.28% en promedio de sus ingresos totales fue generado por cuenta propia, según la consultoría aregional.

Fuente: Periódico El Economista del 01-05-2012

*“Compartir para progresar”*  
[www.cecaden.com.mx](http://www.cecaden.com.mx)

# I.- Marco Conceptual Recurso Federal

## *Ingresos Excedentes*

# Fondos públicos sólo cubrirían 75% de daños por lluvias

El gobierno dijo contar con 12 mil millones de pesos para la contingencia, pero analistas estiman los daños en mínimo 16 mil millones.

SEPTIEMBRE 18, 2013



Fuente: Animal Político del 18-09-2013

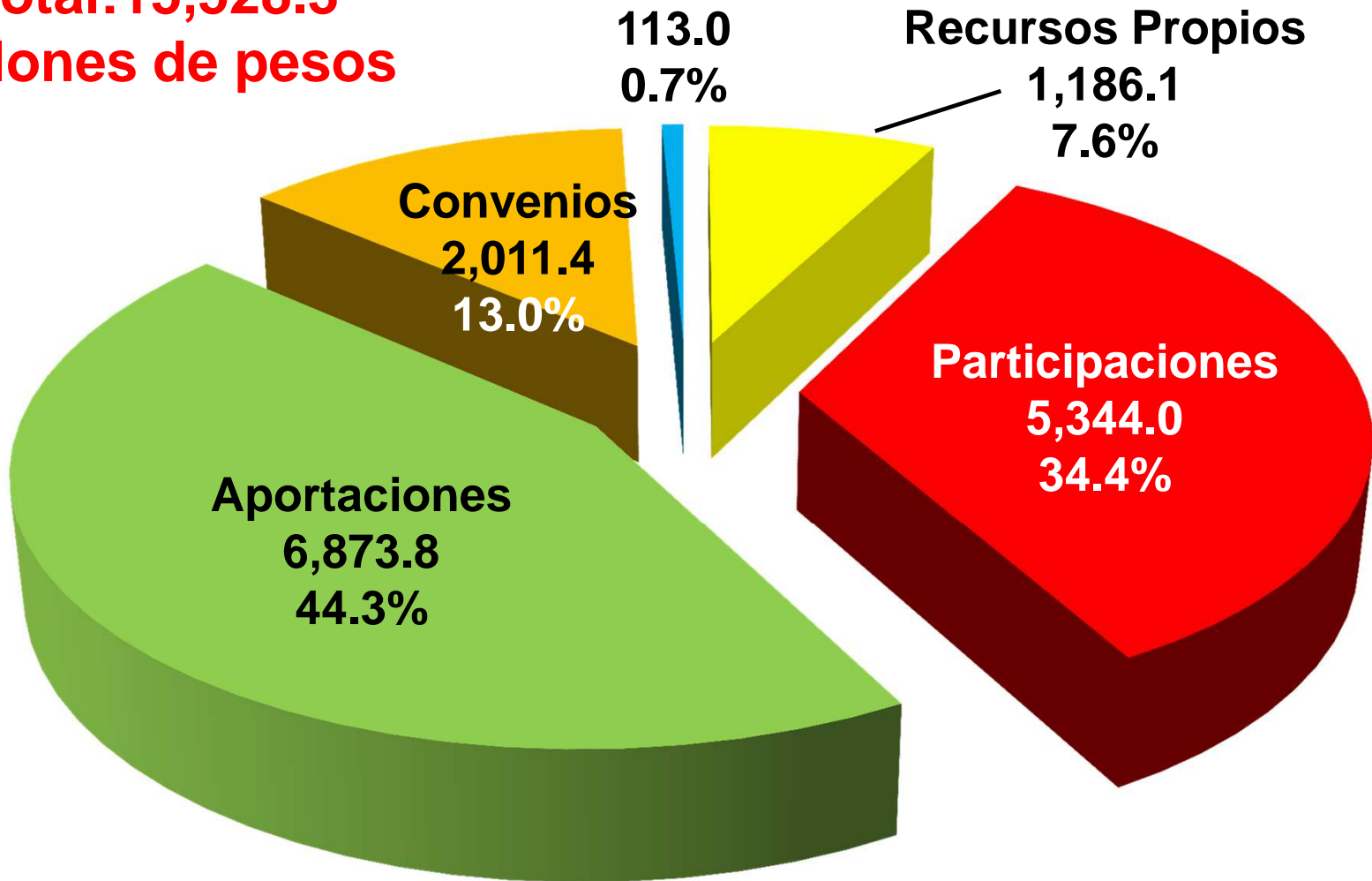
# I.- Marco Conceptual Recurso Federal

## *Importancia para Nayarit*

### Ingresos Nayarit 2013

**Total: 15,528.3**  
**Millones de pesos**

Financiamiento



Fuente: Ley de Ingresos del Estado de Nayarit para el Ejercicio Fiscal del 2013

# I.- Clasificación de Recursos Federales

## *Resumen Ejecutivo*

	<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>APORTACIONES</b>	<b>CONVENIOS</b>	<b>INGRESOS EXCEDENTES</b>
<b>Asignación</b>	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	Ley de Coordinación Fiscal	Convenio autorizado.	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
<b>Restricciones</b>	No	SI	SI	SI
<b>Normatividad</b>	Local	Federal y Local	Federal	Federal
<b>Devolución a la Federación</b>	No	No	Si	Si
<b>Ejecutor</b>	Estados y Municipios	Estados y Municipios	Estados y Municipios	Estados
<b>Fiscalizable Por:</b>	Secretaría Contraloría OFS	ASF OFS Secretaría Contraloría	ASF OFS SFP Secretaría Contraloría	ASF OFS SFP Secretaría Contraloría

## **II.- Marco Normativo Federal**



## II.- Marco Normativo Federal

EL UNIVERSAL.com.mx

### “Estados, los que más fondos desvían”

La ASF busca tener atribuciones para hacer ajustes durante las auditorías

Viernes 12 de agosto de 2011

TELCHAC PUERTO. El titular de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), Juan Manuel Portal Martínez, aseguró que la mayoría de las irregularidades y desvíos detectados por ese organismo son los relacionados con los fondos federales que ocupan los estados y municipios, y explicó que en todos los casos se han entablado procedimientos para la reintegración de esos recursos.

Fuente: Periódico El Universal del 12-08-2011

22

## II. Marco Normativo Federal

En virtud de que compete exclusivamente a la Federación la determinación de los fines específicos para los cuales son destinados los recursos del Ramo General 33, es importante conocer la normatividad federal que incide directamente en la aplicación de dichos recursos, a continuación **se presentan de manera enunciativa y no limitativa**, los principales ordenamientos jurídicos que se deberán considerar para el ejercicio de los recursos federales



## II. Marco Normativo Federal

- 1) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- 2) Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- 3) Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación
- 4) Ley de Coordinación Fiscal
- 5) Ley General de Contabilidad Gubernamental
- 6) Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública
- 7) Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013.
- 8) Lineamientos información y operación Recursos Federales
- 9) Acuerdo por la Justicia y la Legalidad





## II. Marco Normativo Federal

# CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**Hay derechos que sólo están en el papel, dice Peña Nieto en aniversario de la Constitución**



*"Compartir para progresar"*

[www.cecaden.com.mx](http://www.cecaden.com.mx)

## II. Marco Normativo Federal

### **Constitución Política de los EUM**

### Artículo 6°

**Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.**



*“Compartir para progresar”*

[www.cecaden.com.mx](http://www.cecaden.com.mx)

## II. Marco Normativo Federal

### **Constitución Política de los EUM**

### Artículo 6° A fracción I

Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación, **los Estados** ....., se regirán por los siguientes principios y bases:

**Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público en los términos que fijen las leyes.**



## II. Marco Normativo Federal

### **Constitución Política de los EUM**

# Presume PGR arrestos de grandes capos, pero no informa identidad

No es posible conocer los nombres, los cargos que se les imputan, la situación legal en la que se encuentran, la cárcel en la que están, cómo se les arrestó y, menos aún, porqué son considerados "delincuentes peligrosos", a pesar de que el propio presidente Enrique Peña Nieto ha presumido su arresto.

OCTUBRE 31, 2013 Omar Sánchez de Tagle (@osdtagle)

La dependencia argumentó que el sólo **dar la lista de nombres podría provocar “que se dieran a conocer información relativa a las líneas estratégicas de acción, tanto operativas como tácticas, utilizadas para combatir a las organizaciones delictivas, constituyendo un riesgo en las labores de inteligencia y persecución del delito”.**

Asimismo detalla que **“las circunstancias actuales que vive el país, así como la implementación de acciones para combatir a las organizaciones delictivas” impide dar a conocer los nombres y detalles de las capturas hechas por la actual administración.**



Fuente: Portal web de Animal Político del 31-10-2013

## II. Marco Normativo Federal

### **Constitución Política de los EUM**

#### Artículo 6° A fracción III

**Toda persona**, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, **tendrá acceso gratuito a la información pública**, a sus datos personales o a la rectificación de éstos.

► inicio

### Gobierno del DF cobra caro por la transparencia

**Conocer** información sobre el jefe de Gobierno del Distrito Federal, Marcelo Ebrard, resulta costoso. Un ciudadano, para enterarse del número de menciones que ha tenido el titular del Ejecutivo local en los medios de comunicación, debe pagar a la administración 29,966 pesos por el material en copias simples.

La transparencia de la **administración** pública capitalina, en algunos casos, no sólo es costosa, en otros es opaca. La fracción del PAN en la Asamblea Legislativa exhibe que la construcción de la Línea 12 del Metro, la Supervía y el Tranvía son los temas en los cuales la información se ha limitado.

Fuente: Periódico El Economista del 6-05-2010



## II. Marco Normativo Federal

### **Constitución Política de los EUM**

### Artículo 6° A. fraccion V

Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos.



 **AVISO:** Debido a mantenimientos de la red eléctrica las paginas [www.itaip.org.mx](http://www.itaip.org.mx) y [www.infomexatabasco.org.mx](http://www.infomexatabasco.org.mx) estarán fuera de línea a partir de las 15:00 Hrs del 23/08/2013 hasta las 12:00 Hrs del 24/08/2013 



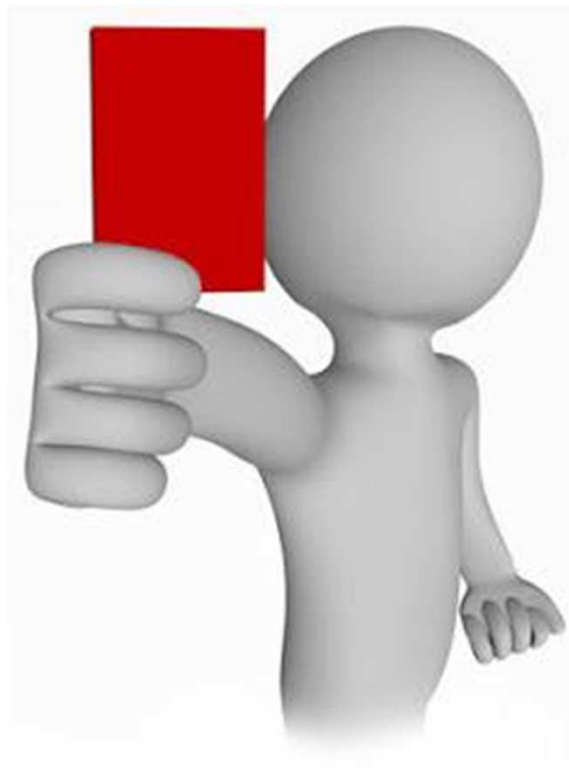
**Portal de Transparencia  
& Acceso a la Información Pública**

## II. Marco Normativo Federal

### *Constitución Política de los EUM*

### Artículo 6° A. fracción VII

**VII. La inobservancia a las disposiciones en materia de acceso a la información pública será sancionada en los términos que dispongan las leyes.**



## II. Marco Normativo Federal

### **Constitución Política de los EUM**

### Artículo 21°

La seguridad pública **es una función a cargo de la federación, el distrito federal, los estados y los municipios**, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la constitución señala.

La actuación de las **instituciones de seguridad pública** se regirá por los **principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos** reconocidos en esta constitución.



## II. Marco Normativo Federal

### **Constitución Política de los EUM**

### Artículo 21°

Las instituciones policiales de **los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí** para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el sistema nacional de seguridad pública, que estará sujeto a las siguientes **bases mínimas**:

a) La **regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública.**

La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones.



## II. Marco Normativo Federal

### *Constitución Política de los EUM*

### Artículo 21°

b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública.

Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema.

c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos

**Prevención**  
●●● del Delito

## II. Marco Normativo Federal

### **Constitución Política de los EUM**

### Artículo 21°

d) Se determinará **la participación de la comunidad** que coadyuvará, entre otros, en los procesos de **evaluación de las políticas de prevención del delito** así como de las instituciones de seguridad pública.

Los **fondos de ayuda federal** para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser **destinados exclusivamente a estos fines.**



Comparar para progresar

[www.cecaden.com.mx](http://www.cecaden.com.mx)

## II. Marco Normativo Federal

### **Constitución Política de los EUM**

### **Artículo 73° fracción XXVIII**

El Congreso tiene facultad:

Para **expedir leyes en materia de contabilidad gubernamental** que regirán la contabilidad pública y la presentación homogénea de información financiera, de ingresos y egresos, así como patrimonial, para la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, **a fin de garantizar su armonización a nivel nacional.**

CONTABILIDAD  
GUBERNAMENTAL  
(Normatividad)

## II. Marco Normativo Federal

### **Constitución Política de los EUM**

### Artículo 79° Inciso I

La Auditoría Superior de la Federación “fiscalizará directamente los **recursos federales que administren o ejerzan** los estados, **los municipios**, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, con excepción de las participaciones federales; asimismo, fiscalizará los recursos federales que **se destinen y se ejerzan por cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, y los transferidos a fideicomisos, mandatos, fondos o cualquier otra figura jurídica**, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero



## II. Marco Normativo Federal

### **Constitución Política de los EUM**

### Artículo 79° Inciso I

**Las entidades fiscalizadas (Estados y Municipios) deberán llevar el control y registro contable, patrimonial y presupuestario de los recursos de la federación que les sean transferidos y asignados, de acuerdo con los criterios que establezca la ley.**



## II. Marco Normativo Federal

### **Constitución Política de los EUM**

### Artículo 79° Inciso III

La Auditoría Superior de la Federación tiene la facultad de “**Investigar** los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia y **aplicación de fondos y recursos federales**, y efectuar visitas domiciliarias, únicamente para exigir la exhibición de libros, papeles o archivos indispensables para la realización de sus investigaciones...”



“Compartir para progresar”

[www.cecaden.com.mx](http://www.cecaden.com.mx)

## II. Marco Normativo Federal

### **Constitución Política de los EUM**

### Artículo 79° Inciso IV

La Auditoría Superior de la Federación tiene la facultad de “Determinar **los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Federal** o al patrimonio de los entes públicos federales y **fincan directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias correspondientes**, así como promover ante las autoridades competentes el fincamiento de otras responsabilidades; promover las acciones de responsabilidad a que se refiere el Título Cuarto de esta Constitución, y **presentar las denuncias y querellas penales**, en cuyos procedimientos tendrá la intervención que señale la ley..”.



“Compartir para progresar”

[www.cecaden.com.mx](http://www.cecaden.com.mx)



## II. Marco Normativo Federal

### **Constitución Política de los EUM**

### Artículo 108

**Los gobernadores de los estados, los diputados a las legislaturas locales, los magistrados de los tribunales superiores de justicia locales y, en su caso, los miembros de los consejos de las judicaturas locales, serán responsables por violaciones a la Constitución y a las Leyes Federales, así como por el manejo indebido de fondos y recursos federales.**



“Compartir para progresar”

[www.cecaden.com.mx](http://www.cecaden.com.mx)

## II. Marco Normativo Federal

### *Constitución Política de los EUM*

## Sancionan a ex gobernador de SLP con mil 791.3 mdp

Además, de una inhabilitación para ocupar cargos públicos en los próximos 20 años por desvío de recursos públicos.



Fuente: Periódico Tabasco Hoy del 10-10-2013

## II. Marco Normativo Federal

### Constitución Política de los EUM

# El Diario mx

## Ex gobernador de Aguascaliente es prófugo de la justicia

Excélsior | 2013-08-21 | 16:05

Aguascalientes— La Procuraduría de Justicia de Aguascalientes busca al ex gobernador del estado, Luis Armando Reynoso Fermat, para complementar la orden de aprehensión que tiene vigente en su contra, confirmó el fiscal del estado, Felipe Muñoz.

Lo estamos buscando, tenga la seguridad que yo no me limito y en donde lo encuentre me lo llevo, si no está amparado yo sé que no está amparado, por eso lo estoy buscando”, dijo Muñoz.

Indicó que Reynoso Femat no se encuentra amparado, por ello, es considerado prófugo de la justicia.

Yo tengo una orden de aprehensión vigente, lo ando buscando, si usted tiene una orden de aprehensión y lo están buscando y usted anda corriendo y escondiéndose cómo calificaría ese hecho”, agregó.

Fue el pasado 2 de agosto, cuando el Tribunal de Justicia del estado a través de un comunicado de prensa informó que se giró una nueva orden de aprehensión contra Reynoso Femat, por la compra venta de terrenos a sobreprecio, versión que fue negada por el gobernador del estado, Carlos Lozano de la Torre, sin embargo, el fiscal del estado ratificó que solo esperan complementar la misma.

En rueda de prensa, el fiscal del estado negó que el ex gobernador intente retar a las autoridades.

“Reto sería que se me lo pusiera enfrente y no lo agarrará”, dijo.

Muñoz, se negó a revelar si existe una orden de aprehensión contra el ex secretario de Finanzas Pablo Giacinti, puntualizó que muchos ex funcionarios públicos se han amparado para evitar ser detenidos, los cuales dijo en ocasiones han sido beneficiados por los mismos jueces federales.

Fuente: Periódico Digital El Diario Mx del 21-08-2013

## II. Marco Normativo Federal

### *Constitución Política de los EUM*

### Granier: formalmente preso

Política y Sociedad - Martes, 25 de Junio de 2013 14:53



Fuente: Periódico El Financiero del 25-06-2013

## II. Marco Normativo Federal

### *Constitución Política de los EUM*

# INFORMADOR.COM.MX

## Dictan formal prisión contra Narciso Agúndez



El ex mandatario está preso en el Centro de Readaptación Social de Baja California Sur, bajo los cargos de peculado. EL UNIVERSAL

◦ Ex gobernador de Baja California Sur

*Junto con el ex mandatario, también deberá permanecer recluido Alfredo Porras, quien fuera secretario de Gobierno*

**CIUDAD DE MÉXICO (29/MAY/2012).**- Avanza el proceso. Un juez dictó anoche auto de formal prisión contra el ex gobernador de Baja California, Narciso Agúndez Montaña, acusado del delito de peculado y detenido el pasado jueves 24 de mayo.

El juez Segundo de Distrito de lo Penal, Sergio Aguilar, también dictó auto de formal prisión contra el ex secretario de Gobierno Alfredo Porras, quien deberá permanecer recluido en el Centro de Readaptación Social (Cereso) de La Paz, junto a Agúndez.

Fuente: Periódico El Informador del 29-05-2012

## II. Marco Normativo Federal

### **Constitución Política de los EUM**

INFORMACIÓN CON VALOR

# VANGUARDIA

## **Dictan formal prisión contra Pablo Salazar por caso Stan**

El ex gobernador de Chiapas es acusado por los presuntos delitos de ejercicio indebido del servicio público, coalición de servidores públicos y asociación delictuosa.

Por: *El Universal*. 26 abril 2012 Chiapas.- El juez primero penal dictó auto de formal prisión contra el ex gobernador Pablo Salazar Mendiguchía por los presuntos delitos de ejercicio indebido del servicio público, coalición de servidores públicos y asociación delictuosa, como parte de las investigaciones "por el desvío de recursos", durante la reconstrucción de los daños causados por el huracán "Stan" en 2005, informó la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE).

La Procuraduría, a cargo de María Susana Palacios García, informó que por las anomalías detectadas por la Secretaría de la Contraloría y el Órgano Superior de Fiscalización del Congreso del Estado, fueron iniciadas 17 averiguaciones previas por los delitos citados, además de presunto peculado y fraude.

Fuente: Periódico Vanguardia del 26-04-2012

"Compartir para progresar"

[www.cecaden.com.mx](http://www.cecaden.com.mx)

## II. Marco Normativo Federal

### *Constitución Política de los EUM*

### Artículo 134°

Los **recursos económicos** de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, **se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez** para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.



## II. Marco Normativo Federal

### *Constitución Política de los EUM*

### Artículo 134°

Los **resultados** del ejercicio de dichos recursos serán **evaluados por las instancias técnicas** que establezcan, respectivamente, la Federación, los estados y el Distrito Federal, con el objeto de **propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos señalados anteriormente.**





## II. Marco Normativo Federal

### **Constitución Política de los EUM**

### Artículo 134°

Las **adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones** de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, **se adjudicarán** o llevarán a cabo a través de **licitaciones públicas** mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las **mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias** pertinentes.



## II. Marco Normativo Federal

### **Constitución Política de los EUM**

### Artículo 134°

Cuando las **licitaciones** a que hace referencia anteriormente **no sean idóneas** para asegurar dichas condiciones, **las leyes establecerán las bases**, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.



*"Compartir para progresar"*

[www.cecaden.com.mx](http://www.cecaden.com.mx)

## II. Marco Normativo Federal

# LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA



## II. Marco Normativo Federal

### *Ley Federal de Pto y Resp. Hacend.*

#### Artículo 1°

Los **sujetos obligados** a cumplir las disposiciones de esta Ley **deberán observar** que la **administración de los recursos públicos federales se realice** con base en criterios de **legalidad**, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, **racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.**

La **Auditoría Superior de la Federación** fiscalizará el **estricto cumplimiento** de las disposiciones de esta Ley por parte de los sujetos obligados.



## II. Marco Normativo Federal

### *Ley Federal de Pto y Resp. Hacend.*

### Artículo 85

Los recursos federales que ejerzan las entidades federativas y los municipios, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de la Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes.



Se deberá remitir a la federación información sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

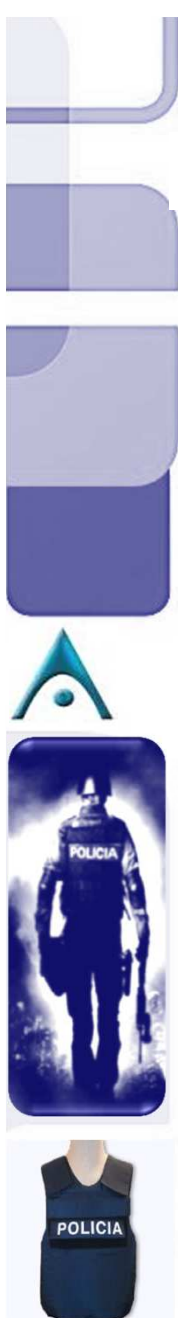
## II. Marco Normativo Federal

### *Ley Federal de Pto y Resp. Hacend.*

### Artículos 112 y 113

Los **actos u omisiones** que impliquen el incumplimiento a los preceptos establecidos en la Ley, su Reglamento y demás disposiciones generales en la materia, **serán sancionados** de conformidad con lo previsto en la **Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.**

La **ASF** ejercerá sus atribuciones en materia de **responsabilidades.**



## II. Marco Normativo Federal

### *Ley Federal de Pto y Resp. Hacend.*

Se sancionarán las siguientes situaciones:

- **Causar daño** o perjuicio a la Hacienda Pública Federal.
- **No tener registros** presupuestarios y contables en la forma y términos que establece la Ley, con **información confiable y veraz**.
- **Distraigan de su objeto dinero o valores**, para **usos propios o ajenos**.



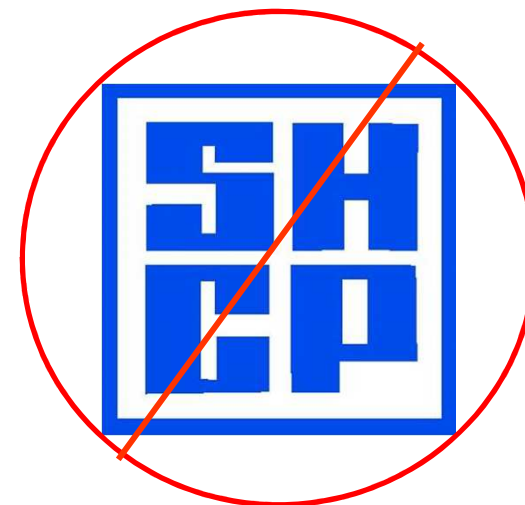
## II. Marco Normativo Federal

### *Ley Federal de Pto y Resp. Hacend.*

■ **No proporcionar** en tiempo y forma la **información requerida** por la SHCP y la Función Pública .

■ Se realicen **acciones** u omisiones que **impidan el ejercicio eficiente, eficaz y oportuno** de los recursos y el logro de los objetivos y metas anuales.

■ Realicen **acciones u omisiones** que deliberadamente **generen subejercicios** por un incumplimiento de los objetivos y metas anuales en sus presupuestos.





## II. Marco Normativo Federal

### *Ley Federal de Pto y Resp. Hacend.*

### Artículo 115

■ **Los servidores públicos y las personas físicas o morales que causen daño o perjuicio** estimable en dinero a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de cualquier ente autónomo o entidad, incluyendo en su caso, los beneficios obtenidos indebidamente por actos u omisiones que les sean imputables, o por incumplimiento de obligaciones derivadas de esta Ley, **serán responsables del pago de la indemnización correspondiente**, en los términos de las disposiciones generales aplicables.



## II. Marco Normativo Federal

# LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA FEDERACIÓN



## II. Marco Normativo Federal

### *Ley Fed. de Fiscalización y Rend. Ctas.*

#### Artículo 6°

Los servidores públicos y las personas físicas o morales, públicas o privadas, que capten, reciban, recauden, administren, manejen, ejerzan y custodien recursos públicos federales, **deberán atender los requerimientos que les formule la ASF**, durante la planeación desarrollo de las auditorias y el seguimiento de las acciones que emita dentro de los plazos establecidos en esta ley; si esta no precisa el plazo, **la ASF podrá fijarlo y no será inferior a 10 días hábiles ni mayor a 15 días hábiles** contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo del requerimiento respectivo.

**CECADEP**

Centro de Consultoría, Auditoría  
y Desarrollo Profesional, S.C.



*SINDICATO*



II. Marco Normativo Federal  
***Ley Fed. de Fiscalización y Rend. Ctas.***

**Artículo 6°**

Cuando los servidores públicos o los particulares no atiendan los requerimientos a que se refiere este artículo, **la ASF podrá imponerles una multa mínima de 650 a una máxima de 2,000 días de salario mínimo diario general vigente en el distrito federal.** La reincidencia se sancionará con una multa hasta del doble de la ya impuesta, sin perjuicio de que se deba atender el requerimiento respectivo.

Presentan dictamen de nueva Ley de Fiscalización

**Dan a la Auditoría  
facultad de multar**

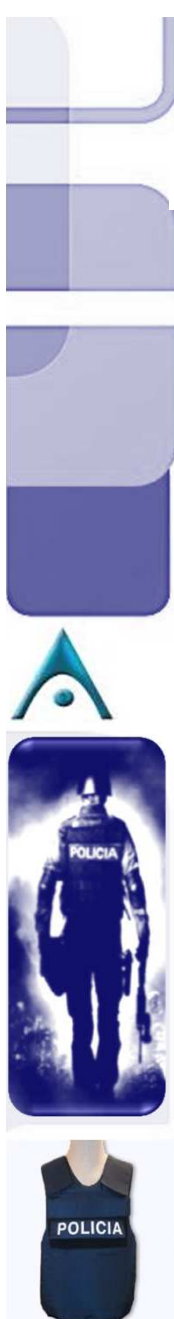
Fuente: Periódico Reforma del 11-04-2009.

## II. Marco Normativo Federal

### *Ley Fed. de Fiscalización y Rend. Ctas.*

#### Artículo 15 fracc. V

**Verificar documentalmente que las entidades fiscalizadas que hubieren captado, recaudado, custodiado, manejado, administrado, aplicado o ejercido recursos públicos, lo hayan realizado conforme a los programas aprobados y montos autorizados, así como en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes; además, con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables;**



## II. Marco Normativo Federal

### *Ley Fed. de Fiscalización y Rend. Ctas.*

#### Artículo 15 fracc. IX

**Requerir** a terceros que hubieran contratado con las entidades fiscalizadas obra pública, bienes o servicios mediante cualquier título legal y, en general, **a cualquier entidad o persona física o moral, pública o privada, que haya ejercido recursos públicos, la información relacionada con la documentación justificativa y comprobatoria de la Cuenta Pública, a efecto de realizar las compulsas correspondientes.**

**pública o privada, que haya ejercido recursos públicos, la información relacionada con la documentación justificativa y comprobatoria de la Cuenta Pública, a efecto de realizar las compulsas correspondientes.**



## II. Marco Normativo Federal

### *Ley Fed. de Fiscalización y Rend. Ctas.*

### Artículo 15° fracc. X

La ASF tendrá acceso a la información que las disposiciones legales consideren como de carácter reservado, confidencial o que deba mantenerse en secreto, cuando esté relacionada directamente con la captación, recaudación, administración, manejo, custodia, ejercicio, aplicación de los ingresos y egresos federales y la deuda pública, estando obligada a mantener la misma reserva o secrecía, hasta en tanto no se derive de su revisión el fincamiento de responsabilidades.



## II. Marco Normativo Federal

### *Ley Fed. de Fiscalización y Rend. Ctas.*

#### Artículo 15° fracc. XXIII

Obtener durante el desarrollo de las **auditorías copia de los documentos originales que tengan a la vista y certificarlas**, mediante cotejo con sus originales.

#### Artículo 15° fracc. XXVI

**Solicitar**, en los términos del artículo 20 de esta ley, a las **instancias de control** competentes, en el ámbito de sus atribuciones, **copia de los informes y dictámenes de las auditorías** por ellos practicadas.





## II. Marco Normativo Federal

» **SENADO**

24/SEP/2012 20:35 HRS

# Modifican ley de contabilidad

Este martes, la Mesa Directiva del Senado determinará si el documento elaborado por la Comisión Técnica lo envía a comisiones o lo presenta directamente al pleno para su discusión

**POR HUBO ALBA**



*"Compartir para progresar"*

[www.cecaden.com.mx](http://www.cecaden.com.mx)

## II. Marco Normativo Federal

### *Ley Gral de Contab. Gubernam.*

No podrá oponerse reserva bancaria, bursátil, fiduciaria o cualquier otra para la transparencia de la información financiera.

Se debe transparentar la información correspondiente a las etapas de:

- a) Integración de los paquetes económicos en el nivel federal y estatal,
- b) Discusión y aprobación por las legislaturas, y
- c) La publicación de las leyes de ingresos y presupuesto de egresos

## II. Marco Normativo Federal

### *Ley Gral de Contab. Gubernam.*

#### DIFUNDIR

- ▶ En el nivel de ingreso se debe transparentar la información de **pasivos de cualquier tipo**, incluyendo **esquemas bursátiles, coberturas financieras y compromisos sobre ingresos futuros.**
- ▶ En el nivel de egreso se debe transparentar la **información desagregada de servicios personales, incluyendo honorarios y personal eventual.**

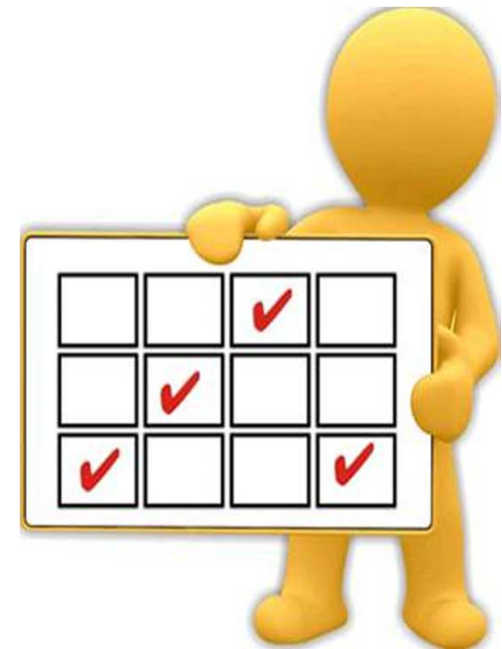


## II. Marco Normativo Federal

### *Ley Gral de Contab. Gubernam.*

### DIFUNDIR

- Se debe publicitar la información correspondiente a la **programación de evaluaciones de desempeño junto con sus indicadores y resultados.**
- Se deben publicar los **calendarios de ingreso y de gasto con base mensual.**



Unidad Responsable	Mes												Adefas	
	Anual	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11		12
Total Ramo	5,347.7	485.4	381.9	361.8	669.4	370.0	347.6	886.5	404.7	365.9	627.0	289.9	157.5	0.0
Sector Central	5,243.5	476.7	374.8	352.6	661.9	361.6	339.5	877.4	387.0	357.4	619.1	283.7	151.8	0.0
100 Secretaría	52.3	6.4	3.5	4.9	3.8	5.2	3.4	5.8	3.3	3.6	4.1	4.1	4.0	0
103 Dirección General de Coordinación Política	8.2	0.8	0.6	0.7	0.6	0.7	0.6	0.7	0.6	0.7	0.6	0.7	0.8	0
111 Dirección General de Protocolo	13.4	1.3	1.2	0.9	1.5	1.2	1.2	1.2	1.1	0.9	1.0	1.1	0.9	0
112 Dirección General de Comunicación Social	27.6	2.1	4.4	1.6	1.8	1.8	1.5	3.7	1.6	1.7	3.2	2.1	2.0	0
113 Dirección General de Asuntos Culturales	75.7	7.6	4.9	4.7	8.4	8.7	4.9	7.4	8.8	5.1	6.1	7.7	1.7	0
121 Consultoría Jurídica	19.9	1.8	1.5	1.4	2.0	1.6	1.4	1.6	1.5	1.5	2.0	1.8	1.8	0
123 Dirección General del Aereo Histórico Diplomático	19.9	1.7	1.5	1.7	1.6	2.1	1.3	1.6	1.4	1.4	1.3	2.5	1.7	0
200 Subsecretaría para América del Norte	833.4	127.2	74.7	69.7	85.5	66.5	61.5	125.1	60.9	58.8	70.1	25.3	8.0	0
210 Dirección General para América del Norte	111.9	8.2	8.3	8.4	9.2	8.6	8.7	12.6	8.5	8.5	18.8	10.8	1.4	0
211 Dirección General de Protección y Asuntos Consulares	208.7	9.2	51.4	13.9	22.2	14.2	13.6	14.2	13.7	14.0	13.9	14.4	14.1	0

## II. Marco Normativo Federal

### *Ley Gral de Contab. Gubernam.*

### RENDICIÓN DE CUENTAS

- ▶ Se deben publicar los padrones de beneficiarios de programas sociales federales, estatales y municipales.



Padrón de  
Beneficiarios

- ▶ Las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y similares en las entidades federativas deben coordinar los enlaces para la difusión de la información y mantener enlaces a las páginas de los institutos de transparencia.

## II. Marco Normativo Federal

### *Ley Gral de Contab. Gubernam.*

## RENDICIÓN DE CUENTAS

Se incorpora a la **Auditoría Superior de la Federación**, como invitado, con voz y sin voto al **CONAC** (Consejo Nacional de Armonización Contable).



El **Comité de evaluación del CONAC** evaluará la calidad de la información financiera que difundan los entes públicos.



CONAC deberá **informar anualmente al Congreso de la Unión** sobre los avances, resultados y mejoras a la contabilidad gubernamental



## II. Marco Normativo Federal

### Ley Gral de Contab. Gubernam.



ADOPCIÓN DE LAS EMISIONES GENERADAS POR EL CONAC  
 EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

ENTIDAD FEDERATIVA	AVANCE	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29
AGUASCALIENTES																													
BAJA CALIFORNIA																													
BAJA CALIFORNIA SUR																													
CAMPECHE																													
CHIAPAS																													
CHIHUAHUA																													
COAHUILA																													
COLIMA																													
DISTRITO FEDERAL																													
NAYARIT																													
TABASCO																													
YUCATÁN																													
ZACATECAS																													

Fuente: Página web de la CONAC <http://www.shcp.gob.mx/conac/Paginas/Adopcion.aspx>

## II. Marco Normativo Federal

### *Ley Gral de Contab. Gubernam.*

#### Artículo 42

**La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.**





## II. Marco Normativo Federal

### *Ley Gral de Contab. Gubernam.*

### Artículo 43

**Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.**



## II. Marco Normativo Federal

### *Ley Gral de Contab. Gubernam.*

### Artículo 57

Las **Secretarías de Finanzas**, establecerán, en su respectiva página de Internet, **los enlaces electrónicos que permitan acceder a la información financiera de todos los entes públicos** que conforman el orden de gobierno así como a los órganos o instancias de transparencia competentes.



## II. Marco Normativo Federal

### *Ley Gral de Contab. Gubernam.*

#### Artículo 67

Los entes públicos implementarán programas para que los **pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios**, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios.

Publicarán en Internet la **información sobre los montos pagados por concepto de ayudas y subsidios a los sectores económicos y sociales**, identificando el nombre del beneficiario, CURP o RFC y el monto recibido.



## II. Marco Normativo Federal

### Ley Gral de Contab. Gubernam.

#### Artículo 69

Para la presentación de la información financiera y la cuenta pública, **los entes públicos, incluirán la relación de las cuentas bancarias productivas específicas, en las cuales se depositaron los recursos federales transferidos, por cualquier concepto, durante el ejercicio fiscal correspondiente.**

		Debe		Haber	
Nov.	30	Saldo inicial		\$	575,891.22
Dic.	2	Depósito			379,431.68
-	2	Cheque 275308	\$ 248.50		
-	2	- 276219	34,970.01		
-	2	- 276231	162,528.00		
-	2	- 275742	2,511.11		
-	3	- 276230	12,567.22		
-	3	Depósito			202,401.07
-	4	-			20,000.00
-	4	Cheque 275748	147,020.49		
-	4	- 276232	5,200.00		
-	5	Depósito			72,000.00
-	6	-			2,548.01
-	7	Cheque 276221	400.00		
-	11	Depósito			4,998.00
-	13	Cheque depositado en firme y devuelto por carecer de fondos	720.00		
-	16	Gastos de cobranza	18.50		
-	16	Depósito			198,523.73
-	17	-			4,000.00
-	18	Cheque depositado en firme y devuelto por carecer de fondos.	10,501.00		
-	20	Depósito			454,004.00
-	20	Cheque 276236	18,300.00		
-	20	- 276234	9,201.00		
-	20	- 276238	1,000.00		
-	20	- 276235	6,572.98		
-	22	- 276240	237,709.20		
-	22	- 276241	1,200.00		
-	22	- 276242	20,000.00		
-	23	Depósito			62,462.00
-	23	Cheque 276244	963.00		
-	23	- 276243	309,750.00		
-	24	Depósito			58,720.00
-	24	Cheque 276245	47,236.88		
-	24	- 276247	10,325.00		
-	27	Depósito			16,353.75
-	29	-			83,821.85
-	29	-			217,729.00
			\$ 1'038,942.89	\$	2'352,884.31
Dic. 31 Saldo del estado de cuenta (31 diciembre de ____)				\$	1'313,941.42

## II. Marco Normativo Federal

### *Ley Gral de Contab. Gubernam.*

### Artículo 69

En las cuentas bancarias productivas específicas **se manejarán exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.**

*Depósito  
Bancario*



## II. Marco Normativo Federal

### *Ley Gral de Contab. Gubernam.*

### Artículo 70

Los Gobiernos Estatales y Municipales deberán observar para la integración financiera lo siguiente:

l) **Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido.**

Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten



## II. Marco Normativo Federal

### *Ley Gral de Contab. Gubernam.*

### Artículo 70

Los Gobiernos Estatales y Municipales deberán observar para la integración financiera lo siguiente:

II) Cancelar la documentación comprobatoria con la **leyenda operado** y el **nombre del fondo** o programa respectivo

III) Realizar en términos de la normativa que emita el consejo, el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales

The image shows a screenshot of a web form with a grid layout. The text 'OPERADO FASP' is overlaid in large, bold, red letters across the center of the form. The form includes fields for 'LOGO EMPRESA', 'CURSE', 'RUC', and 'DIRECCION'. At the bottom, there is a 'www.fiamscope.com' watermark and a 'SERVICIO CON LETRA' section.

Debe (216) Mobiliario Haber

6.000,00

## II. Marco Normativo Federal

### *Ley Gral de Contab. Gubernam.*

### Artículo 71

Los entes públicos deberán :

**Informar** de forma pormenorizada sobre el **avance físico de las obras y acciones respectivas** y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado





## II. Marco Normativo Federal *Ley Gral de Contab. Gubernam.*

### Artículo 85

Se sancionarán administrativamente a servidores públicos que:

I. **Omitan registros contables o difundir información**

II. **Alteren documentos o registros para desvirtuar la información**

IV. **Conocimiento de la alteración y no lo eviten o informen al superior jerárquico**

V. **No tener o conservar documentación comprobatoria**



## II. Marco Normativo Federal

### *Ley Gral de Contab. Gubernam.*

### Artículo 86

Se impondrá una pena de **dos a siete años de prisión, y multa de mil a quinientos mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, a quien causando un daño a la hacienda pública o al patrimonio del ente público correspondiente, incurra en las conductas previstas en las fracciones II y IV del artículo 85 de esta Ley**



## II. Marco Normativo Federal

# LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

## San Lázaro aprueba reformas a leyes de Coordinación fiscal y Contabilidad

REDACCION | Octubre 29, 2013 6:35 pm |

Por 386 votos a favor la Cámara de Diputados respaldó las modificaciones hechas por el Senado a las minutas



Foto: Archivo

La **Cámara de Diputados** aprobó por mayoría las modificaciones que el Senado de la República hizo a las minutas que plantean reformas y adicionan diversas disposiciones de las leyes de Coordinación Fiscal y General de Contabilidad Gubernamental.

El pleno camarl **avaló en lo general y en lo particular** dichas minutas, con el fin de fortalecer la **transparencia** y la **rendición de cuentas** de los gobiernos federal y locales, con **386 votos a favor**, 49 en contra y tres abstenciones.

Esas legislaciones se remitieron al Ejecutivo federal para los efectos constitucionales correspondientes, y son parte del Paquete Económico 2014 que entregó al Congreso el gobierno federal el pasado 8 de septiembre, con la propuesta de reforma hacendaría.

De acuerdo con la Constitución, los diputados y los senadores deberán concluir el proceso legislativo para la Ley de Ingresos de la Federación 2014, que prevé esas legislaciones, con la Ley de Aduanas y el Código Fiscal de la Federación.

Fuente: Periódico 24 Horas del 29-10-2013

“Compartir para progresar”

[www.cecaden.com.mx](http://www.cecaden.com.mx)

## II. Marco Normativo Federal

### *Ley de Coordinación Fiscal*

### Capítulo V

No.	FONDO	ART.
I.	Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB)	26 A 28
II.	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	29 A 31
III.	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	32 A 35
IV.	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	36 A 38
V.	Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	39 Y 41
VI.	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	42 Y 43
VII.	<b>Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)</b>	<b>44 Y 45</b>
VIII.	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	46 Y 47

## II. Marco Normativo Federal

### *Ley de Coordinación Fiscal*

### Artículo 48

**Los estados publicarán los informes** a que se refiere el párrafo primero de este artículo en los órganos locales oficiales de difusión **y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de internet** o de otros medios locales de difusión, a más tardar a los **5 días hábiles posteriores** a la fecha establecida (20 días posteriores al término del trimestre).



## II. Marco Normativo Federal

### *Ley de Coordinación Fiscal*

### Artículo 48

Las entidades federativas **enterarán al ente ejecutor local del gasto**, el presupuesto que le corresponda **en un máximo de cinco días hábiles**, una vez recibida la ministración correspondiente de cada uno de los Fondos contemplados en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.



## II. Marco Normativo Federal

### *Ley de Coordinación Fiscal*

### Artículo 49

Las **aportaciones y sus accesorios** que con cargo a los Fondos a que se refiere este Capítulo reciban las entidades y, en su caso, los municipios, **no serán embargables**, ni los gobiernos correspondientes podrán, bajo ninguna circunstancia, **gravarlas ni afectarlas en garantía** o destinarse a mecanismos de **fuentes de pago**, **salvo** por lo **dispuesto** en los **artículos 50 y 51** de esta Ley.

Dichas aportaciones y sus accesorios, **en ningún caso podrán destinarse a fines distintos a los expresamente previstos** en los artículos 26, 29, 33, 37, 40, 42, **45** y 47 de esta Ley.

## II. Marco Normativo Federal

### *Ley de Coordinación Fiscal*

El funcionario estatal descartó que en el 2013 esté habiendo un subejercicio en fondos para la seguridad pública, pues señaló que los presupuestos se van modificando durante el año, y éste, dijo, normalmente se incrementa

“Los intereses que se generan estamos obligados a publicarlos”

**Tampico** El secretario de Finanzas, Alfredo González Fernández rechazó que en 2013 esté habiendo subejercicio del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) en Tamaulipas. Aunque admitió que el recurso federal recibido ha generado intereses bancarios, afirmó que éstos serán utilizados para los mismos fines y sujetos a rendición de cuentas.



Fuente: Periódico Milenio Tamaulipas del 22-11-2013



## II. Marco Normativo Federal

### *Ley de Coordinación Fiscal*

### Artículo 49

Las **aportaciones federales serán administradas y ejercidas** por los gobiernos de las Entidades Federativas y, en su caso, de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que las reciban, **conforme a sus propias leyes.**



Por tanto, deberán registrarlas como ingresos propios que **deberán destinarse específicamente a los fines establecidos.**

2010-2016



## II. Marco Normativo Federal

# LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



## II. Marco Normativo Federal

### *Ley General Sist. Nal. Seg. Púb.*

### Artículo 2°

La seguridad pública es una **función a cargo** de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los **Municipios**, que tiene como **fin**es **salvaguardar la integridad y derechos de las personas**, así como **preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos**, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la **reinserción social del individuo**.



## II. Marco Normativo Federal

### *Ley General Sist. Nal. Seg. Púb.*

### Artículo 5°

Para efectos de la Ley se entenderá por:

**II. Bases de Datos Criminalísticas y de Personal:** Las bases de datos nacionales y la información contenida en ellas, en materia de detenciones, información criminal, personal de seguridad pública, servicios de seguridad privada, armamento y equipo, vehículos, huellas dactilares, teléfonos celulares, sentenciados y las demás **necesarias para la operación del Sistema.**



## II. Marco Normativo Federal

### *Ley General Sist. Nal. Seg. Púb.*

### Artículo 5°

Para efectos de la Ley se entenderá por:

**VIII. Instituciones de Seguridad Pública:** a las Instituciones Policiales, de Procuración de Justicia, del Sistema Penitenciario y dependencias encargadas de la Seguridad Pública a nivel federal, local y municipal;

**X. Instituciones Policiales:** a los cuerpos de **policía**, de vigilancia y custodia de los **establecimientos penitenciarios**, de **detención preventiva**, o de **centros de arraigos**; y en general, todas las dependencias encargadas de la seguridad pública a nivel federal, local y municipal, que realicen funciones similares



## II. Marco Normativo Federal

### **Ley General Sist. Nal. Seg. Púb.**

### Artículo 7°

Conforme a las bases que establece el artículo 21 de la Constitución, las **Instituciones de Seguridad Pública** de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los **Municipios**, en el ámbito de su competencia y en los términos de esta Ley, **deberán coordinarse para:**

I. Integrar el **Sistema** y **cumplir con sus objetivos y fines**

VI. **Regular los procedimientos de selección, ingreso, formación, actualización, capacitación, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y registro de los servidores públicos de las Instituciones de Seguridad Pública;**



## II. Marco Normativo Federal

### *Ley General Sist. Nal. Seg. Púb.*

### Artículo 7°

VIII.- Determinar **critérios uniformes para la organización, operación y modernización tecnológica** de las Instituciones de Seguridad Pública;

IX. Establecer y **controlar bases de datos criminalísticos y de personal**;



## II. Marco Normativo Federal

### *Ley General Sist. Nal. Seg. Púb.*

### Artículo 7°

**XIII. Implementar mecanismos de evaluación en la aplicación de los fondos de ayuda federal para la seguridad pública;**

**XIV. Fortalecer los sistemas de seguridad social de los servidores públicos, sus familias y dependientes, e instrumentar los complementarios a éstos, y**





## II. Marco Normativo Federal

### **Ley General Sist. Nal. Seg. Púb.**

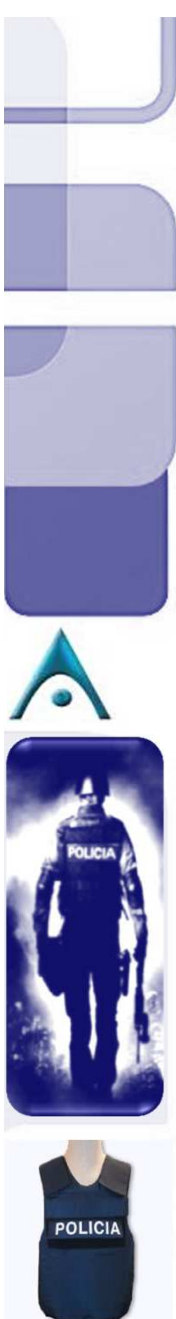
### Artículo 9°

Las Conferencias Nacionales, los consejos locales y demás instancias del Sistema, **observarán lo dispuesto en las resoluciones y acuerdos generales que emita el Consejo Nacional.**

En caso de contradicción entre las resoluciones y acuerdos generales adoptados por las conferencias, el Consejo Nacional determinará la que deba prevalecer.



"Compartir para progresar"



## II. Marco Normativo Federal

### *Ley General Sist. Nal. Seg. Púb.*

### Artículo 12°

El Consejo Nacional de Seguridad Pública se integra por:

I. El **Presidente** de la República, quien lo presidirá;

II. El Secretario de **Gobernación**;

III. El Secretario de la **Defensa Nacional**;

IV. El Secretario de **Marina**;

V. El Secretario de **Seguridad Pública**;

VI. El **Procurador** General de la República;

VII. Los **Gobernadores** de los Estados;

VIII. El **Jefe del Gobierno** del Distrito Federal, y

IX. El **Secretario Ejecutivo** del Sistema.

## II. Marco Normativo Federal

### *Ley General Sist. Nal. Seg. Púb.*



XXXIII

Sesión Consejo Nacional  
de Seguridad Pública

#### PROCESO GENERAL

##### 1 Selección de semifinalistas

- Se integra un jurado compuesto por rectores universitarios encargados de elegir a 15 ciudadanos .

##### 2. Selección de finalistas

- Una Comisión del CNSP define a 10 representantes ciudadanos que se integrarán rotativamente a las sesiones del Consejo Nacional.

##### 3. Integración al Consejo Nacional de Seguridad Pública.

- Se incorpora a los representantes ciudadanos al Consejo Nacional de Seguridad Pública, a fin de emitir opinión en el ámbito de la Seguridad Pública y Ciudadana.

*“Compartir para progresar”*

[www.cecaden.com.mx](http://www.cecaden.com.mx)



## II. Marco Normativo Federal

### *Ley General Sist. Nal. Seg. Púb.*

### Artículo 14°

El Consejo Nacional de Seguridad Pública tiene como atribución:

III. Establecer los **lineamientos para la formulación de políticas** generales en materia de **Seguridad Pública**;

VII. **Vigilar** que en los **criterios para la distribución de recursos de los fondos de aportaciones federales para la Seguridad Pública**;

VIII. **Resolver la cancelación de la ministración** de las aportaciones, a las entidades federativas o, en su caso a los **municipios**, por un periodo u objeto determinado, cuando incumplan lo previsto en la Ley, los **Acuerdos Generales del Consejo o los convenios celebrados** previo cumplimiento de la garantía de audiencia;

## II. Marco Normativo Federal

### *Ley General Sist. Nal. Seg. Púb.*

### Artículo 14°

El Consejo Nacional de Seguridad Pública tiene como atribución:

**XV. Recomendar la remoción de los titulares de las instituciones de Seguridad Pública**, previa opinión justificada del Secretariado Ejecutivo, por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley;

**XVI. Establecer mecanismos eficaces para que la sociedad participe en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito**, así como de las instituciones de Seguridad Pública;



instituto ciudadano de estudios sobre la inseguridad a.c.

*“Comparar para progresar”*

[www.cecaden.com.mx](http://www.cecaden.com.mx)

## II. Marco Normativo Federal

### *Ley General Sist. Nal. Seg. Púb.*

### Artículo 21°

**El Centro Nacional de Certificación y Acreditación será el responsable de la certificación, la acreditación y el control de confianza, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley.**

#### LA 'MÁQUINA DE LA VERDAD'

El polígrafo se basa en la asunción de que una persona es incapaz de mentir sin sufrir manifestaciones fisiológicas de tensión



#### ¿QUÉ MIDE EL POLÍGRAFO?

El aparato no detecta realmente si la persona miente o no, sino si se pone nerviosa en función de tres variables básicas:

##### Respiración

###### Neumógrafo

Unos tubos rellenos de aire y enrollados alrededor del pecho y estómago detectan cambios en el ritmo respiratorio.

##### Presión sanguínea y ritmo cardíaco

###### Tensiómetro

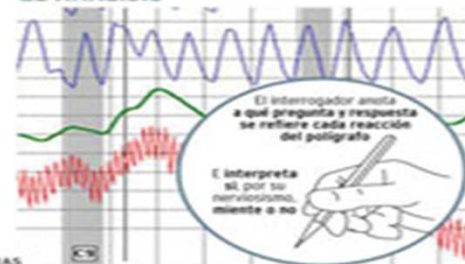
Un tensiómetro marca los cambios en la tensión y los posibles repuntes en el ritmo cardíaco del interrogado.

##### Sudor

###### Galvanómetro

Un sensor detecta la conductividad eléctrica de la piel, que varía en función de la sudoración de la persona sometida al test.

#### EL ANÁLISIS



FOTOGRAFÍA: 'Los padres de ella' (DreamWorks, 2000)

GRÁFICO: GONZALO DE LAS HERAS

## II. Marco Normativo Federal

### *Ley General Sist. Nal. Seg. Púb.*

### Artículo 22°

Corresponde al **Centro Nacional de Certificación y Acreditación**, verificar que los **centros de evaluación y control de confianza** de la federación, Estados y Distrito Federal, realizan sus funciones de conformidad con las normas técnicas y estándares mínimos en materia de evaluación y control de confianza de los servidores públicos de las Instituciones de Seguridad Pública. Para tal efecto, tendrá las facultades siguientes:

I. Establecer **los criterios mínimos para la evaluación y control de confianza de los servidores públicos**, tomando en consideración las recomendaciones, propuestas y lineamientos de las conferencias.

II. **Determinar las normas y procedimientos técnicos** para la evaluación de los servidores públicos;

## II. Marco Normativo Federal

### *Ley General Sist. Nal. Seg. Púb.*

### Artículo 21°

VI. **Verificar** periódicamente que los **Centros** de referencia **apliquen los procesos certificados**, conforme a los lineamientos y estándares que el Centro Nacional de Certificación y Acreditación establezca.

IX. **Establecer los requisitos** que deben contener los **certificados Ministerial, Policial y Pericial** y **aprobar sus características**



Pruebas de  
**POLÍGRAFO**



- Detector de Mentiras.
- Pruebas para Pre-Empleo.
- Pruebas de Honestidad.
- Verificaciones.

Compartir para progresar



## II. Marco Normativo Federal

### **Ley General Sist. Nal. Seg. Púb.**

### **Artículo 39° Apartado B**

Corresponde a la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias:

I. **Garantizar el cumplimiento de la presente Ley** y demás disposiciones que deriven de ésta;

III. Aplicar y **supervisar los procedimientos relativos a la Carrera Policial, Profesionalización y Régimen Disciplinario**

V. Asegurar su **integración a las bases de datos criminalísticos y de personal**



## II. Marco Normativo Federal

### *Ley General Sist. Nal. Seg. Púb.*

### Artículo 39° Apartado B

**VII. Integrar y consultar en las bases de datos de personal de Seguridad Pública, los expedientes de los aspirantes a ingresar en las Instituciones Policiales;**

**VIII. Abstenerse de contratar y emplear en las Instituciones Policiales a personas que no cuentan con el registro y certificado emitido por el centro de evaluación y control de confianza respectivo**



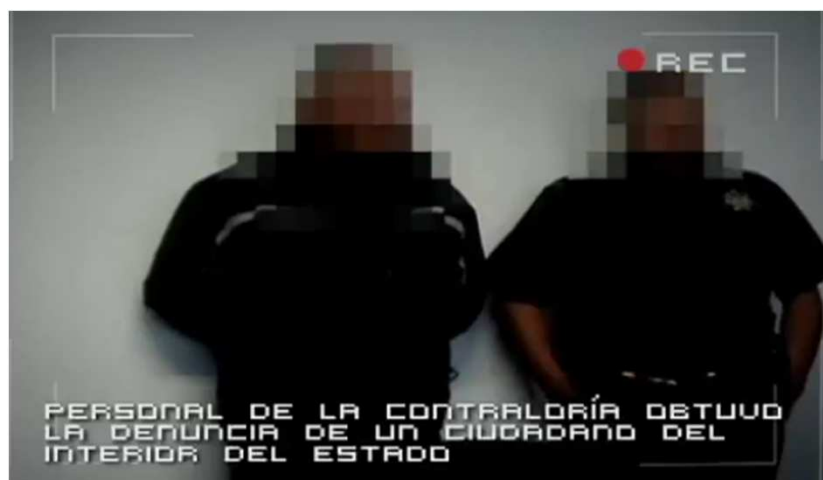
## II. Marco Normativo Federal

### *Ley General Sist. Nal. Seg. Púb.*

### Artículo 39° Apartado B

**XI. Integrar y consultar la información** relativa a la operación y Desarrollo Policial para el registro y seguimiento, en las **bases de datos criminalísticos y de personal de Seguridad Pública**

**XII. Destinar los fondos de ayuda federal para la seguridad pública exclusivamente a estos fines y nombrar a un responsable de su control y administración;**



Compartir para progresar

## II. Marco Normativo Federal

### ***Ley General Sist. Nal. Seg. Púb.***

### Artículo 41°

Las Instituciones Policiales, tendrán específicamente las obligaciones siguientes:

**I. Registrar en el Informe Policial Homologado los datos de las actividades e investigaciones que realice;**

**II. Remitir a la instancia que corresponda la información recopilada, en el cumplimiento de sus misiones o en el desempeño de sus actividades, para su análisis y registro. Asimismo, entregar la información que le sea solicitada por otras Instituciones de Seguridad Pública, en los términos de las leyes correspondientes;**



## II. Marco Normativo Federal *Ley General Sist. Nal. Seg. Púb.*

### Artículo 85°

I. Las Instituciones Policiales **deberán consultar los antecedentes de cualquier aspirante en el Registro Nacional** antes de que se autorice su ingreso a las mismas;

II. Todo aspirante deberá tramitar, obtener y **mantener actualizado el Certificado Único Policial, que expedirá el centro de control de confianza** respectivo;



## II. Marco Normativo Federal

### *Ley General Sist. Nal. Seg. Púb.*

### Artículo 85°

**III. Ninguna persona podrá ingresar a las Instituciones Policiales si no ha sido debidamente certificado y registrado en el Sistema;**

**IV. Sólo ingresarán y permanecerán en las Instituciones Policiales, aquellos aspirantes e integrantes que cursen y aprueben los programas de formación, capacitación y profesionalización;**

**V. La permanencia de los integrantes en las Instituciones Policiales está condicionada al cumplimiento de los requisitos que determine la Ley;**



## II. Marco Normativo Federal

# DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

**25**  
NOV

Presupuesto 2014 es generoso y Nayarit lo sabe agradecer: Roberto



Fuente: Portal Diario Consensos del 25-11-2013

## II.- Marco Normativo Federal

### PEF 2014

### Artículo 8

El ejercicio de los **recursos federales** aprobados en el Presupuesto de Egresos para ser **transferidos a los municipios**, así como el de los recursos federales que se ejerzan de manera concurrente con recursos de dichos órdenes de gobierno, se sujetará a las disposiciones legales aplicables y al **principio de anualidad**.

2014





## II.- Marco Normativo Federal

### **PEF 2014**

### Artículo 8 fracción VIII

El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobará a más tardar en el mes de **enero, los criterios de distribución de los recursos de los fondos** de ayuda federal para la seguridad pública a que se refiere el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en términos de lo establecido en el artículo 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Para efectos del párrafo anterior, se **promoverá** que por lo menos el **20 por ciento** de los recursos previstos en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (**FORTAMUN**), se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.

## II.- Marco Normativo Federal

### PEF 2014

# Reclaman municipios recursos

Luis Brito

La Asociación Mexicana de Municipios (AMMAC) llamó a las alcaldías del País a promover ante la Corte la invalidez del acuerdo del Consejo Nacional de Seguridad Pública por omitir el reparto a los ayuntamientos de mil 200 millones de pesos del fondo anual anticrimen, como lo ordenaron diputados.

El director ejecutivo de AMMAC, Rubén Fernández, afirmó ayer que el acuerdo aprobado el 9 de enero no incluyó la entrega a municipios del 20 por ciento de los seis mil millones de pesos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública a estados y DF (FASP).

Aseguró que esa omisión se ha repetido en los convenios particulares que el Gobierno federal ha firmado con 24 entidades para transferirle los recursos correspondientes, por lo que también exigen su invalidez.

## Admite Corte controversia

La Suprema Corte de Justicia admitió la controversia constitucional que presentó el Municipio de Pungarabato, Guerrero, para reclamar recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP).

Esta es la primera vez que un ayuntamiento interpone una controversia constitucional por no estar de acuerdo en la forma en la que se repartieron los recursos que, desde 1997, se otorgan a través del FASP.

Rubén Fernández, director de la Asociación de Municipios de México, señaló ayer que la finalidad es que la SCJN ordene al Consejo Nacional de Seguridad Pública, integrado por gobernadores y Ejecutivo federal, incluir al municipio en el reparto de los seis mil millones de pesos del Fondo.

Luis Brito

Fuente: Periódico Reforma del 16-04-2008 y 08-05-2008

Compartir para progresar

[www.cecaden.com.mx](http://www.cecaden.com.mx)



## II.- Marco Normativo Federal

### **PEF 2014**

### Artículo 8 fracción VIII

El **Consejo Nacional de Seguridad Pública**, al aprobar los criterios para la distribución de los recursos de los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, **promoverá y vigilará que su erogación y aplicación se realice dentro del presente ejercicio fiscal y se alcancen los objetivos para los que están destinados.**

Para tales efectos, los convenios relativos a estos fondos establecerán **mecanismos que contribuyan a agilizar la recepción y el ejercicio de los recursos** que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.



## II.- Marco Normativo Federal

**PEF 2014**

### Artículo 8 fracción VIII

Las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios **deberán alinear**, en su caso, **la aplicación de los recursos para implementar y operar el modelo policial previsto en la ley de la materia**, conforme a los acuerdos que apruebe el Consejo Nacional de Seguridad Pública



## II.- Marco Normativo Federal

**PEF 2014**

### Artículo 9

El **objetivo del SUBSEMUN** es fortalecer el desempeño de los municipios en sus funciones en materia de seguridad pública, salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

El **subsidio se destinará para los conceptos y conforme a las reglas** que establezca el Ejecutivo Federal, con el propósito de **profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública** en los municipios, así como **mejorar la infraestructura** de las corporaciones, así como para el desarrollo y aplicación de políticas públicas para la prevención social del delito.

En materia de **prevención social del delito con participación ciudadana se destinará cuando menos el 20% de los recursos**

## II.- Marco Normativo Federal

**PEF 2014**

### Artículo 9

Se dará a conocer a más tardar el **15 de enero en el DOF** la lista de los municipios elegibles para el otorgamiento del subsidio, así como la fórmula utilizada para su selección, misma que deberá considerar, entre otros criterios:

- Número de **habitantes**
- **Incidencia delictiva**

Asimismo, se dará cobertura a municipios con destinos turísticos, **zonas fronterizas**, municipios conurbados, así como a **grupos de municipios que por su proximidad geográfica se vean afectados por la alta incidencia delictiva.**



## II.- Marco Normativo Federal

**PEF 2014**

### Artículo 9

Se establece como fecha límite el **último día hábil de febrero para suscribir convenios específicos** con las respectivas entidades federativas y sus municipios elegibles.

Los convenios deberán considerar:

1. **Acciones programáticas** concertadas
2. **Mecanismos** para la **adquisición** de equipamiento y **procedimientos de profesionalización**
3. El compromiso de los Estados de **entregar el subsidio** y sus rendimientos financieros a más tardar **5 días hábiles** posteriores a la recepción del recurso.



## II.- Marco Normativo Federal

**PEF 2014**

### Artículo 9

4. Establecimiento de **cuentas bancarias específicas** para la fiscalización de los recursos.
5. **Registrar** los recursos e **informar en la Cuenta Pública** local y demás informes que la normatividad establezca.
6. La obligación de los municipios de **informar al Consejo Nacional de Seguridad Pública** sobre las acciones realizadas
7. **Reportar en los informes trimestrales** lo siguiente:
  - **Ejercicio, destino** y resultados obtenidos
  - **Disponibilidades** financieras
  - Presupuesto **comprometido, devengado y pagado**







## II.- Marco Normativo Federal

### *Lineamientos p/ informar y operar R. F.*

### Artículo Primero

Los lineamientos establecen disposiciones para que los Estados informen sobre:

- ▶ Aportaciones Federales
- ▶ Convenios de Coordinación y Subsidios
- ▶ Resultados de las Evaluaciones
- ▶ Operación para la entrega de los Recursos del Ramo 33



## II.- Marco Normativo Federal

### *Lineamientos p/ informar y operar R. F.*

### Artículo Noveno

### *Aportaciones Federales*

Las entidades federativas deberán reportar en el SFU los **montos y calendarios para la ministración mensual** de las Aportaciones Federales por municipio o demarcación, en el caso de los fondos que así corresponda, así como la **fecha de publicación de la distribución en el medio oficial de difusión de la entidad federativa**



## II.- Marco Normativo Federal

### *Lineamientos p/ informar y operar R. F.*

### Artículo Décimo

#### *Aportaciones Federales*

**Son Coordinadoras de los Fondos:**

**SEP: FAEB, FAETA, FAM**

**SSA: FASSA, FAM**

**SEDESOL: FAIS**

**SEGOB: FASP**

**SHCP: FAFEF**



## II.- Marco Normativo Federal

### *Lineamientos p/ informar y operar R. F.*

## Artículo Undécimo

### *Subsidios*

**Las entidades federativas deberán reportar en el SFU:**

- ▲ **FIES**
- ▲ **Recursos del Ramo 23**
- ▲ **Programas con Reglas de Operación**
- ▲ **Todos los subsidios recibidos**



## II.- Marco Normativo Federal

### *Lineamientos p/ informar y operar R. F.*

## Artículo Duodécimo

### *Convenios*

**Las entidades federativas deberán reportar en el SFU:**

- ▲ **Reasignación**
- ▲ **Descentralización**
- ▲ **Otros**



DOF: 21/08/2013

CONVENIO de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Gobierno del Distrito Federal, el cual tiene por objeto transferir recursos presupuestarios federales a la entidad federativa, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia del Programa de Infraestructura del Sistema de Transporte Colectivo Metro, Línea 12 Tláhuac-Mixcoac (conclusión), su ampliación a la estación terminal Observatorio, incluyendo la adecuación para su correspondencia a la Línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo Metro.

## II.- Marco Normativo Federal

### *Lineamientos p/ informar y operar R. F.*

### Artículo Décimocuarto

Las Dependencias Coordinadoras de los Fondos implementarán indicadores de desempeño y metas correspondientes de común acuerdo con los gobiernos de las entidades federativas, en el marco de los esquemas de coordinación intergubernamental establecidos en el ámbito de cada uno de los Fondos de Aportaciones Federales



## II.- Marco Normativo Federal

### *Lineamientos p/ informar y operar R. F.*

## Artículo Vigésimo

Las entidades federativas deberán:

**Responsabilizarse de la información de su competencia que se entregue al Congreso de la Unión mediante los Informes Trimestrales, incluyendo su veracidad y calidad, así como de su publicación en su medio local oficial de difusión y su portal de Internet.**

SHCP  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Portal Aplicativo

? Ayuda

Ciclo Presupuestario:

USUARIO PASSWORD

SI DESEA CAMBIAR SU PASSWORD

NUEVO PASSWORD CONFIRME PASSWORD

Aceptar  
ACEPTAR



## II.- Marco Normativo Federal

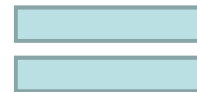
### *Lineamientos p/ informar y operar R. F.*

### Artículo Vigésimo Cuarto

La información que remitan las entidades federativas mediante el SFU **deberá ser la misma que dichas instancias publiquen a través de los medios oficiales de difusión** y que pongan a disposición del público mediante sus portales de **Internet**.

Portal de Gobierno del Estado de Aguascalientes

**PERIODICO OFICIAL**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



## II.- Marco Normativo Federal

### *Lineamientos p/ informar y operar R. F.*

## Artículo Vigésimo quinto

**Calendario para el registro de avances en el SFU**

Reporte de avances	I Trimestre	II Trimestre	III Trimestre	IV Trimestre
Mes en que se reporta	abril	julio	octubre	enero
Captura de información.	1 al 15	1 al 15	1 al 15	1 al 15
Revisión de información de municipios o Demarcaciones y emisión de observaciones por parte de la entidad federativa correspondiente.	18	18	18	18
Atención a observaciones por parte de los municipios o Demarcaciones, para envío de información consolidada.	20	20	20	20
Revisión de información y emisión de observaciones por parte de las Dependencias y Entidades.	23	23	23	23
Atención a observaciones por parte de las entidades federativas.	25	25	25	25
Cierre definitivo del SFU.	25	25	25	25

## II.- Marco Normativo Federal

### ***Lineamientos p/ informar y operar R. F.***

### **Artículo Trigésimo Segundo**

Para efectos de que pueda llevarse a cabo la entrega de los recursos de **los Fondos de Aportaciones Federales** a las entidades federativas, éstas deberán contar, dentro de los **primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior** al que se ministren los recursos, **con cuentas bancarias productivas específicas para cada uno de ellos**, debidamente registradas ante la Tesorería de la Federación.



## II.- Marco Normativo Federal

### *Lineamientos p/ informar y operar R. F.*

### Artículo Trigésimo Quinto

Los **gobiernos de las entidades federativas transferirán** los recursos a las respectivas instituciones operadoras de los Fondos de Aportaciones Federales, **de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones que las relativas a los fines** que se establecen en las disposiciones aplicables.



**SEFIPLAN**  
SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y PLANEACIÓN  
DEL ESTADO DE VERACRUZ



**SSP**  
SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD PÚBLICA  
DEL ESTADO DE VERACRUZ

## II. Marco Normativo Federal

# ACUERDO NACIONAL POR LA SEGURIDAD, LA JUSTICIA Y LA LEGALIDAD



## II. Marco Normativo Federal

### **Acuerdo Nacional Seg. Just y Legal**

Se publica en el Diario Oficial de la Federación del **25 de Agosto de 2008**, como resultado de la 23° Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública, **estableciendo las siguientes premisas:**

- **Cada compromiso particular suscrito por los firmantes del acuerdo deberá hacerse del conocimiento de la sociedad e incluirá mecanismos transparentes de rendición de cuentas, con base en un sistema de indicadores de seguimiento y evaluación.**



## II. Marco Normativo Federal

### *Acuerdo Nacional Seg. Just y Legal*

- Es necesaria la participación de una instancia ciudadana con amplio respaldo público y social, para que dé seguimiento y evalúe el cumplimiento de los acuerdos mediante indicadores de gestión.
- El acuerdo debe tener una vigencia de largo alcance que trascienda la temporalidad del encargo de quienes lo suscriben.

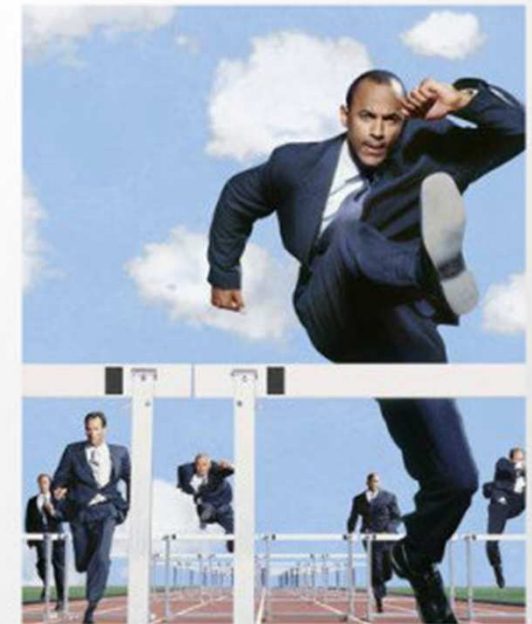


## II. Marco Normativo Federal

### *Acuerdo Nacional Seg. Just y Legal*

### Artículo 1°

El Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad es un mecanismo entre los tres poderes y los tres órdenes de gobierno que conforman el Estado Mexicano y los sectores privado y social, a fin de que **cada uno desarrolle**, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, acciones específicas en favor de la seguridad, la justicia y la legalidad, con objetivos comunes a corto, mediano y largo plazos.





## II. Marco Normativo Federal

### *Acuerdo Nacional Seg. Just y Legal*

### Artículo 5°

Los gobiernos de las entidades federativas a través de sus titulares se comprometen a alcanzar los siguientes objetivos:

**XLVI. Depurar y fortalecer las instituciones de seguridad y procuración de justicia**

▲ Los titulares de los ejecutivos de las entidades federativas se comprometen a **crear y/o fortalecer un centro de evaluación y control de confianza certificado** en su entidad.

**Tiempo de ejecución: un año.**



## II. Marco Normativo Federal

### *Acuerdo Nacional Seg. Just y Legal*

# Fortalecer la creación e implementación del proceso de Control de Confianza en los Estados.

Indicador	Cumplimiento: Sí
Incrementar el número de estados acreditados de 4 a 18	Hay 28 centros estatales acreditados.
Estados con marco legal de 4 a 14	Actualmente todos los estados cuentan con marco legal.
Al menos 8 estados con más de 25% de evaluaciones	24 estados cuentan con evaluaciones superiores al 25%

### Avances en los Centros de Control de Confianza.



Fuente: Resultados del Monitoreo y Evaluación del Proceso de Control de Confianza.- Causa en Común.- Agosto 2012

## II. Marco Normativo Federal

### *Acuerdo Nacional Seg. Just y Legal*

#### Artículo 5°

### XLVI. **Depurar y fortalecer las instituciones de seguridad y procuración de justicia**

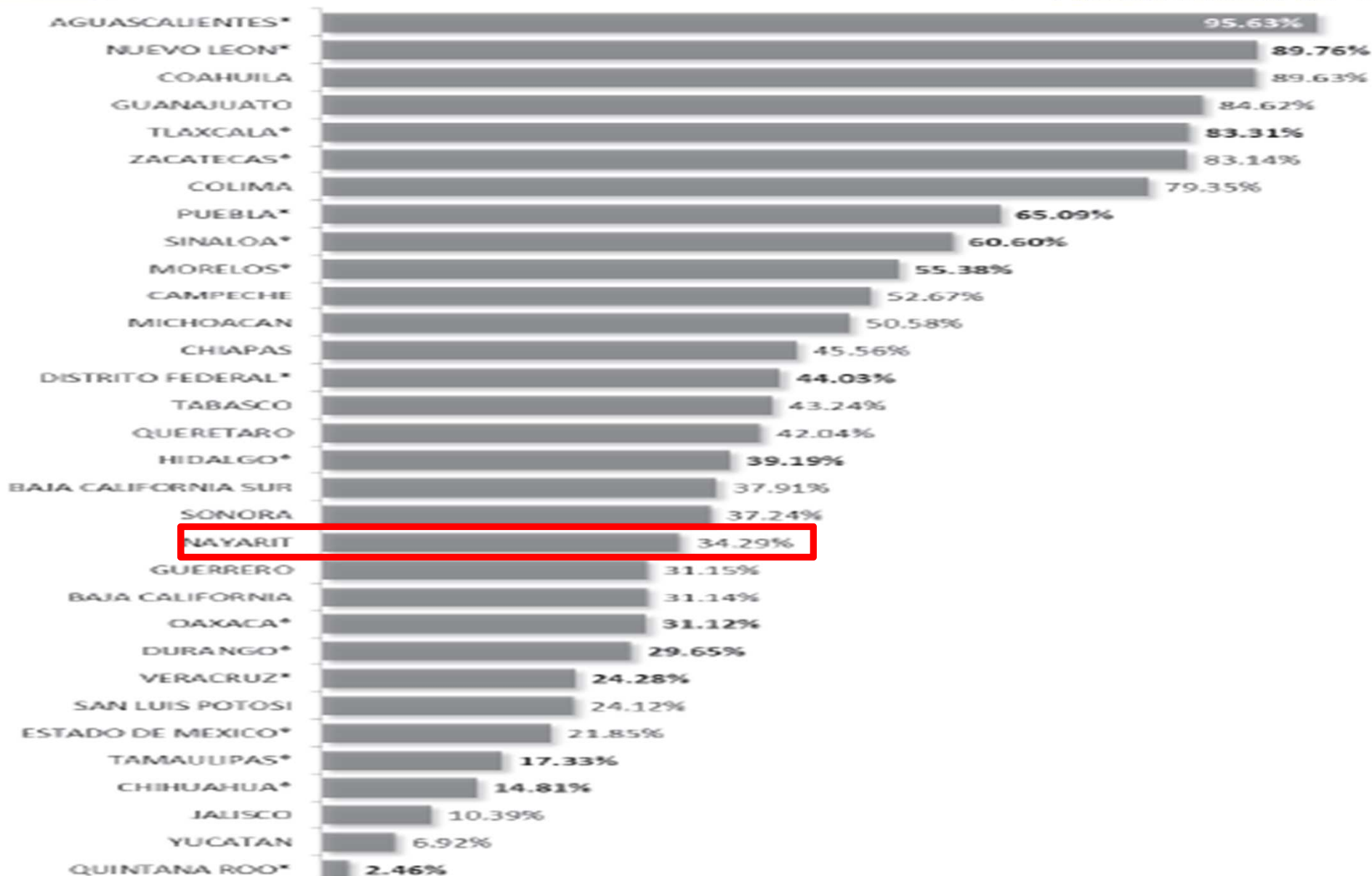
- ▲ Se comprometen a sujetar a una **evaluación permanente y de control de confianza**, a través de un organismo certificado, al **personal de las instituciones policiales, de procuración de justicia y centros de readaptación social.**

**Tiempo de ejecución** para someter a exámenes al **responsable y al primer nivel de mando y a todos los integrantes de las unidades antisequestro: seis meses.** En caso de no contar con un centro de control de confianza certificado el gobierno federal realizará los mismos.



## II. Marco Normativo Federal

### *Acuerdo Nacional Seg. Just y Legal*



Fuente: Resultados del Monitoreo a los Centros de Control de Confianza.- Causa en Común.- Agosto 2012

## II. Marco Normativo Federal

### *Acuerdo Nacional Seg. Just y Legal*

# Incumplen con evaluación a policías; les dan prórroga

La Secretaría de Gobernación y legisladores iniciaron el camino para dar una segunda prórroga a estados y municipios con el fin de que puedan cumplir con la depuración de sus cuerpos de seguridad, ya que al 29 de octubre no podrán completar 37% de los exámenes de control de confianza que les falta aplicar a sus policías.



Fuente: Periódico El Economista del 16-10-2013

## II. Marco Normativo Federal

### *Acuerdo Nacional Seg. Just y Legal*

### Artículo 5°

#### **XLVI. Depurar y fortalecer las instituciones de seguridad y procuración de justicia**

- Las procuradurías y secretarías de Seguridad Pública de las entidades federativas **se comprometen a perfeccionar los mecanismos de selección y capacitación de los elementos** de las instituciones policiales y de procuración de justicia y de los propios mandos.

**Tiempo de ejecución: seis meses**



## II. Marco Normativo Federal

### *Acuerdo Nacional Seg. Just y Legal*

### Artículo 5°

#### **XLVI. Depurar y fortalecer las instituciones de seguridad y procuración de justicia**

- Los titulares de los ejecutivos de las entidades federativas se comprometen a **incrementar y etiquetar la asignación de recursos** para la operación y desarrollo de las **instituciones policiales y de procuración de justicia**, para optimizar el ejercicio de los recursos e infraestructura destinados a funciones de seguridad pública.

**Tiempo de ejecución: Un año**



## II. Marco Normativo Federal

### *Acuerdo Nacional Seg. Just y Legal*

#### Artículo 5°

### XLVI. **Depurar y fortalecer las instituciones de seguridad y procuración de justicia**

- Los titulares de los ejecutivos de las entidades federativas se comprometen a **replicar a nivel estatal el sistema nacional de desarrollo policial** y a **condicionar la permanencia en instituciones a la aprobación de evaluaciones y control de confianza.**

**Tiempo de ejecución: Un año**





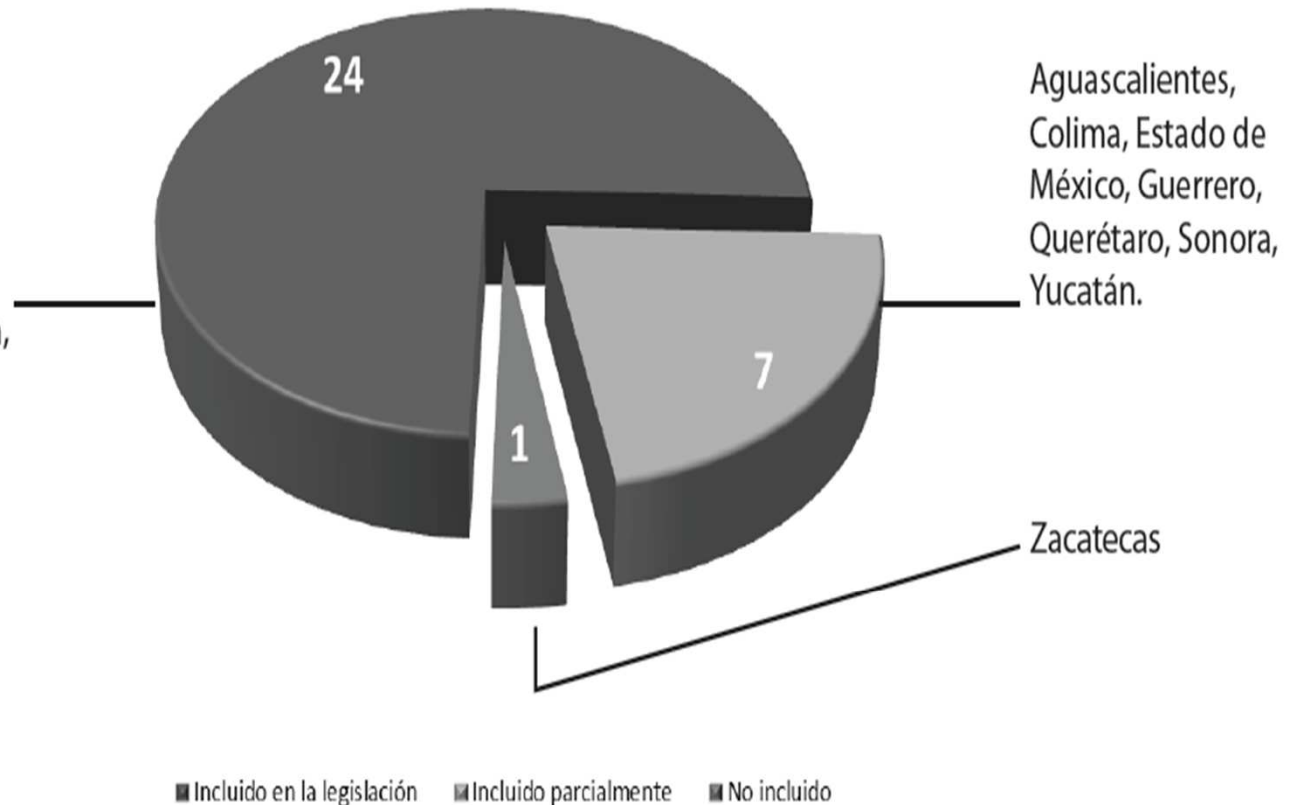
## II. Marco Normativo Federal

### *Acuerdo Nacional Seg. Just y Legal*

Marco legal del control de confianza.

(Evaluaciones de control de confianza como requisito de ingreso y permanencia\*1)

Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Distrito Federal, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tlaxcala, Tamaulipas, Veracruz.



1 \*La actualización del marco normativo y procedimental en materia de control de confianza ha sido alcanzada en todos los estados el 5 de marzo de 2012.

Fuente: Resultados del Monitoreo *Compañías para el Progreso* de Confianza.- Causa en Común.- Agosto 2012

## II. Marco Normativo Federal

### *Acuerdo Nacional Seg. Just y Legal*

# IFAI: Más de 44 mil elementos reprobaron examen

Elementos de las procuradurías estatales y de las policías estatal y municipal no aprobaron los exámenes de control de confianza

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), informó que a hasta mayo de 2013, 44 mil 351 elementos de la Procuraduría General de la República (PGR), del Centro Nacional de Seguridad (CNS), de las procuradurías estatales y de las policías estatal y municipal, no aprobaron los exámenes de control de confianza.



Fuente: Periódico El Universal del 06 de Octubre 2013

## II. Marco Normativo Federal

### *Acuerdo Nacional Seg. Just y Legal*

#### Artículo 5°

### XLVI. **Depurar y fortalecer las instituciones de seguridad y procuración de justicia**

- Los titulares de los ejecutivos de las entidades federativas se comprometen a **replicar** a nivel estatal el esquema federal de **certificación de confianza de ministerios públicos** y a **condicionar la permanencia** en instituciones de procuración, a su aprobación.



**Tiempo de ejecución: Un año**



## II. Marco Normativo Federal

### *Acuerdo Nacional Seg. Just y Legal*

### Artículo 5°

**XLVII. A fin de fortalecer y hacer más eficientes los sistemas de seguridad y procuración de justicia, los titulares de los ejecutivos de las entidades federativas reasignarán recursos y partidas dentro de sus respectivos presupuestos.**

**El ejercicio de estos recursos estará acompañado por reglas de operación o procedimientos eficaces y transparentes.**

**Tiempo de ejecución: Presupuesto 2009**



## II. Marco Normativo Federal

### *Acuerdo Nacional Seg. Just y Legal*

### Artículo 5°

#### **XLVIII. Conformación, desarrollo o fortalecimiento de unidades especializadas en combate al secuestro.**

Los titulares de los ejecutivos de las entidades federativas se comprometen a **crear unidades integradas a través de la aplicación de mecanismos de evaluación y control de confianza certificados, para desarticular bandas dedicadas al secuestro y a adscribir un enlace permanente en la Unidad de Coordinación e Intercambio de Información Policial de la Secretaría de Seguridad Pública.**

**Tiempo de ejecución: seis meses**



## II. Marco Normativo Federal

### ***Acuerdo Nacional Seg. Just y Legal***

El **4 de septiembre de 2008**, se publicó en la Gaceta del Gobierno de Estado el **acuerdo 57/2008** del C. Procurador General de Justicia, mediante el cual **se crea la Unidad Especializada en Combate al Secuestro**.

Para su adecuado funcionamiento se publicó el 17 de octubre de 2008 el **acuerdo 66/2008** del C. Procurador General de Justicia, en el que se especifica la organización y funcionamiento de dicha Unidad.

### Combate al Secuestro



Comparar para progresar

[www.cecaden.com.mx](http://www.cecaden.com.mx)



## II. Marco Normativo Federal

### *Acuerdo Nacional Seg. Just y Legal*

### Artículo 5°

**XLIX. Adecuar la organización y funcionamiento de las instituciones de seguridad pública estatales al marco nacional.**

Los titulares de los ejecutivos de las entidades federativas se comprometen a **presentar en su congreso local una iniciativa de Ley de Seguridad Pública Estatal en congruencia con la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública** que apruebe el Congreso de la Unión.

**Tiempo de ejecución: seis meses posteriores a la aprobación de la Ley por parte del Congreso de la Unión.**



## II. Marco Normativo Federal

### *Acuerdo Nacional Seg. Just y Legal*

### Artículo 5°

## L. Incorporación e implementación del Sistema Único de Información Criminal de Plataforma México.

Los titulares de los ejecutivos de las entidades federativas se comprometen a **actualizar las siguientes bases de datos: vehículos, licencias de conducir, policías y ex policías, reclusos, custodios, peritos, ministerios públicos, y registro de armamento.** Asimismo, se comprometen a **aplicar de manera generalizada el Informe Policial Homologado** y a generar mapas geodelictivos.

**Tiempo de ejecución: Un año**





## II. Marco Normativo Federal

### *Acuerdo Nacional Seg. Just y Legal*

### Artículo 5°

LI. Establecer **indicadores de evaluación y seguimiento.**

Los titulares de los ejecutivos de las entidades federativas se comprometen a **crear indicadores de medición del desempeño de las instituciones policiales y de procuración de justicia**, coincidentes con la metodología de indicadores nacionales, **con participación de instancias ciudadanas.**

**Tiempo de ejecución: Tres meses**



## II. Marco Normativo Federal

### *Acuerdo Nacional Seg. Just y Legal*

### Artículo 5°

LII. Establecer un **sistema de información pública sobre programas, acciones, resultados y ejercicio de recursos públicos** en materia de seguridad pública y procuración de justicia.

Los titulares de los ejecutivos de las entidades federativas se comprometen a **crear una instancia concentradora de información, incluyendo mecanismos de observación ciudadana.**

**Tiempo de ejecución: Un año**

## II. Marco Normativo Federal

### ***Acuerdo Nacional Seg. Just y Legal***

#### **Artículo 6°**

Las Asociaciones de Alcaldes se comprometen a promover entre sus miembros los siguientes objetivos:

**LIII. Depurar y fortalecer las instituciones de seguridad y procuración de justicia**

- Se comprometen a desarrollar **mecanismos de selección y capacitación de los elementos de la policía municipal** y de sus propios mandos. **Tiempo de ejecución: un año.**
- Se comprometen a sujetar a **evaluación permanente y a controles de confianza al personal de la policía municipal** y centros de readaptación social. Este punto será obligatorio para todos los municipios. **Tiempo de ejecución para los municipios en SUBSEMUN : un año**

## II. Marco Normativo Federal

### *Acuerdo Nacional Seg. Just y Legal*

# 60% ve en municipios al crimen organizado

Solo dos de cada 10 considera que el gobierno federal puede enfrentar a bandas del "narco".

**México** El presidente de la Comisión de Defensa Nacional del Senado, el panista Fernando Yunes, dio a conocer una encuesta en la que se señala que seis de cada 10 ciudadanos ven que en su municipio o delegación hay presencia del crimen organizado. Además, solo 21 por ciento consideró que el gobierno tiene capacidad para enfrentar la delincuencia.

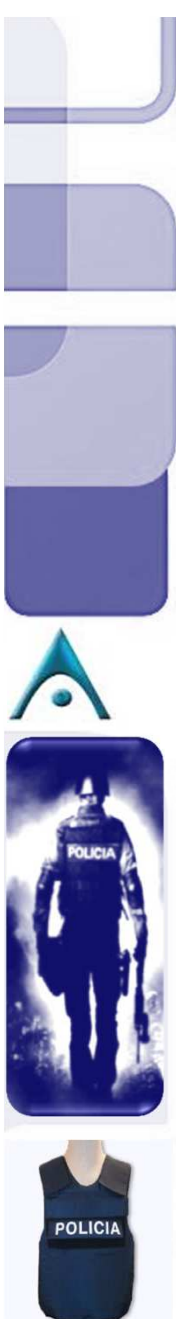
El estudio fue elaborado por el Instituto Belisario Domínguez, dependiente del Senado, con base en datos de la encuestadora Parametría.

Ahí se da cuenta que a escala estatal, 84 por ciento de la población considera que en su entidad existen actividades del crimen organizado, mientras que 30 por ciento confía en que las autoridades tienen capacidad para enfrentar el problema.

Fuente: Periódico Milenio del 20-11-2013

*"Compartir para progresar"*

[www.cecaden.com.mx](http://www.cecaden.com.mx)



## II. Marco Normativo Federal

### *Acuerdo Nacional Seg. Just y Legal*

### Artículo 6°

#### LIII. **Depurar y fortalecer las instituciones de seguridad y procuración de justicia**

- Se comprometen a **condicionar la permanencia de los policías a la aprobación de evaluaciones de control de confianza.** **Tiempo de ejecución: un año.**
- Se comprometen a instaurar un **sistema de profesionalización y servicio civil de carrera** para regular la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y retiro de los policías. **Tiempo de ejecución: un año.**



## II. Marco Normativo Federal

### *Acuerdo Nacional Seg. Just y Legal*

### Artículo 6°

#### LIV. Interconexión a los sistemas y protocolos de Plataforma México para el registro, acceso y análisis de información sustantiva

- Se comprometen a **conformar bases de datos** de: estado de fuerza, equipamiento e infraestructura, así como a incorporar la información municipal con sistemas y metodología homologados; **además de aplicar el Informe Policial Homologado.**

**Tiempo de ejecución: seis meses para los 150 municipios del SUBSEMUN.**

**Tiempo de ejecución para el resto de los municipios: dos años.**



## II. Marco Normativo Federal

### *Acuerdo Nacional Seg. Just y Legal*

### Artículo 6°

**LVI. Actualizar y regularizar los permisos colectivos de portación de armas de fuego y registro del personal en el kardex de la Plataforma México**

- **Se comprometen a regularizar las licencias colectivas de portación de armas de fuego para que únicamente el personal en activo esté amparado en la licencia colectiva. Tiempo de ejecución: seis meses.**

**EN TIJUANA.-” Multan a SSPM por caso Hank -”,DOS DE SUS ESCOLTAS SON POLICIAS COMERCIALES Y PORTABAN ARMAS DEL AYUNTAMIENTO BAJO LICENCIA COLECTIVA**

Publicado el 29 junio, 2011 por comondu



## II. Marco Normativo Federal

### *Acuerdo Nacional Seg. Just y Legal*

### Artículo 6°

#### LIX. Establecer indicadores de evaluación y seguimiento.

- Se comprometen a **crear indicadores de medición del desempeño de las instituciones policiales** y de procuración de justicia, coincidentes con la metodología de indicadores nacionales, con participación de instancias ciudadanas. **Tiempo de ejecución: seis meses.**



*"Compartir para progresar"*

[www.cecaden.com.mx](http://www.cecaden.com.mx)





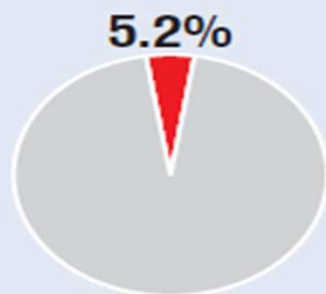
## II. Marco Normativo Federal

### *Acuerdo Nacional Seg. Just y Legal*

**Municipios que faltan por cumplir los 10 compromisos incluidos en el Acuerdo Nacional por la Seguridad**

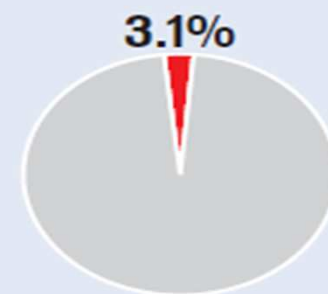
#### HACER SELECCIÓN MÁS RIGUROSA DE POLICÍAS

**10**  
Municipios



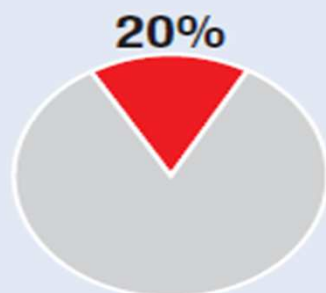
#### EVALUAR Y APLICAR CONTROLES DE CONFIANZA

**6**  
Municipios



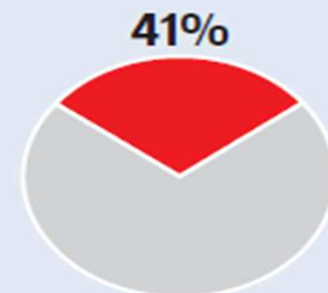
#### CONDICIONAR PERMANENCIA DE POLICÍAS A CONTROLES

**38**  
Municipios



#### INSTALAR SISTEMA INTEGRAL DE DESARROLLO POLICIAL

**79**  
Municipios



Fuente: Periódico Reforma del 11-04-2011

## II. Marco Normativo Federal

### *Acuerdo Nacional Seg. Just y Legal*

#### SUMINISTRAR INFORMACIÓN A BASES DE DATOS NACIONALES

**20**  
Municipios

10.5%



#### REGISTRAR PERSONAL CON ARMAS

**33**  
Municipios

17.4%



#### HOMOLOGAR PROTOCOLOS DE OPERACIÓN

**35**  
Municipios

18.5%



#### ACTUALIZAR NORMAS MUNICIPALES DE SEGURIDAD

**53**  
Municipios

28%



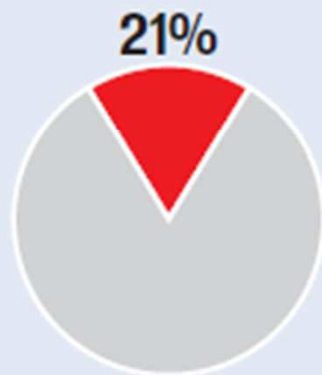
Fuente: Periódico Reforma del 11-04-2011

## II. Marco Normativo Federal

### *Acuerdo Nacional Seg. Just y Legal*

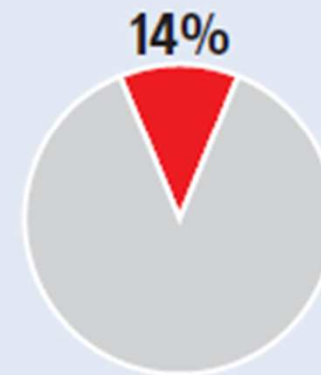
#### CONTAR CON INDICADORES DE DESEMPEÑO

**41**  
Municipios



#### REASIGNAR RECURSOS PARA FORTALECER LA SEGURIDAD

**28**  
Municipios



Fuente: Periódico Reforma del 11-04-2011

## II. Marco Normativo Federal

### *Acuerdo Nacional Seg. Just y Legal*

# Olvidan 19 metas del Acuerdo Nacional por la Seguridad

La depuración de los cuerpos policiacos y la creación de un sistema de control de confianza que genere certidumbre ciudadana en los elementos de seguridad pública no tiene los avances requeridos.

Trabajo casi imperceptible en la construcción del llamado Sistema Nacional de Desarrollo de los Ministerios Públicos

Resultados parciales en las unidades estatales para el combate al secuestro.

La eficacia del Ministerio Público está por debajo del 25%, y en casos sostenidos con el testimonio de los llamados testigos protegidos han debido suspenderse.

La construcción del Sistema de Denuncias contra la Corrupción, el cual no se ha concretado.

La expedición de la Cédula de Identidad está congelada.

El impulso a la ley de sanciones penales está pendiente.

Se ha prolongado el fortalecimiento del Sistema Penitenciario.

Fuente: Periódico Excelsior del 29-07-2013



*“Compartir para Progresar”*

# SESIÓN DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS



*“Compartir para progresar”*

[www.cecaden.com.mx](http://www.cecaden.com.mx)

**III. Fondo de  
Aportaciones para  
Seguridad Pública  
(FASP)  
Origen, Destino y Riesgo**



### III. FASP Origen

## Antecedentes

En diciembre de **1995** y dentro del marco del Programa Nacional de Seguridad Pública 1995-2000, **se expidió la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.** de acuerdo al artículo 1 de la citada ley, su objetivo fue **establecer las bases de coordinación entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios para la integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública.**



### III. FASP Origen

#### Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el gobierno federal **por conducto de la Secretaría de Gobernación**, y cada una de las entidades federativas suscribieron con fecha 4 de noviembre de **1996**, el **Convenio General de Colaboración en materia de Seguridad Pública**, para coordinar políticas, estrategias y acciones legales y administrativas necesarias para el eficaz funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública.



*Compartir para progresar*



### III. FASP Origen

#### Antecedentes

En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 1997, la federación asignó los recursos mediante el Ramo General 23 “Provisiones Salariales y Económicas”; sin embargo, un año más tarde se constituía un Fideicomiso Estatal de Distribución de Fondos, donde se integrarían los recursos que las entidades federativas aportaban en materia de seguridad pública y los correspondientes al Gobierno Federal transferidos por conducto de la Secretaría de Gobernación



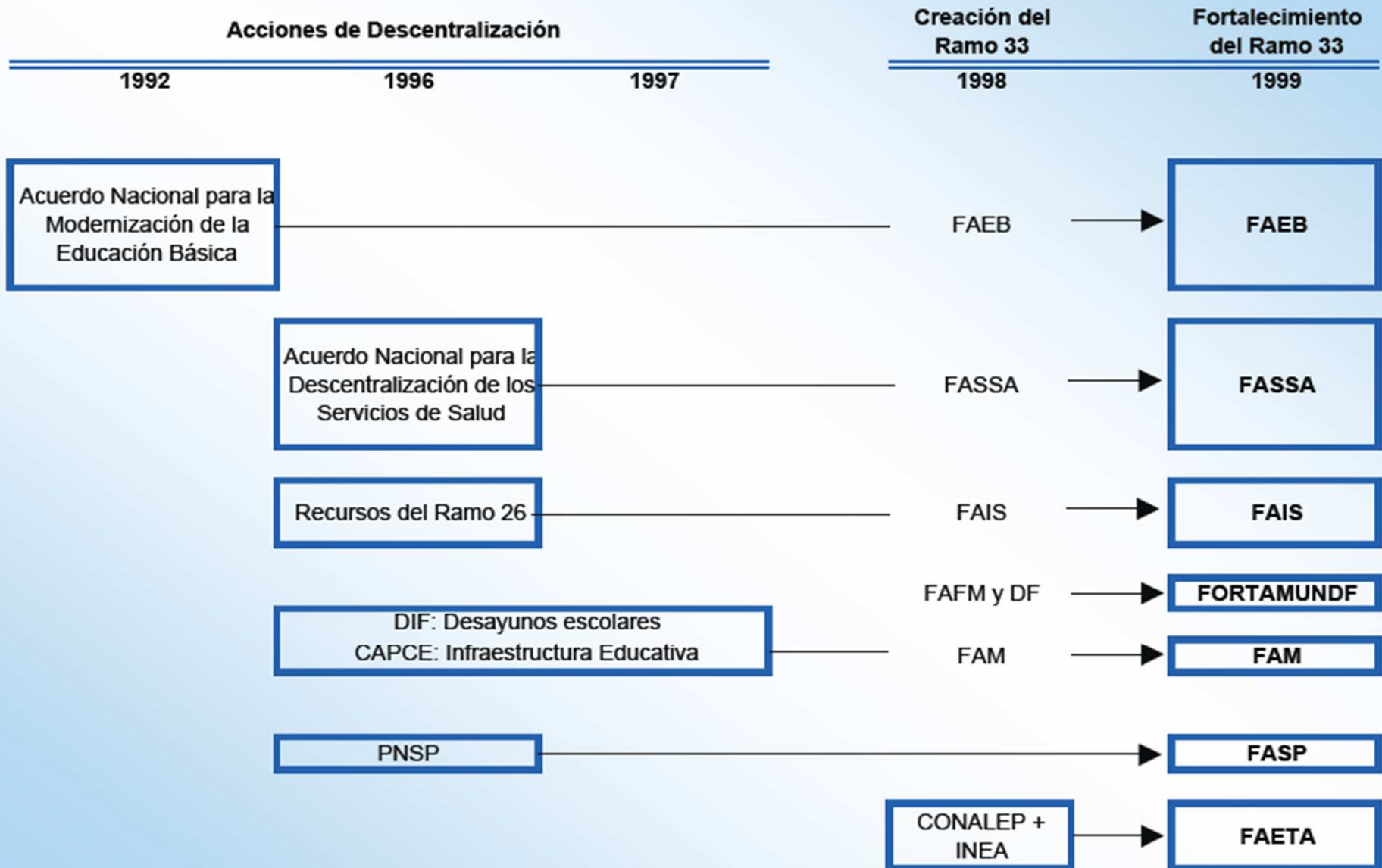
“Compartir para progresar”

[www.cecaden.com.mx](http://www.cecaden.com.mx)

# III. FASP Origen

## Antecedentes

### PROCESO PARA LA CONFORMACIÓN DEL RAMO 33



### III. FASP Origen

#### Antecedentes

A partir del año 2001, se crea la **Secretaría de Seguridad Pública (SSP)**, dependencia que concentró las funciones de seguridad pública que estaban en manos de la **SEGOB**, como consecuencia, el presupuesto público federal se ejerce a partir de ese año por cuatro ramos administrativos:

- ▲ SSP
- ▲ SEDENA,
- ▲ SECMAR
- ▲ PGR



### III. FASP Origen

#### Antecedentes

El FASP, **en sus inicios**, fue transferido anualmente a las entidades federativas mediante el **fideicomiso** denominado **Fondo de Seguridad Pública (FOSEG)**, previa **suscripción de los convenios de coordinación y anexos técnicos**, en los que se consignaban los compromisos, derechos y obligaciones de cada una de las partes, las mecánicas operativas para su aplicación y las metas por cumplir.

Sin embargo, **a partir de 2009**, estos recursos se canalizaron a los gobiernos estatales **por medio de sus tesorerías o instancias equivalentes**.



# III. FASP Origen

## Antecedentes

**CECADEP**

Centro de Consultoría, Auditoría  
y Desarrollo Profesional, S.C.

Lunes 26 de octubre de 2009

(Primera Sección)

DIARIO OFICIAL

### PODER EJECUTIVO

### SECRETARIA DE GOBERNACION

#### **REGLAMENTO del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 11, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 111, 143, 145; Segundo, Octavo y Décimo Primero transitorio, así como los demás aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 13, 17, 27, fracciones XIV y XXXII, 29, 30, 30 bis, 37 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, he tenido a bien emitir el siguiente:

#### **REGLAMENTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

#### **Capítulo I**

#### **Disposiciones Generales**

**Artículo 1.-** El presente Reglamento tiene por objeto establecer la estructura, organización y funcionamiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, el cual contará con autonomía técnica, de gestión y presupuestal.

*Comparar para progresar*

[www.cecaden.com.mx](http://www.cecaden.com.mx)





**III. FASP**  
**Criteria de Distribución**



### III. FASP Origen

#### Criterios de Distribución por Estado

El artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que se entregará a las entidades el FASP, con base en los criterios que el Consejo Nacional de Seguridad pública determine, a propuesta de la secretaría de seguridad pública, utilizando para la distribución de los recursos, siguientes criterios

- ▶ Número de habitantes;
- ▶ El índice de ocupación penitenciaria;
- ▶ La implementación de programas de prevención del delito;

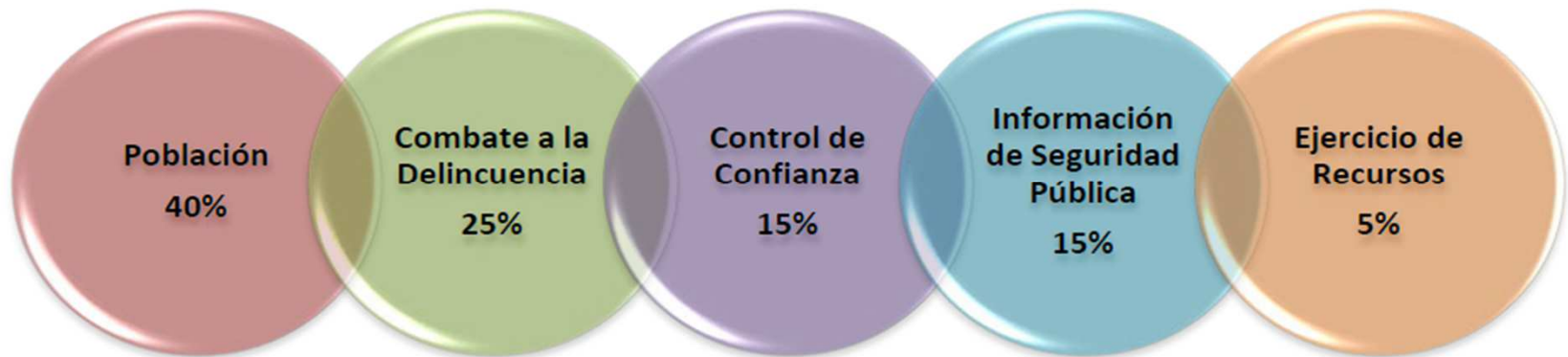


### III. FASP Origen

#### Criterios de Distribución por Estado

- Los **recursos destinados** a apoyar las acciones que en materia de seguridad pública desarrollen los **municipios**.
- Avance** en la aplicación del programa nacional de seguridad pública en materia de **profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura**.

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS DEL FASP 2011

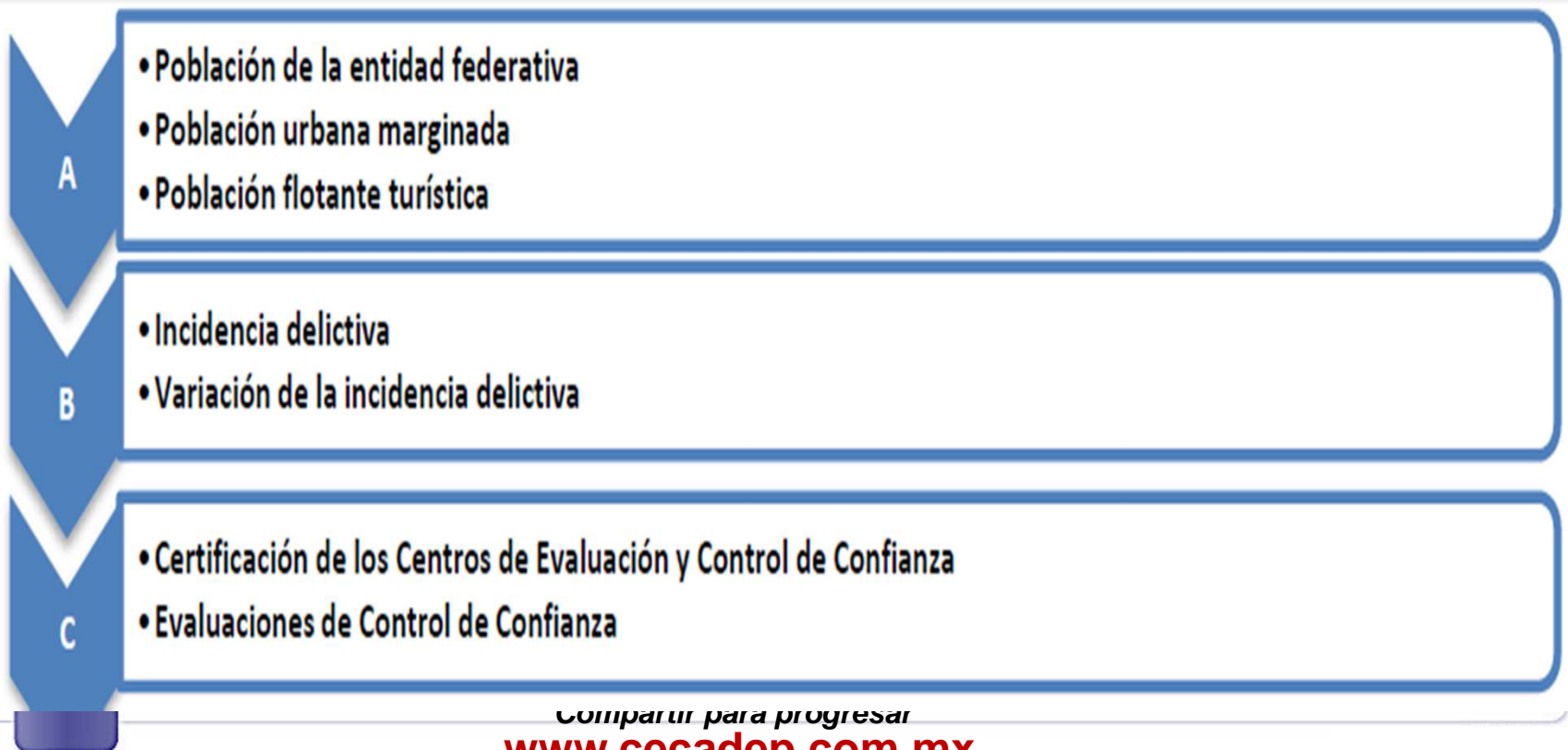
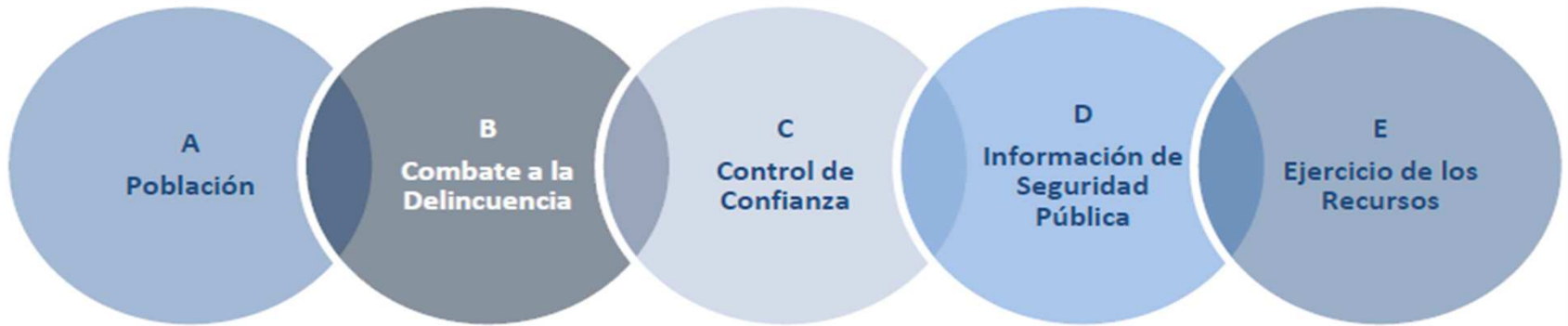


FUENTE: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública 2011.



# III. FASP Origen

## Criterios de Distribución por Estado



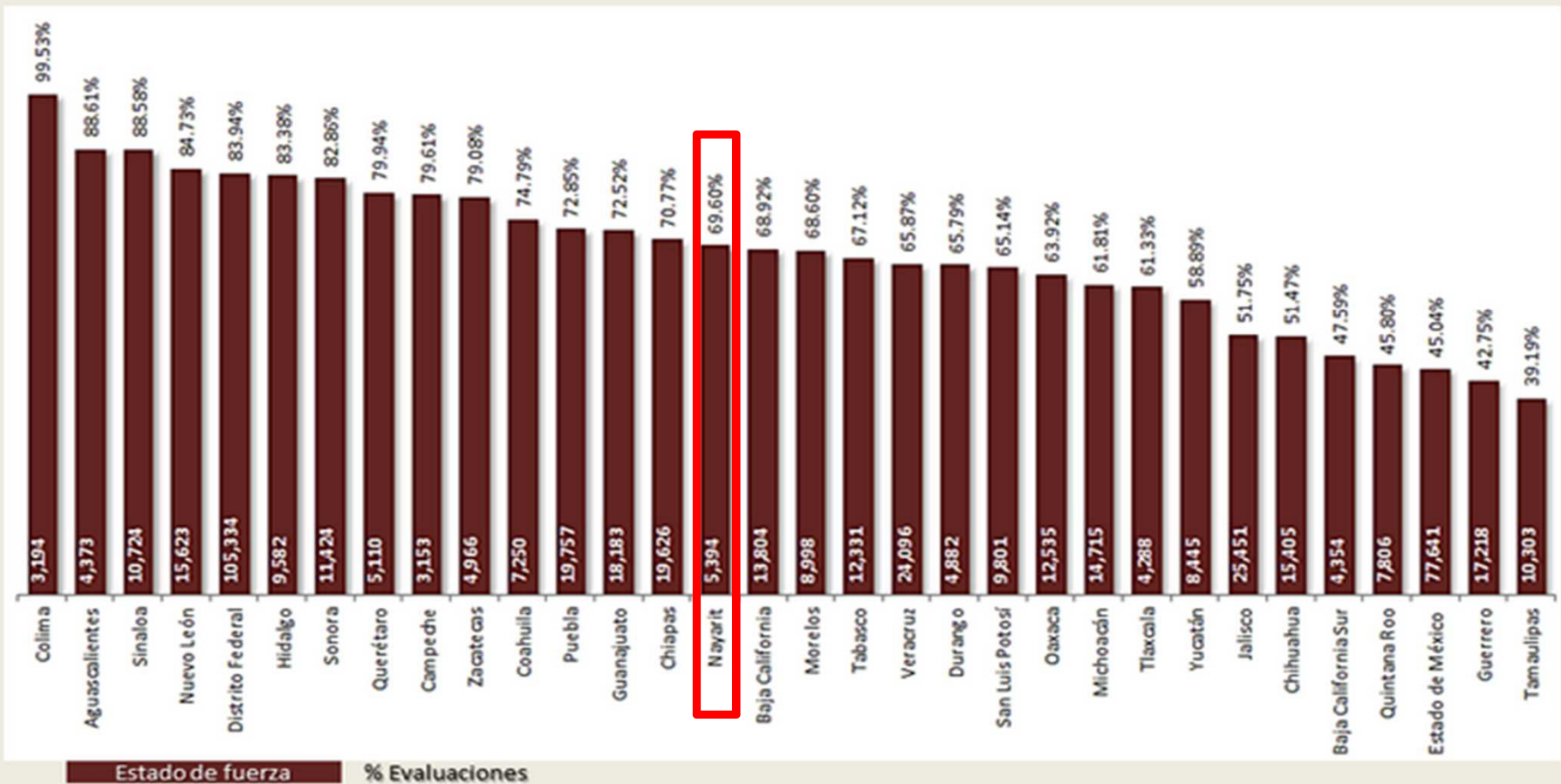
# III. FASP Origen

## Criterios de Distribución por Estado



### Ranking de evaluaciones, 31 julio de 2013

Personal adscrito a instituciones de seguridad pública y procuración de justicia en México



Fuente: SESNSP, CNCA, Julio 2013

### III. FASP Origen

## Criterios de Distribución por Estado

# San Pedro Sula otra vez la ciudad más violenta del mundo; Acapulco, la segunda

POST 07 FEBRUARY 2013 POR CCSPJP VISITAS: 33578



Por segundo año consecutivo, San Pedro Sula (Honduras) ocupa el primer lugar mundial en el ranking de las 50 ciudades más violentas del mundo, con una tasa de 169 homicidios dolosos por cada 100 mil habitantes. A la ciudad mexicana de Acapulco correspondió el segundo sitio con una tasa de 143 en 2012 y a Caracas el tercer sitio, con una tasa de 119.

Respecto a las mejoras están ahí los casos de las ciudades que salieron del ranking y la disminución de las tasas en varias urbes aunque hayan permanecido en esta lista. En México durante 2012 hubo reducciones importantes de los homicidios en ciudades de los estados de Chihuahua, Sinaloa, Durango, Veracruz y Nayarit, pero ha empeorado en los estados de Guerrero, Coahuila y Tamaulipas.

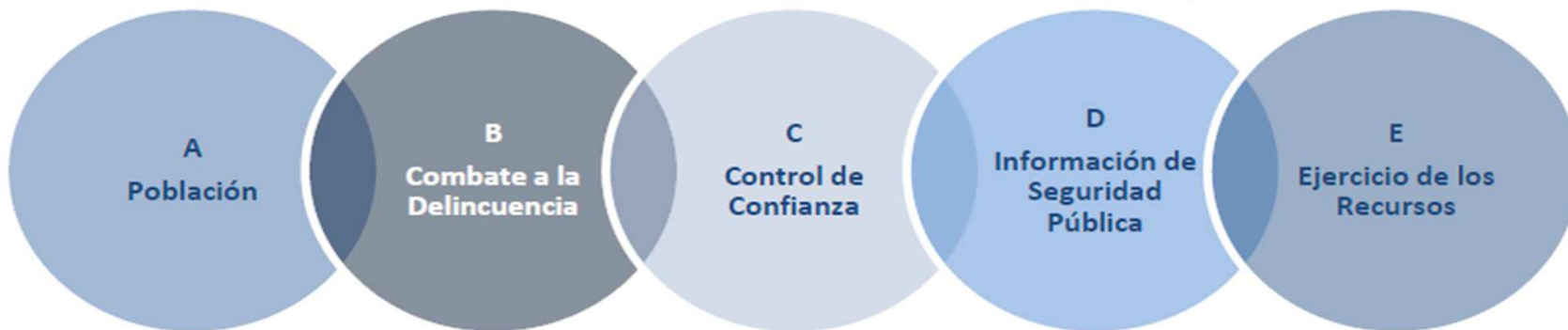
Fuente: Página web de Seguridad Justicia Paz.org

*"Compartir para progresar"*

[www.cecaden.com.mx](http://www.cecaden.com.mx)

# III. FASP Origen

## Criterios de Distribución por Estado



- Registro nacional de personal de seguridad pública
- Informe policial homologado
- Registro administrativo de detenciones
- Armas aseguradas
- Registro de mandamientos judiciales
- Registro de licencias de conducir
- Registro nacional de armamento y equipo
- Registro nacional de información penitenciaria
- Padrón vehicular
- Registro de vehículos robados y recuperados
- Registro de vehículos oficiales
- Módulo de secuestro
- Módulo de extorsión
- Información criminal

- Índice de recursos pagados
- Índice de recursos devengados
- Índice de recursos comprometidos

*“Compartir para progresar”*

[www.cecaden.com.mx](http://www.cecaden.com.mx)

# III. FASP

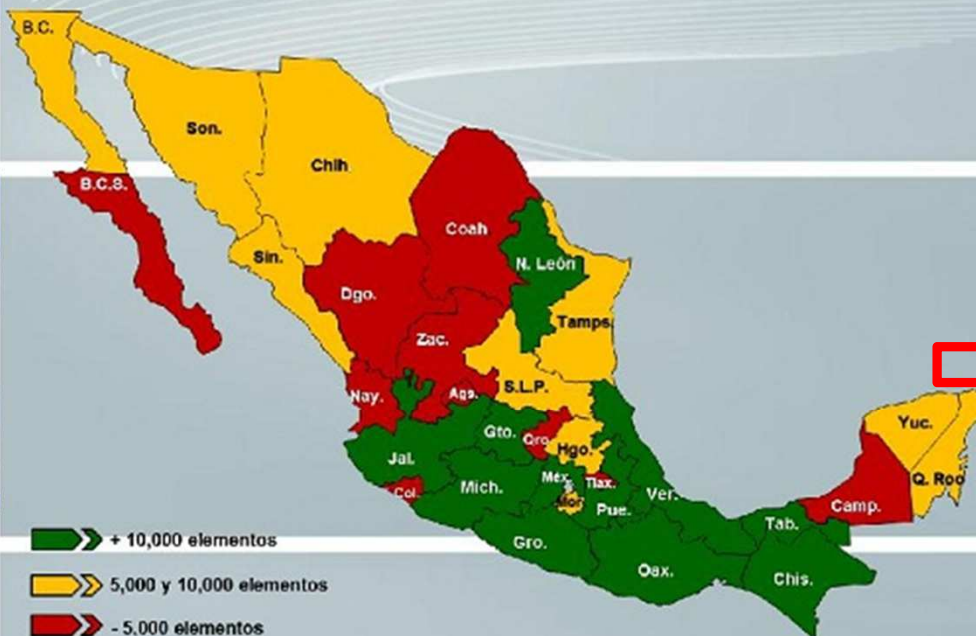
## Destino de los Recursos



### Estado de Fuerza a Nivel Nacional

Distribución por Entidad Federativa del Estado de Fuerza Nacional

**Total Seguridad Pública**  
**397,664 operativos**



Cons.	Entidad	Semaforo Global sin custodios	Total de Población	Policia x c/100000 hab.
1	Aguascalientes	2,524	1,184,996	213
2	Baja California	7,831	3,155,070	248
3	Baja California Sur	2,829	637,026	444
4	Campeche	2,036	822,441	248
5	Coahuila	4,539	2,748,391	165
6	Colima (ver nota abajo)	2,327	650,555	358
7	Chiapas (ver nota abajo)	13,431	4,796,580	280
8	Chihuahua	8,954	3,406,465	263
9	Distrito Federal	93,872	8,851,080	1,061
10	Durango	3,903	1,632,934	239
11	Guanajuato	11,492	5,486,372	209
12	Guerrero	13,748	3,388,768	406
13	Hidalgo	8,336	2,665,018	313
14	Jalisco	19,496	7,350,682	265
15	Mexico	64,917	15,175,862	428
16	Michoacan	11,006	4,351,037	253
17	Morelos	6,346	1,777,227	357
18	Nayarit	3,283	1,084,979	303
19	Nuevo Leon	10,438	4,653,438	229
20	Oaxaca	10,520	3,801,962	277
21	Puebla	12,596	5,779,829	218
22	Queretaro	3,506	1,827,937	192
23	Quintana Roo	6,905	1,325,578	521
24	San Luis Potosi	7,873	2,585,518	305
25	Sinaloa (ver nota abajo)	8,260	2,767,761	298
26	Sonora	6,934	2,662,480	260
27	Tabasco	10,776	2,238,603	481
28	Tamaulipas (ver nota abajo)	6,005	3,268,554	184
29	Tlaxcala	3,951	1,169,936	338
30	Veracruz	19,576	7,643,194	256
31	Yucatan	6,546	1,955,577	335
32	Zacatecas	2,888	1,490,668	194
<b>Total Entidades</b>		<b>397,664</b>	<b>112,336,538</b>	<b>354</b>

+ 10,000 elementos  
 5,000 y 10,000 elementos  
 - 5,000 elementos

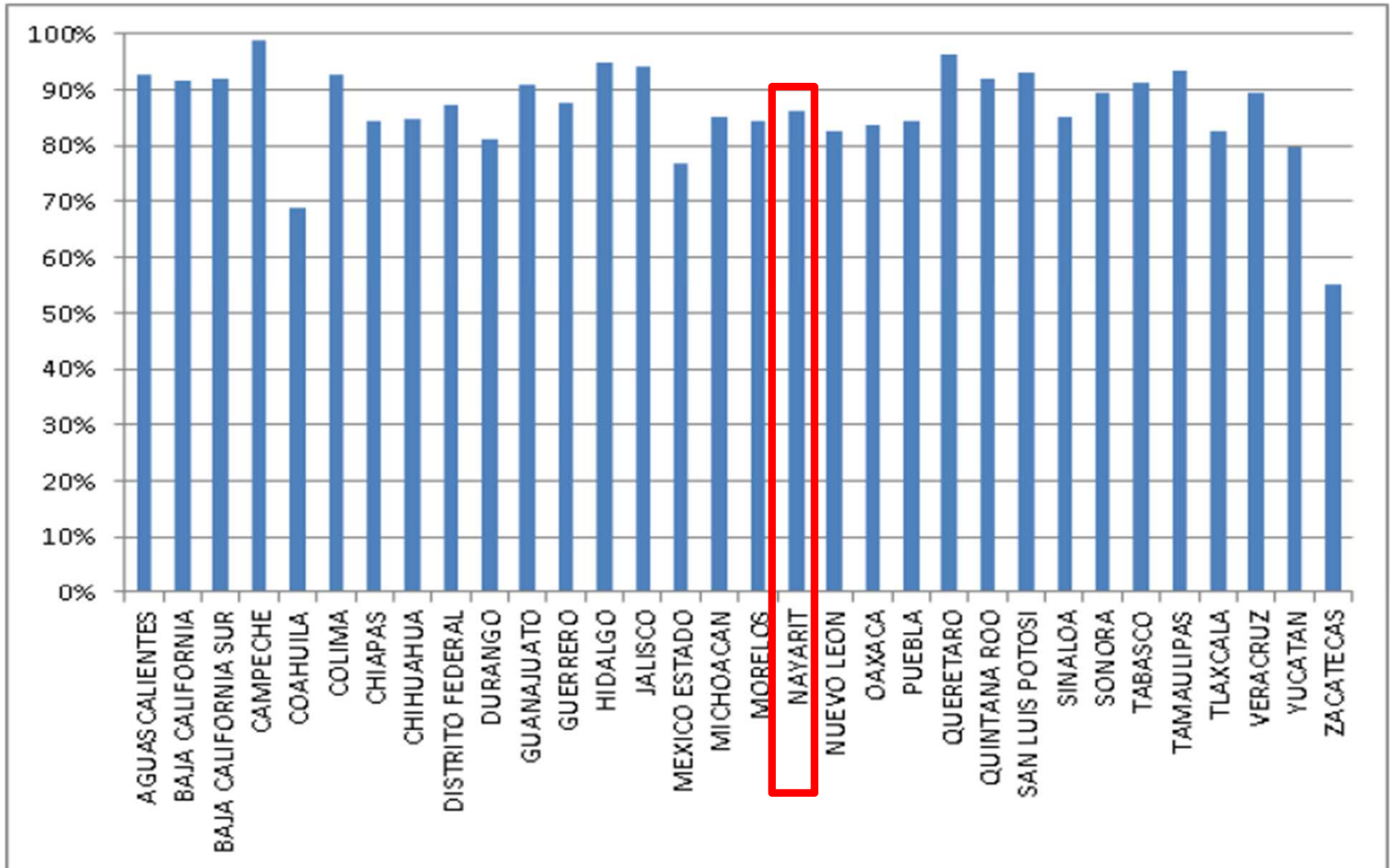


Fuente: Estadística del Estado de Fuerza para establecer el porcentaje de Policías Municipales.- Enero 2013.- SESNSP

### III. FASP

## Destino de los Recursos

### Consistencia Nómina vs Registro Nacional de Seg. Pub.



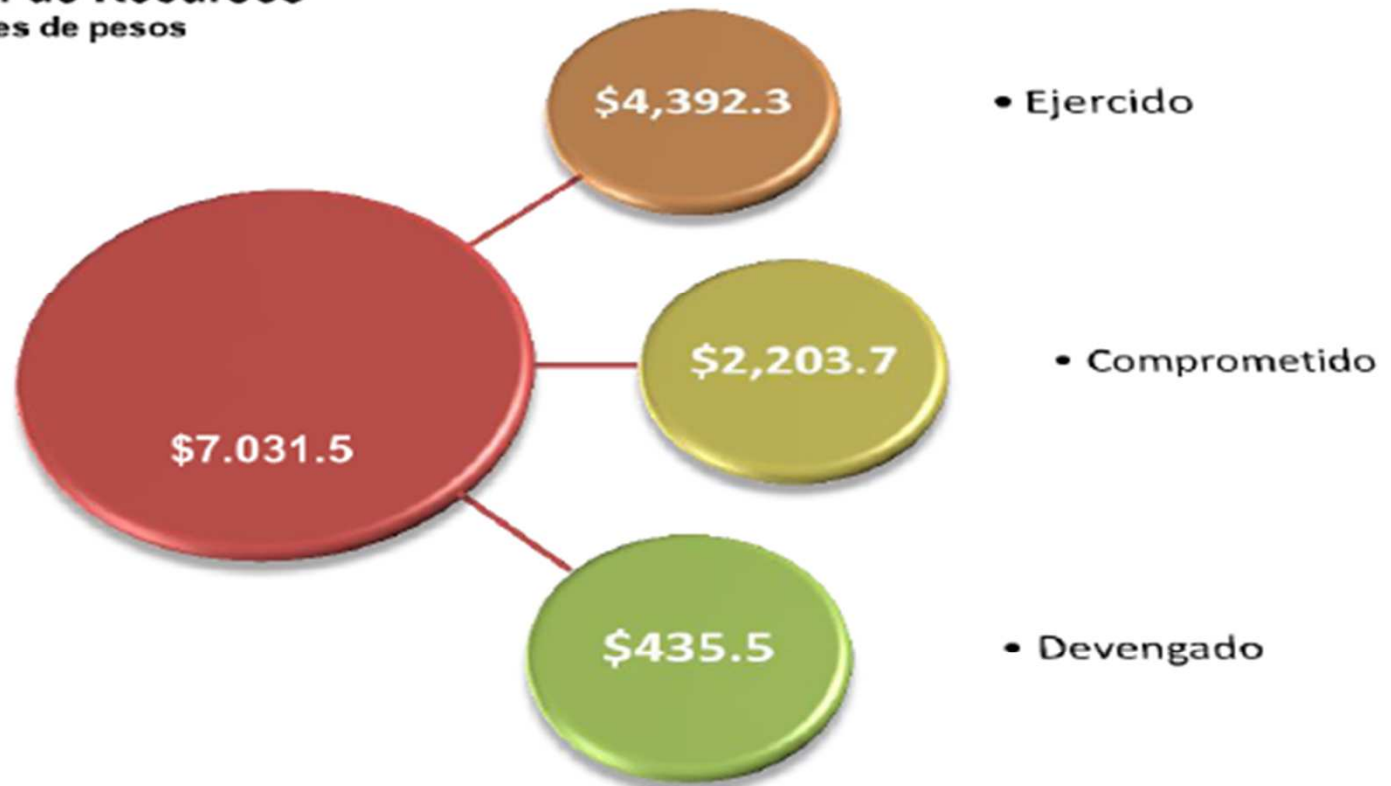
Fuente: Informe de Actividades 2012 del SESNSP

### III. FASP Origen

## Criterios de Distribución por Estado

Al 31 de diciembre de 2012, se logró una aplicación de recursos del **74.0%**

**Aplicación de Recursos**  
Millones de pesos



Fuente: Dirección General de Vinculación y Seguimiento;  
Corte: 31 de diciembre de 2012

### III. FASP Origen

## Criterios de Distribución por Estado

### Origen de los recursos del Sistema Nacional de Seguridad Pública

(Millones de pesos)

Concepto	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Total	6,472.6	7,060.6	7,724.4	4,501.6	3,874.3	4,656.6	6,585.6	6,678.0	6,653.3	8,056.9	8,975.3	8,861.4	9,130.3	9,503.1	9,797.0
Recursos federales <sup>2/</sup>	4,715.0	5,213.9	5,786.4	3,210.0	2,733.0	3,500.0	5,000.0	5,000.0	5,000.0	6,000.0	6,916.8	6,916.8	7,124.3	7,373.7	7,631.8
Recursos estatales <sup>3/</sup>	1,757.6	1,846.7	1,938.0	1,291.6	1,141.3	1,156.6	1,585.6	1,678.0	1,653.3	2,056.9	2,058.5	1,944.6	2,006.0	2,129.4	2,165.2

1/ Se refiere a los recursos aprobados por la Honorable Cámara de Diputados.

2/ Se refiere a los recursos federales canalizados a través del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP). De 1999 a 2003 los recursos adicionales aportados a las entidades federativas.

3/ En el año 2008, se consideran 125 millones de pesos adicionales aportados por el estado de Jalisco y 30 millones de pesos del estado de Sonora.

Fuente: Secretaría de Gobernación. Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Dirección General de Vinculación y Seguimiento en base a los convenios de coordinación reportados por cada entidad federativa al Sistema de Seguimiento y Evaluación.



### III. FASP Origen

## Criterios de Distribución por Estado

Los **convenios** celebrados entre las partes integrantes del sistema nacional y los **anexos técnicos**, **deberán firmarse en un término no mayor a sesenta días contados a partir de la publicación de los criterios de asignación.**

De acuerdo con el artículo 44 de la Ley de Coordinación fiscal, **este fondo se enterará** mensualmente por la secretaría de hacienda y crédito público **durante los primeros diez meses del año** a los estados y al distrito federal, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquellas de carácter administrativo.

ENERO	FEBRERO	MARZO
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31
ABRIL	MAYO	JUNIO
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30
JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30
OCTUBRE	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	



**III. FASP**  
**Destino de los Recursos**

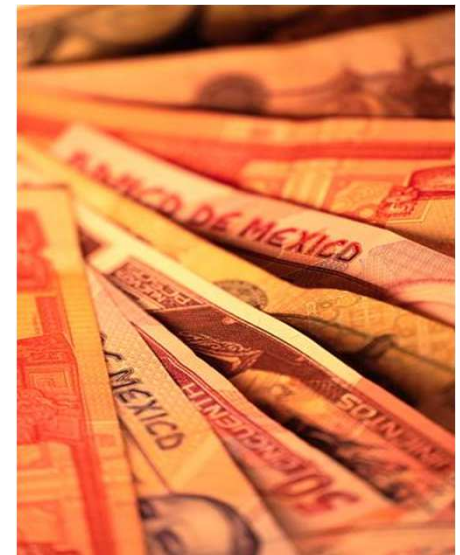


### III. FASP

## Destino de los Recursos

El artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal establece los siguientes fines específicos del FASP:

- ▲ Reclutamiento, formación, selección, evaluación y depuración de los **recursos humanos vinculados con tareas de seguridad pública**
- ▲ Otorgamiento de **percepciones extraordinarias** para los **agentes del ministerio público, los peritos, los policías judiciales** o sus equivalentes de las procuradurías de justicia de los estados y del distrito federal, los **policías preventivos o de custodia** de los centros penitenciarios y de menores infractores;



### III. FASP

## Destino de los Recursos

### SSP de Guanajuato cesa a falso mercenario español

POLICÍA • 11 SEPTIEMBRE 2013 - 1:41AM — REDACCIÓN

La decisión se da luego de que MILENIO revelara que David Rivas Huete entrenaba a policías de élite locales, aunque su experiencia en el ramo era como vendedor de chalecos antibalas.



México • La Secretaría de Seguridad Pública de Guanajuato exigió separar del grupo de instructores a David Rivas Huete, conocido como el “mercenario de pastel”, buscado por la justicia española por su historial de fraudes.



Este anuncio se dio luego de que MILENIO dio a conocer la historia de este sujeto, quien viajó a México para ocultarse de la justicia de España, donde es buscado desde hace años por fraude.



### III. FASP

## Destino de los Recursos

## Uniforman a los policías, con recursos federales

POLICÍA • 17 JULIO 2013 - 6:06AM — MARICARMEN RELLO

El gobernador Jorge Aristóteles Sandoval hizo un llamado a los agentes a denunciar a los malos elementos y evitar se “contamine” la corporación.



**Guadalajara** • Al encabezar la entrega simbólica de más de 10 mil uniformes para las corporaciones policiales de los 125 municipios, el gobernador del estado, Jorge Aristóteles Sandoval, llamó a los policías a denunciar a los malos elementos y destacó que son los buenos policías los que pondrán el ejemplo a los jóvenes.

### III. FASP

## Destino de los Recursos

# Lanza Policía Federal app de denuncia ciudadana

El vocero de Seguridad, Eduardo Sánchez, invitó a la población a descargar #PFMóvil; a través de la app se pueden enviar, de manera confidencial, denuncias en audio, foto o video

CIUDAD DE MÉXICO, México, sep. 10, 2013. - La División Científica de la Policía Federal diseñó una aplicación para teléfonos celulares y tabletas electrónicas, es la PF-Móvil.

Contiene un botón de auxilio para denunciar delitos en carreteras y dar aviso de accidentes.

"El ciudadano que manda un video de lo que está presenciando en un momento dado en una carretera, en una ciudad, o manda una fotografía, o manda un mail con algunos datos, lo puede hacer de manera anónima", aseguró el subsecretario de Normatividad de Medios de la Secretaría de Gobernación (Segob), Eduardo Sánchez Hernández.

Las autoridades piden que la ciudadanía baje esa aplicación en sus dispositivos móviles, para ayudar a reducir cada vez más los índices delictivos en la red carretera federal, y lograr una mayor prontitud en la atención de accidente.

### III. FASP

## Destino de los Recursos

- **Construcción, mejoramiento o ampliación de las instalaciones** para la procuración e impartición de justicia, de los **centros de readaptación social** y de menores infractores, así como de las **instalaciones de los cuerpos de seguridad pública y sus centros de capacitación;**



- **Seguimiento y evaluación.**





### III. FASP

## Destino de los Recursos

# Anuncia Roberto Sandoval Castañeda gestión para construcción de nuevo CERESO en Nayarit

LUNES, 25 DE NOVIEMBRE DE 2013 13:09 ULYSES LUGO

• *Añadió que en enero de 2014 presentarán el proyecto de remodelación con las nuevas obras para el Parque La Loma*

**Tepic.** El gobernador Roberto Sandoval Castañeda dio a conocer que viajará a la Ciudad de México este lunes 25 de noviembre para darle seguimiento a la solicitud de recursos ante el gobierno federal para la construcción de nuevo Centro de Readaptación Social en la entidad.

El mandatario señaló que son aproximadamente 2 mil millones de pesos los que se necesitan para la construcción de este nuevo centro penitenciario, toda vez que el actual "Venustiano Carranza" representa ya una problemática social para la entidad por las precarias condiciones existentes para su funcionamiento.



Fuente:Portal Nayarit En Linea del 25-11-2013

### III. FASP

## Destino de los Recursos

Los recursos para el otorgamiento de **percepciones extraordinarias** para los agentes del ministerio público, los policías judiciales o sus equivalentes, los policías preventivos y de custodia, y los peritos de las procuradurías de justicia de los estados y del distrito federal, **tendrán el carácter de no regularizables para la federación y las responsabilidades laborales que deriven de tales recursos estarán a cargo de los gobiernos de los estados y del distrito federal.**



### III. FASP

## Destino de los Recursos

Los programas de la **red nacional de telecomunicaciones e informática** y el **servicio telefónico nacional de emergencia** del sistema nacional de información **deberán tener anexos específicos** entre la Federación y los Estados y el Distrito Federal.

(Primera Sección)

DIARIO OFICIAL

Miércoles 31 de diciembre de 2008

#### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

ACUERDO 04/XXV/08 del Consejo Nacional de Seguridad Pública por el que se aprueban los criterios generales para la emisión del Modelo de Convenio y su Anexo Técnico, así como la ratificación para el ejercicio fiscal 2009 de los criterios de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal que se utilizaron durante 2008.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Seguridad Pública.

ACUERDO 04/XXV/08 DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA POR EL QUE SE APRUEBAN LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA EMISION DEL MODELO DE CONVENIO Y SU ANEXO TECNICO, ASI COMO LA RATIFICACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 DE LOS CRITERIOS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PUBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL QUE SE UTILIZARON DURANTE 2008.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracciones II y V de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública,

*“Compartir para progresar”*

[www.cecaden.com.mx](http://www.cecaden.com.mx)

### III. FASP

## Destino de los Recursos

A partir, del Programa Nacional de Seguridad Pública 2008-2012, en donde se establecen objetivos y ejes que sustentan las estrategias y acciones en esta materia, el destino de **los recursos del fondo se alinea con estos**, incluyéndolos en el Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública y en el Anexo Técnico Único, y son los siguientes:



### III. FASP

## Destino de los Recursos

# Ejes Estratégicos 2008

**1° Formación y Profesionalización Cuerpos de Seguridad**

**2° Equipamiento para Seguridad Pública**

**3° Plataforma México (Red Nacional de Telecomunicaciones, Número de Emergencia y Denuncia Anónima)**

**4° Registro Público Vehicular**

**5° Infraestructura para la Seguridad Pública**

**6° Instancias de Coordinación**

**7° Combate al Narcomenudeo**

**8° Operativos Conjuntos (\*)**

**9° Participación de la Comunidad (\*)**

**10° Seguimiento y Evaluación**

(\*) Financiado exclusivamente con aportaciones estatales



### III. FASP

## Destino de los Recursos

## Ejes Estratégicos 2013

- 1° Prevención Social de la Violencia, Delincuencia y del Delito
- 2° Control de Confianza
- 3° Desarrollo institucional
- 4° Fortalecimiento de la Procuración de Justicia
- 5° Fortalecimiento de las Instituciones Judiciales
- 6° Sistema Penitenciario
- 7° Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública
- 8° Transparencia y rendición de cuentas





## **Personal de la SSP trabaja en casa de Ayón**

**De cocinero y jardinero**

Daniel Hernández Cruz

*Gloria Solís Espinoza y Álvaro Hernández Pedraza se encuentran en la nómina de la Academia de Policía*

Denuncian que personal de la Secretaría de Seguridad Pública adscrito a la Academia de Policía trabaja en el domicilio del titular de la dependencia, Mario Ayón Rodríguez.

Fuentes confiables de la Secretaría de Seguridad Pública revelaron a cambio que por los menos dos personas llegan cada quincena a la Academia Estatal de las Fuerzas de Seguridad Pública para cobrar sus cheques, sin que se aparezcan a trabajar; en el lugar les entregan las listas de asistencia de los quince días para que puedan cobrar sin ningún problema.

En las listas de asistencias de la quincena correspondiente del 15 al 30 de septiembre, a la cual este medio tuvo acceso, señala que el nombre de Gloria Solís Espinoza marcada con el número 42 del control de asistencia al turno matutino no tiene ninguna firma de asistencia.

Lo mismo que el número 43 correspondiente a Álvaro Hernández Pedraza, tampoco tiene firmas de asistencia, los dos nombres tienen una observación que señala que se encuentran comisionados.

Sin embargo, las fuentes citadas dijeron que las dos personas se encuentran laborando en el domicilio del secretario de Seguridad Pública, Mario Ayón Rodríguez, ubicado en el fraccionamiento La Vista en la zona de Angelópolis.

Señalan que Gloria Solís Espinoza de aproximadamente 25 años trabaja como cocinera, mientras que Álvaro Hernández Pedraza hace labores de jardinería, trabajos que no corresponden a labores de la dependencia.

**III. FASP**  
**Riesgos en su aplicación**  
**Casos Prácticos**





## III FASP Riesgos

### Casos Prácticos

## Recepción y Manejo de Recursos en el Estado

# *Transferencia Electrónica*



## III FASP Riesgos Casos Prácticos

### CUENTA PÚBLICA FEDERAL 2011 RESULTADOS NACIONALES

- ▲ En el PEF desde 2009 y hasta 2012, en la LGSNSP y recientemente en la LGCG se establece que se debe disponer de **cuentas bancarias productivas** y específicas en cada fondo y programa para la recepción y administración de los recursos y sus rendimientos financieros; no obstante, en algunas entidades **no se atiende esta disposición**, lo que dificulta el control, la identificación y la fiscalización de estos recursos.

**En 2011, esta situación estuvo presente en 11 entidades federativas.**



## III FASP Riesgos Casos Prácticos

### CUENTA PÚBLICA FEDERAL 2011 RESULTADOS NACIONALES

- ▲ Los **Ejecutores del Gasto** reciben los recursos del fondo y los **transfieren a otras cuentas** y se propicia la **mezcla de recursos** de diferente naturaleza.

En la revisión de la Cuenta Pública 2011, **12 entidades traspasaron** recursos del fondo a otras cuentas, y en **7 se mezclaron**.



## III FASP Riesgos Casos Prácticos

### CUENTA PÚBLICA FEDERAL 2011 NAYARIT



3. La Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit, abrió una cuenta bancaria para a la recepción de los recursos del FASP 2011, los cuales fueron recibidos en tiempo y forma y **transferidos a la Comisión de Administración del Fondo de Seguridad Pública del Estado de Nayarit (FOSPEN)** la que abrió una cuenta para la recepción y administración de los recursos y otra para el **manejo y control de los rendimientos financieros**, en ambas cuentas no se incorporaron remanentes de otros ejercicios; **sin embargo, no manejaron una cuenta específica para el ejercicio de los recursos del fondo.**



## III FASP Riesgos Casos Prácticos

### CUENTA PÚBLICA FEDERAL 2011 NAYARIT



De la conciliación de recursos del fondo al 31 de agosto de 2012, los recursos ministrados más los intereses generados, hacen un total de **136,383.6** miles de pesos, menos lo reportado como ejercido en el **Avance Físico y Financiero por 118,144.3** miles de pesos, se determinó un **saldo de 18,239.3** miles de pesos, sin embargo en las cuentas bancarias del FASP, **sólo existen 151.4 miles de pesos**, debido a lo cual, se observó una diferencia a reintegrar por parte del ente auditado, por **18,087.9 miles de pesos**.



## III FASP Riesgos

### Casos Prácticos

## Documentación Comprobatoria e Información Contable



## III FASP Riesgos Casos Prácticos

### DIAGNÓSTICO OPACIDAD GASTO FEDERALIZADO RESULTADOS NACIONALES

- ▲ Un aspecto a resaltar es que, debido a que en la operación del **FASP participan diversas dependencias ejecutoras, se dificulta el control y resguardo de la documentación, lo que deriva en la falta de la documentación comprobatoria** del gasto, hecho que resta transparencia al proceso de gestión; en 2011 este problema se registró en el **40.6% de las entidades federativas.**
- ▲ En el periodo 2000-2010, este concepto de irregularidad fue el primero en importancia en las observaciones que se determinaron en las auditorías realizadas por la ASF a este fondo.



## III FASP Riesgos Casos Prácticos

### DIAGNÓSTICO OPACIDAD GASTO FEDERALIZADO RESULTADOS NACIONALES

- ▲ Aunado a lo anterior, en diversas entidades federativas **no se cancela la documentación que soporta el gasto del fondo con la leyenda “Operado FASP”** y el año de ejercicio, por lo que se puede utilizar para comprobar el gasto de otros fondos o programas.

En la revisión de la Cuenta Pública 2011 la ASF **observó esta situación en 15 entidades.**





## III FASP Riesgos Casos Prácticos

### CUENTA PÚBLICA FEDERAL 2011 NAYARIT



7. La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, tiene establecidos registros contables y presupuestales específicos del fondo, **presentando la documentación original comprobatoria y justificativa del gasto la cual fue cancelada con la leyenda “Operado FASP 2011”, que contiene las disposiciones fiscales aplicables, sin embargo no presentó estados financieros específicos del fondo.**



## III FASP Riesgos Casos Prácticos

### CUENTA PÚBLICA FEDERAL 2011 NAYARIT



12. En el avance financiero se reportó como ejercido recursos del fondo por 3,901.9 miles de pesos, en el proyecto “Equipamiento de personal Policía Preventiva Estatal”, acción “Armas Largas”, las cuales se destinaron para los fines establecidos en el Cuadro de Montos y Metas del Anexo Técnico.

Se constató que se adjudicó de manera directa a la SEDENA, la cual es la única institución con autorización para realizar la venta de armas; sin embargo, la entidad no contó con la documentación comprobatoria del gasto (factura). El estado proporcionó justificación y se consideró solventada.

## III FASP Riesgos Casos Prácticos

### CUENTA PÚBLICA FEDERAL 2011 NAYARIT



30. La entidad ejerció, a la fecha de la auditoría, 280.0 miles de pesos, para realizar el proyecto de “Evaluación Integral de los programas del Sistema Nacional de Seguridad Pública”.

La cantidad ejercida se refiere al pago por concepto de anticipo por 400.0 miles de pesos, a la Universidad Autónoma de Nayarit (UAN), quién emitió el recibo número 246507, **donde se incluye el R.F.C. de la Secretaria de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit con errores en el mismo, por lo que no cumple con los requisitos fiscales correspondientes.**



### III. FASP Riesgos

## Casos Prácticos

## Destino de los recursos



## III FASP Riesgos Casos Prácticos

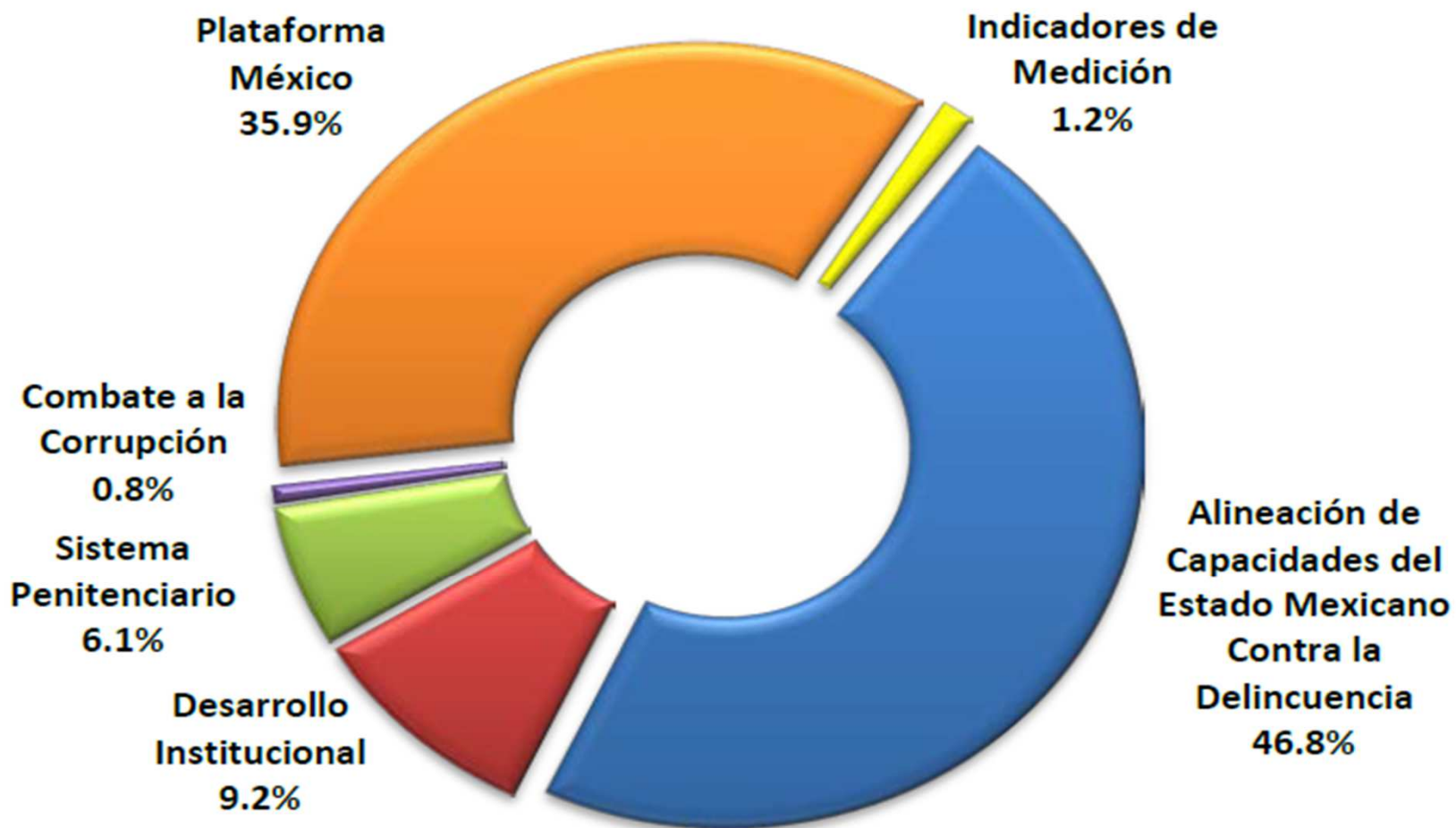
### DIAGNÓSTICO OPACIDAD EN GASTO FEDERALIZADO RESULTADOS NACIONALES

- ▲ La **falta de una instancia de control del fondo** en las entidades federativas, que supervise el ejercicio y el control del gasto, incide en la insuficiente transparencia en el ejercicio, ya que se deja en los ejecutores esa responsabilidad, lo que origina que en ocasiones **se desconozca el destino del recurso** o falten bienes adquiridos con el fondo.
- ▲ El **subejercicio es un problema estructural** que ha presentado niveles significativos, como consecuencia, en parte importante, de la **firma extemporánea de los Convenios de Coordinación y de los Anexos Técnicos**, situación que genera opacidad sobre el destino final de los recursos y dificultades para su fiscalización. Al respecto, existen **recursos no aplicados de varios ejercicios.**



# III FASP Riesgos Casos Prácticos

Distribución del FASP en los 6 Ejes Estratégicos 2011  
Porcentajes

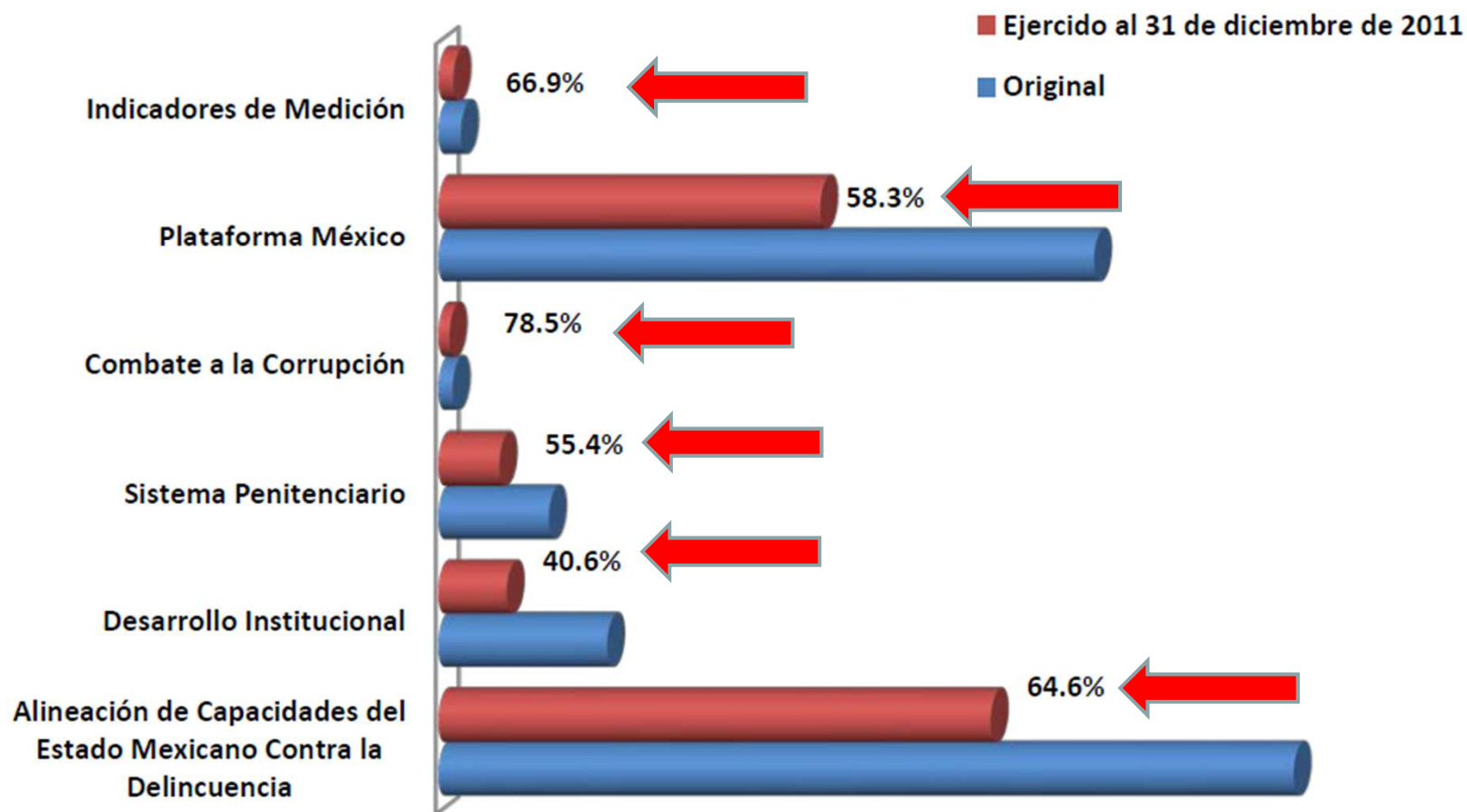


FUENTE: Convenios de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública 2011.

# III FASP Riesgos

## Casos Prácticos

Recursos Ejercidos al 31 de diciembre de 2011 por Eje Estratégico  
Porcentajes



FUENTE: Información proporcionada por las entidades federativas.



## III FASP Riesgos Casos Prácticos

# CUENTA PÚBLICA FEDERAL 2011 VERACRUZ



### DESTINO DE LOS RECURSOS (Miles de pesos)

Eje	Asignado	Ejercido al 31/12/11	Muestra
Alineación de las capacidades del Estado Mexicano contra la Delincuencia	150,701.9	38,663.1	99,936.0
Prevenición del Delito y Participación Ciudadana			
Desarrollo Institucional	33,405.1	12,142.0	14,371.7
Sistema Penitenciario	23,611.0	7,304.8	17,257.0
Combate a la Corrupción	629.0		
Plataforma México	130,484.1	50,466.8	72,811.5
Indicadores de Medición	3,045.0	2,520.0	2,520.0
<b>Totales</b>	<b>341,876.1</b>	<b>111,096.7</b>	<b>206,896.2</b>

**32.5%**

FUENTE: Avance Físico y Financiero del SSyE al 31 de diciembre de 2011 y a junio de 2012.



## III FASP Riesgos Casos Prácticos

# CUENTA PÚBLICA FEDERAL 2011 NAYARIT



RECURSOS EJERCIDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011  
(Miles de pesos)

Eje	Asignado	Ejercido 31/12/2011	Muestra
Alineación de las capacidades del Estado Mexicano contra la Delincuencia	68,208.8	61,076.7	54,196.7
Desarrollo Institucional	13,756.7	4,705.8	401.0
Sistema Penitenciario	3,654.9	4,551.1	2,023.5
Combate a la Corrupción	168.0	0.0	72.0
Plataforma México	48,586.2	39,021.9	39,303.2
Indicadores de Medición	1,906.8	1,416.8	1,416.8
<b>TOTAL</b>	<b>136,281.4</b>	<b>110,772.3</b>	<b>18.7%</b> 97,413.2

FUENTE: Avance Físico y Financiero del SSyE al 31 de diciembre de 2011, y con corte al 31 de agosto de 2012.

## III FASP Riesgos Casos Prácticos

# Subejercicios: ven la inseguridad y no se hincan

Algo que ha pasado por alto en la discusión de los subejercicios es que también los gobiernos estatales y locales incurren en ellos y, más importante aún, que los subejercicios representan un gran costo de oportunidad para la sociedad mexicana.

**JUNIO 28, 2013**

**El “Top 10” de las entidades federativas en subejercicios en FASP 2009-2011 y su ranking en incidencia delictiva**

Ranking del subejercicio en FASP	Entidad Federativa	Monto del subejercicio (miles de pesos)	Ranking CIDAC de incidencia delictiva*	Grado de afectación de incidencia delictiva
1	Distrito Federal	\$652,911.8	18	Grave
2	Estado de México	\$592,969.7	13	Media
3	Veracruz	\$533,309.8	14	Media
4	Guanajuato	\$511,197.5	12	Media
5	Jalisco	\$382,799.5	17	Grave
6	Baja California	\$323,685.75	11	Media
7	Chiapas	\$304,797.9	8	Moderada
8	Coahuila	\$308,033.6	15	Media
9	Oaxaca	\$288,418.6	20	Grave
10	Nuevo León	\$283,222.1	23	Grave

Fuente: Animal Político del 28-06-2013



# III FASP Riesgos

## Casos Prácticos

### Transparencia



## III FASP Riesgos Casos Prácticos

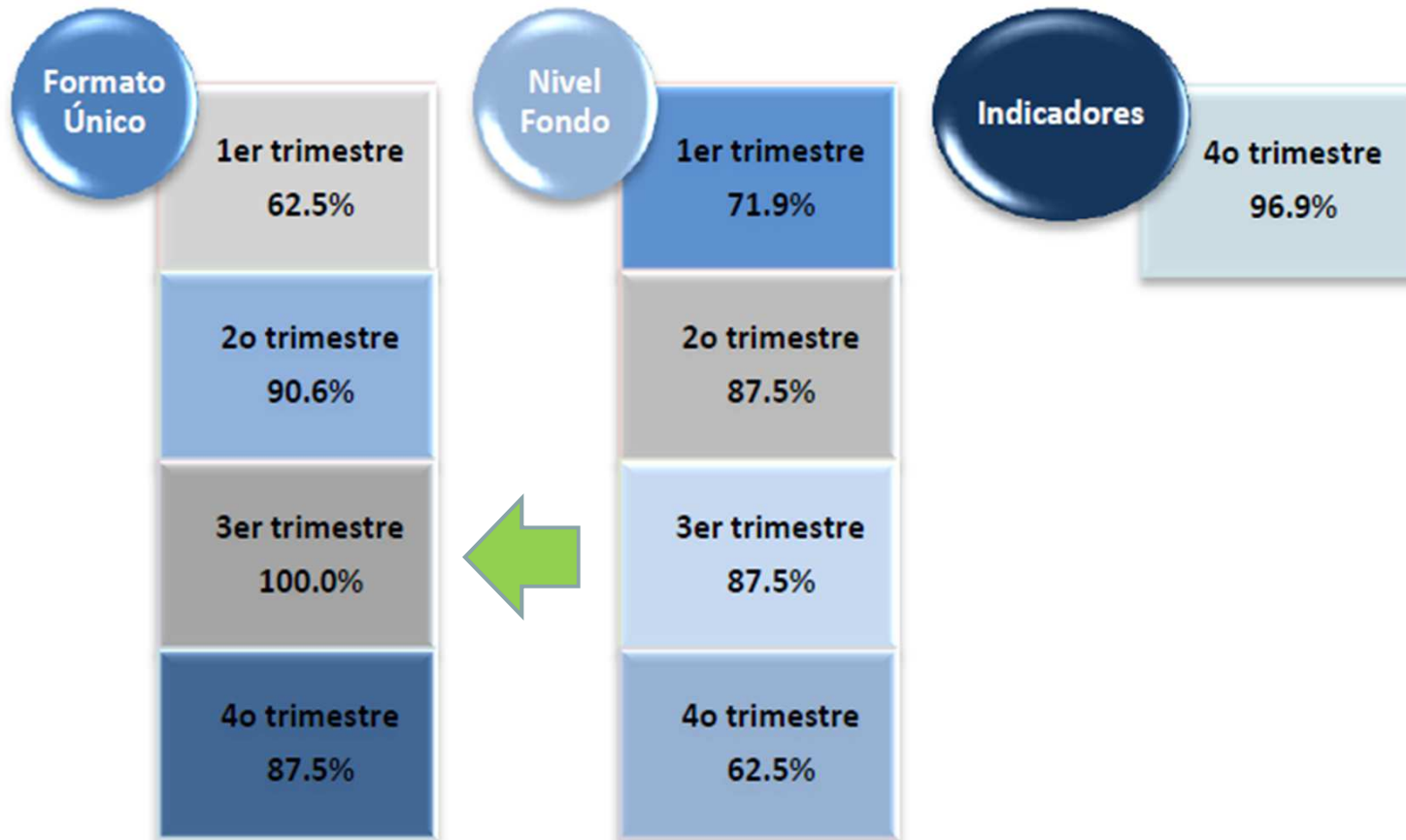
### DIAGNÓSTICO OPACIDAD EN GASTO FEDERALIZADO RESULTADOS NACIONALES

- ▲ En la revisión del Sistema del Formato Único (sistema electrónico en el cual las entidades reportan trimestralmente el ejercicio, destino y resultados de los fondos y programas federales) para determinar el nivel de gasto del fondo por parte de las entidades federativas en 2011, se detectó lo siguiente:
  - ▲ **26 entidades** siguen reportando **recursos** correspondientes al ejercicio **2011** hasta el **primer trimestre de 2013**.
  - ▲ En algunos casos, hay **trimestres en donde no reportan información o se reporta de manera intermitente**.
  - ▲ Los **porcentajes de avance que reportan no son consistentes**.

# III FASP Riesgos

## Casos Prácticos

**PORCENTAJE DE ENTREGA DE LOS INFORMES TRIMESTRALES SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DEL FASP POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LA SHCP, 2012**



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos del Sistema del Formato Único de la SHCP, 2012.

# III FASP Riesgos Casos Prácticos

Concepto	Nivel de Transparencia en la información remitida a la SHCP		
	Alto	Medio	Bajo
CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA	AGS, BC, CAMP, COL, CHIS, CHIH, DF, GRO, HGO, JAL, MICH, NL, OAX, QRO, SIN, TAB.	BCS, COAH, EDO MEX, GTO, MOR, PUE, QROO, SLP, SON, TAMPS, TLAX, ZAC.	DGO, NAY, VER, YUC.
DIFUSIÓN	AGS, BC, COL, CAMP, CHIS, CHIH, DF, NL, QRO Y SIN.	JAL, MOR, SON, TAB Y QROO.	BCS, COAH, DGO, EDO DE MÉX, GTO, GRO, HGO, MICH, NAY, OAX, PUE, SLP, TAMPS, TLAX, VER, YUC Y ZAC.
CALIDAD	AGS, BCS, CAM, CHIH, DF, DGO, EDO DE MÉX, GTO, GRO, HGO, JAL, MICH, MOR, NL, OAX, PUE, QRO, QROO, SLP, SIN, SON, TAMPS Y VER.		BC, COL, CHIS, COAH, NAY, TAB, TLAX, YUC Y ZAC.
CONGRUENCIA	AGS, CHIS, COAH, DGO, GRO, JAL, TAB,		BC, BCS, CAM, COL, CHIH, DF, GTO, HGO, EDO MEX, MICH, MOR, NAY, NL, OAX, PUE, QRO, QROO, SLP, SIN, SON, TLAX, TAMPS, VER, YUC Y ZAC.

## III FASP Riesgos

### Casos Prácticos

**17. Con la revisión de los informes trimestrales del Gobierno del Estado de Nayarit, en 2011, se constató lo siguiente:**

#### Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

**11.** Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del Gobierno del Estado de Nayarit, en 2011, se constató lo siguiente:

Informes Trimestrales	1 <sup>er</sup>	2 <sup>do</sup>	3 <sup>er</sup>	4 <sup>to</sup>
<b>Cumplimiento en la Entrega</b>				
Formato Único	No	Sí	Sí	Sí
Nivel Fondo	No	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores <sup>1/</sup>	No	No	No	Parcial
<b>Cumplimiento en la Difusion</b>				
Formato Único	No	Sí	Sí	Sí
Nivel Fondo	No	No	No	No
Ficha de Indicadores <sup>1/</sup>	No	No	No	No
Calidad				No
Congruencia				No

## III FASP Riesgos Casos Prácticos

### CUENTA PÚBLICA FEDERAL 2011 NAYARIT



- Se verificó que durante el ejercicio 2011, **la entidad, no reportó de manera pormenorizada, solo a nivel de eje**, el avance físico de las obras y acciones realizadas con los recursos del fondo y **no reportaron los resultados de las evaluaciones realizadas**, así mismo, solo reportaron el avance en el indicador “Tiempo de atención a la sociedad en los Centros de Control, Comando, Cómputo y Comunicaciones (C4s) del Ramo 33 en el cuarto trimestre del 2011”.





## III FASP Riesgos

### Casos Prácticos

### Información sobre compras con recursos del FASP divulgada por las entidades federativas.

	COL	DF	DGO	GTO	GRO	MEX	MOR	NL	TAB	VER
¿Se publica información sobre adquisiciones en seguridad pública de los últimos 2 años?	⊖	•	⊖	•	•	•	○	•	⊖	⊖
¿Se especifica el tipo de procedimiento de adquisición?	○	•	•	•	○	•	○	•	○	•
¿Hay especificación sobre las unidades de equipo adquiridas?	⊖	⊖	○	•	○	○	○	⊖	○	•
¿Se detallan los montos unitarios por equipo adquirido?	○	○	○	○	○	○	○	•	○	○
¿Se diferencia entre Unidades Compradoras?	○	○	○	•	○	○	○	○	○	•
¿Es posible descargar los documentos de soporte del proceso de adquisición?	⊖	•	○	⊖	○	○	○	⊖	○	•
Accesibilidad y consolidación de la información sobre adquisiciones	•	⊖	•	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	•	⊖
<b>Totales</b>										
• Información disponible y relativamente completa	1	3	2	4	1	2	0	3	1	4
⊖ Información incompleta	3	2	1	2	1	1	1	3	1	2
○ Información no disponible o muy incompleta	3	2	4	1	5	4	6	1	5	1

# III FASP Riesgos

## Casos Prácticos

### Adquisiciones y Servicios



## III FASP Riesgos

### Casos Prácticos

## DIAGNÓSTICO OPACIDAD EN GASTO FEDERALIZADO RESULTADOS NACIONALES

- ▲ Los procesos de adjudicación existe un número importante de excepciones a la licitación y una prevalencia de adjudicaciones directas, bajo el argumento de que son cuestiones de seguridad y en diversos casos simplemente no justifican ni motivan esa excepción.
- ▲ Lo anterior limita la obtención de las mejores condiciones en cuanto a precio y calidad para la entidad y resta transparencia al proceso, además de que se llevan a cabo con premura, por los tiempos reducidos de que disponen.
- ▲ En la revisión de la Cuenta Pública 2011 esta situación estuvo presente en el 84.4% de las entidades fiscalizadas.



## III FASP Riesgos Casos Prácticos

### CUENTA PÚBLICA FEDERAL 2011 NAYARIT



14. Se constató que se formalizó el contrato núm. S.A.D.G.A 048/2011 realizado a través del procedimiento de **adjudicación directa para la adquisición del equipo antimotín** consistente en chaleco balístico, marca PMT, modelo PMT-CAG-III-A, certificación del NIJ2005 Interim Requirements, **de la cual no fundamentaron, ni motivaron la excepción a la licitación, ni se acreditaron los criterios de economía, eficacia, eficiencia imparcialidad y honradez.**



## III FASP Riesgos Casos Prácticos

### CUENTA PÚBLICA FEDERAL 2011 NAYARIT



14. ...Se adquirieron **300 chalecos balísticos por 25.9 miles de pesos precio unitario**, de los cuales la ASF solicitó cotización de los mismos bienes al proveedor que le fueron adquiridos relativos al mismo año, de lo cual informó por escrito que tenía un **precio unitario de 16.5 miles de pesos, por lo que se pagó en exceso 3,269.5 miles de pesos.**



# III FASP Riesgos

## Casos Prácticos

### CUENTA PÚBLICA FEDERAL 2011

### NAYARIT



(Miles de pesos)

Proveedor	Descripción de bienes comprados	Cantidad adquirida	Pagado por la entidad auditada		Importe cotizado por A.S.F.		Diferencia pagada en exceso
			Precio unitario	Total Importe	Precio unitario	Total Importe	
Protective Materials Technology (PMT)	Chamarra blindada PMT, MODELO PMT-CAG	100	12.0	1,199.9	7.0	702.0	497.9
	Esposas policiales	360	0.94	336.6	0.5	179.6	157.0
	Esposas policiales para pies	20	1.25	25.0	1.2	24.0	1.0
	Tonfa	50	0.45	22.5	0.1	6.9	15.6
	Escudo antimotín	50	1.85	92.5	1.5	75.0	17.5
	Codera	80	0.60	47.6	0.2	16.8	30.8
	Rodillera	80	0.43	34.4	0.3	24.0	10.4
	Subtotal				1,758.5		1,028.3
	I.V.A						116.8
	TOTAL			-			847.0



## III FASP Riesgos Casos Prácticos

### CUENTA PÚBLICA FEDERAL 2011 NAYARIT



24.- Se constató que la entidad ejerció al 31 de agosto de 2012, un total de 13,026.2 miles de pesos, utilizados para el pago del proyecto “Radiocomunicación C4, mediante la acción “Cámaras fija, PTZs, tipo domo visión diurna”.

Sin embargo, a la fecha de la auditoría **se determinó que dos cámaras por 3,256.5 miles de pesos, presentaron deficiencias y la entidad indebidamente no hizo efectiva la garantía correspondiente, ante el proveedor Consea, S.A de C.V.**



# Estrenan vehículo 'espía'

GUANAJUATO.- Al estilo James Bond, la Procuraduría de Justicia de Guanajuato pondrá en operación un vehículo "espía", equipado con alta tecnología y capaz de interceptar llamadas telefónicas de aparatos celulares y convencionales.

La unidad fue adquirida en la administración del ex gobernador Juan Carlos Romero Hicks y estuvo destinada, en un principio, a la Secretaría de Seguridad Pública del estado.

El vehículo, -cuyas características se ocultan aunque trascendió que se trata de una camioneta Hummer-, también cuenta con un radar para escuchar conversaciones entre personas a determinada distancia y está equipado con cámara de video y tecnología para observar en la oscuridad.

Además, tiene computadoras conectadas, vía satélite, a la red de información de la Procuraduría de Justicia y de la Secretaría de Seguridad Pública del estado, con acceso a fichas de delincuentes y vehículos robados. También satelitalmente puede ubicar determinados objetos.





### III. FASP Riesgos

## Casos Prácticos

# Combate a la Corrupción y Profesionalización



*“Compartir para progresar”*

[www.cecaden.com.mx](http://www.cecaden.com.mx)

## III FASP Riesgos Casos Prácticos

### DIAGNÓSTICO OPACIDAD EN GASTO FEDERALIZADO RESULTADOS NACIONALES

La **profesionalización del personal es uno de los aspectos primordiales** de la estrategia de seguridad pública; al respecto, **la certificación del personal mediante evaluaciones de control de confianza constituye una premisa fundamental** para darle viabilidad a dicha estrategia.

De acuerdo con la LGSNSP **las entidades federativas tenían que haber concluido la evaluación de la totalidad de sus elementos policiales en enero de 2013** pero, dado el insuficiente avance, se otorgó al Sistema Nacional de Seguridad Pública una prórroga de **10 meses más** para cumplir con este mandato, es decir, hasta octubre de este mismo año.

## III FASP Riesgos Casos Prácticos

### CUENTA PÚBLICA FEDERAL 2011 NAYARIT



32. La entidad fiscalizada ejerció al 31 de agosto de 2012, un importe de 11,788.4 miles de pesos, de la acción denominada **“Remuneraciones de Personal Red de Transporte y Telefonía, Red de comunicaciones y servicio 066/089, Operación de las bases de datos criminalísticos, administración y operación del centro de verificación ”**.

Sin embargo, **con la verificación física del personal y los cuestionarios aplicados, se comprobó que se realizaron pagos por 321.9 miles pesos, a empleados del departamento de Operación de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal, lo cual es improcedente debido a que éstos no llevaron a cabo actividades establecidas en la mecánica operativa.**



## III FASP Riesgos Casos Prácticos

### Separa CNS a más de mil federales con pruebas insuficientes

Arturo Ángel | Septiembre 9, 2013 1:05 am |

En un documento en poder de 24 HORAS el Consejo de Profesionalización de la Comisión Nacional de Seguridad reconoce que con los exámenes no es suficiente para probar que un agente no cumple con el perfil, pero se siguen aplicando



El Consejo de Profesionalización de la Comisión Nacional de Seguridad (CNS) reconoció ya que los exámenes de control de confianza son insuficientes para definir que un agente cumple con el perfil para su cargo; sin embargo, en el último año la institución dio de baja a más de mil policías federales utilizando los resultados de esos exámenes.

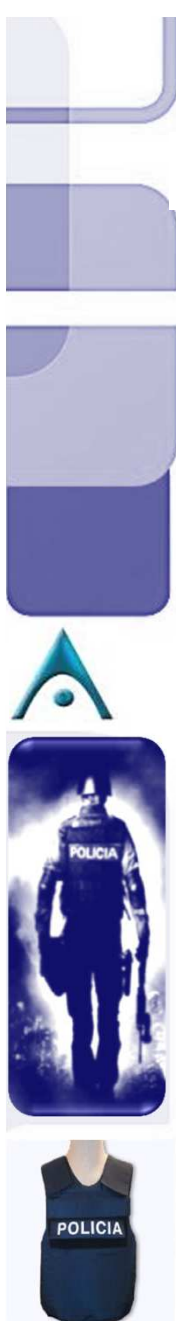
Un documento de elaborado por el Consejo, del que **24 HORAS** tiene copia, respecto al análisis de uno de los casos

de los agentes separado de su cargo, reconoce que la conclusión de que dicho servidor público no cumplía con el perfil, por una apreciación en la prueba del polígrafo, es insuficiente.

# III FASP Riesgos

## Casos Prácticos

### Evaluación e Indicadores de Medición



## III FASP Riesgos Casos Prácticos

### DIAGNÓSTICO OPACIDAD EN GASTO FEDERALIZADO RESULTADOS NACIONALES

La evaluación de los resultados constituye un medio fundamental para impulsar la transparencia de la gestión del FASP, y en tal sentido las entidades **tienen la obligación de realizar evaluaciones** para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión; sin embargo, **las entidades federativas incumplen esta acción, con el argumento de que desconocen la normativa o no tienen recursos para este fin.**



## III FASP Riesgos Casos Prácticos

### DIAGNÓSTICO OPACIDAD EN GASTO FEDERALIZADO RESULTADOS NACIONALES

Como un apartado específico del FASP, las entidades federativas **tienen que elaborar un Informe Anual de Evaluación**, con el fin de conocer los resultados e impactos obtenidos en relación con los esperados y valorar la pertinencia de las acciones definidas y, en su caso, establecer estrategias y líneas de acción que permitan la consecución de los objetivos y metas; sin embargo, a este informe no se le da la importancia necesaria y **se elabora simplemente como un requisito administrativo**, pero no representa un insumo que coadyuve a la mejor toma de decisiones en la entidad, además de que no lo envían oportunamente al SESNSP.

En la revisión de la Cuenta Pública 2011, **el 28.1% de las entidades no envió oportunamente este Informe.**

## IV Subsemun

# SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL (SUBSEMUN)





## IV Subsemun

### Asignación Presupuestaria

#### AÑO (MILLONES DE PESOS)

AÑO	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Municipios	150	206	220	226	239	251	
Asignación	3,589.4	4,137.9	4,137.9	4,303.3	4,453.9	4,559.8	4,733.0



FUENTE: reglas de operación del SUBSEMUN correspondientes al periodo 2008-2013. Dictamen PEF 2014

## IV Subsemun Destino

Los recursos del SUBSEMUN no pierden su carácter federal al ser transferidos a los municipios y se destinarán exclusivamente para:

- **Profesionalización**
- **Equipamiento**
- **Mejoramiento de la Infraestructura.**
- **Políticas públicas para la prevención social del delito con participación ciudadana.**



## IV Subsemun

### Destino

Los recursos del SUBSEMUN deben aplicarse de acuerdo con los cuadros de metas y montos detallados en los Anexos Técnicos o en las reprogramaciones procedentes.

Las aportaciones municipales se destinarán para:

- Reestructuración y Homologación Salarial
- Programa de Mejora de las Condiciones Laborales del Personal Operativo
- La prevención social del delito con participación ciudadana

No se podrá destinar recursos para el pago a personal distinto al previsto en las Reglas, ni al gasto corriente o de inversión.

## IV Subsemun

### Destino

### 1.- Profesionalización:

#### 1.1. Servicio Profesional de Carrera Policial

Sistema de puntos: el **mérito policial**, el desempeño de la función, el desarrollo profesional de los elementos y la antigüedad.

Cuando se incorpore nuevo personal, se programe su capacitación o se concursen los **ascensos y las promociones**, se tendrá que basar en el proceso del Servicio Profesional de Carrera Policial



## IV Subsemun

### Destino

#### 1.- Profesionalización:

#### 1.2. Evaluación de Control de Confianza

Se cubrirá con el SUBSEMUN la **cuota de recuperación** estipulada para la aplicación del proceso de evaluación por el Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Entidad Federativa.



Los municipios **se obligan a enviar a los miembros de las instituciones de seguridad pública** a presentar evaluaciones de control de confianza y la información de evaluaciones realizadas anteriormente.



## IV Subsemun

### Destino

#### 1.- Profesionalización:

#### 1.2. Evaluación de Control de Confianza

La **certificación del personal tiene como objeto:**

**Reconocer habilidades, destrezas, actitudes, conocimientos generales y específicos para desempeñar sus funciones, conforme a los perfiles aprobados por el Consejo Nacional**



## IV Subsemun

### Destino

**REFORMA.COM**

## Justifica funcionario clases de tortura

(02-Jul-2008).-

El secretario del Ayuntamiento de León, Guanajuato, Francisco García, se reunió con los coordinadores del PAN en el Congreso para informarles sobre el adiestramiento de la policía municipal y abusos de algunos uniformados.

Al salir del encuentro con el diputado Héctor Larios, coordinador de los diputados, y Gustavo Madero, de los senadores, el funcionario indicó que defendió ante los panistas la capacitación a sus policías.

Indicó que el elemento que aparece en un video golpeando a un detenido ya fue relevado de sus funciones y su caso está en la Procuraduría estatal.

Afirmó a los legisladores que el curso de capacitación es confiable y que no violenta los derechos humanos, además de que no iba a ser usado contra los detenidos ni contra la ciudadanía.

"Señalamos que no es tortura porque no estás obteniendo una confesión, sino que es un ejercicio extremo, y no es tortura porque es un ejercicio con el consentimiento de los elementos", dijo

Fuente: Periódico Reforma del 02 de Julio del 2008.

# “¡Me vale Wilson!”, reta alcalde de León

## Insiste en seguir entrenamiento denigrante para los policías

El martes, en medio del escándalo por la difusión de videos, los instructores extranjeros, el británico, Jerry Wilson y el México-cubano Gerardo Arrechea, continuaban la capacitación a los policías locales.

En tono molesto, el municipio acusó a los medios de comunicación de causar un daño a la ciudad de León por la información que difunden sobre las videograbaciones donde se aprecia que agentes son adiestrados con violencia en técnicas de tortura y vejación, así como la golpiza que un guardia propina a un detenido.

Fuente: Periódico El Universal del 03 de Julio 2008

*“Compartir para progresar”*

[www.cecaden.com.mx](http://www.cecaden.com.mx)



## IV Subsemun

### Destino

#### 1.- Profesionalización:

#### 1.2. Evaluación de Control de Confianza

Identificar los **factores de riesgo que interfieran, repercutan o pongan en peligro el desempeño de las funciones policiales**, enfocándose a los siguientes aspectos de los integrantes de las Instituciones Policiales:

- I. Cumplimiento de los **requisitos de edad y el perfil físico, médico y de personalidad.**
- II. **Patrimonio justificado y egresos** guarden adecuada proporción con **sus ingresos**;
- III. Ausencia de **alcoholismo**, no uso de **sustancias psicotrópicas, estupefacientes** o similares;
- IV. Ausencia de **vínculos con organizaciones delictivas**;
- V. No haber sido **condenado** por sentencia irrevocable por delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal y no estar suspendido o inhabilitado.

## IV Subsemun Destino

# MILENIO.COM

martes 01 de septiembre de 2009 Actualizado a las 20:27 Hrs.

## Despedirán a 20 policías de Acapulco por no aprobar antidoping

El Síndico del municipio y titular de la Comisión de Honor y Justicia, Rodolfo Escobar Ávila ha dicho en varias ocasiones que son más de 500 los expedientes de policías y tránsitos que en esa instancia se encuentran rezagados.

**Guerrero.-** El alcalde de Acapulco, Manuel Añorve Baños dio a conocer que 20 agentes de Tránsito y de la Policía municipal serán dados de baja luego que se les encontraron rastros de droga en los exámenes que se les practicaron; asimismo, atribuyó los altos índices de delincuencia que no bajan en el puerto, a la crisis económica y a la falta de empleo.

El edil porteño dijo que los 20 casos que dieron positivo en el antidoping ya se encuentran en el Jurídico del Ayuntamiento para que se proceda a su baja de esas corporaciones, aunque dijo se trata sólo de policías preventivos y agentes de Tránsito y no de alguno de los mandos; tampoco ninguno de los casos tiene que ver con las recomendaciones que la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos en Guerrero le ha enviado por abusos comprobados de sus policías.

Fuente: Periódico Milenio del 01-09-09

## IV Subsemun

### Destino

## 2.- Equipamiento:

### 2.1. Equipamiento Básico.

- **Armamento,**
- **Uniformes,**
- **Equipo de protección personal,**
- **Vehículos**
- **Pago de primas de seguro de los vehículos adquiridos con recursos SUBSEMUN**



## IV Subsemun

### Destino

## Vende a sobreprecio familiar de funcionaria de Aguascalientes

AGUASCALIENTES. Con recursos federales, el gobierno de esta capital pagó un sobreprecio de casi 800 mil pesos en la compra de chalecos antibalas a la empresa Grupo Industrial y Constructor SA de CV, propiedad de María Luisa Tagle Jiménez, hermana de la directora Jurídica de la Oficialía Mayor del estado, María del Socorro Cecilia Tagle Jiménez, según la Cuenta Pública 2012 del Órgano Superior de Fiscalización estatal (Osfags).

En el segundo punto se detalla que el precio unitario de los chalecos ofrecido por Grupo Industrial y Constructor fue de 21 mil 545 pesos, mientras que otra de las empresas concursantes, Bullet Internacional SA de CV, los ofreció a 18 mil 500 pesos.

Tras las justificaciones presentadas por el ayuntamiento a los señalamientos del Órgano Superior de Fiscalización, este calificó como no solventada la observación.

Fuente: Periódico El Universal del 01-11-2013

*“Compartir para progresar”*

[www.cecaden.com.mx](http://www.cecaden.com.mx)



## IV Subsemun Destino

Fueron adquiridas entre 2008 y 2009

# Abandona patrullas alcaldía de Apizaco



Fuente: Periódico Reforma del 22-03-2011

## IV Subsemun Destino

### 2.- Equipamiento:

#### 2.1. Equipamiento Unidades de Análisis, Consulta y Captura.

En estas unidades se concentran las **terminales informáticas, conectividad** y el personal capacitado para suministrar, actualizar consultar y/o procesar **información criminalística a las bases de datos nacionales**, lo que permite operar el Sistema Único de Información Criminal.

Asimismo, se comprará aquellos insumos que le permitan a los municipios cumplir con las obligaciones que se les establecen en las Reglas de Operación del Programa.



## IV Subsemun

### Destino

### 3.- Infraestructura:

#### 3.1. **Construcción, adquisición y mejoramiento de instalaciones policiacas:**

- Módulo de Atención Ciudadana
- Caseta de Policía Preventiva
- Comandancia de Seguridad Pública
- Subcomandancia de Policía
- Centro de Control de Radio.
- Centro de Consulta y Captura.
- Base Central de Radiocomunicación.
- Centros de Inteligencia
- Áreas de Atención a Víctimas.
- Unidades de Análisis, Consulta y Captura.



## IV Subsemun

### Destino

#### 4.- . Prevención Social del Delito con Participación Ciudadana:

4.1. Se deberán destinar recursos de manera obligatoria a:

- **Elaborar un diagnóstico** local sobre la realidad social, económica, y cultural de la violencia y la delincuencia.
- Diseñar e implementar un **Plan Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia**.
- **Capacitación a servidores públicos** en temas específicos de prevención social de la violencia.
- Fortalecer la operación, iniciativas y acciones de los **consejos de participación ciudadana, en materia de seguridad ciudadana** y prevención social de la violencia y la delincuencia.





## IV Subsemun

### Destino

#### 4.- . Prevención Social del Delito con Participación Ciudadana:

4.1. Se deberán destinar recursos de manera obligatoria a:

Fomentar el **monitoreo y seguimiento de las políticas públicas de prevención social, a través de observatorios ciudadanos/urbanos** locales que desarrollen y mantengan sistemas integrados de información útiles para la toma de decisiones.



*"Compartir para progresar"*

[www.cecaden.com.mx](http://www.cecaden.com.mx)

## IV Subsemun

### Destino

### 5.- . Aportación de Coparticipación Municipal

#### 5.1. Reestructuración y Homologación Salarial

Los Municipios separarán los tabuladores correspondientes al personal operativo de los que correspondan al personal administrativo civil,



## IV Subsemun Destino

### 5.- . Aportación de Coparticipación Municipal

#### 5.2. Mejoramiento de las Condiciones Laborales

Si los municipios cumplieron con la reestructura pueden destinar hasta el 50% de su coparticipación para el mejoramiento de las condiciones laborales.

Se cuidará que los **beneficios** institucionales se incrementen **conforme se ascienda en la escala de grados**, de manera racional y estandarizada, de conformidad con el Servicio Profesional de Carrera Policial



## IV Subsemun

Destino

# Otorgan por primera vez pensión a policías de Delicias



Con la participación del  
**SUBSEMUN 2011**

(Noticias de Chihuahua).- Mario Mata Carrasco, Presidente Municipal de Delicias, y personal de la empresa Skandia México, realizaron la firma del convenio para garantizar el adecuado proceso del fondo de pensiones para policías, un hecho sin precedente en el municipio que asegura a los servidores del orden público, respaldo económico para cuando deseen

retirarse.

La firma de dicho acuerdo, se presenta debido a la necesidad de poder asegurar a los policías el bienestar de su persona y de sus familias, ya que existen oficiales mayores de sesenta años que no han podido retirarse debido a la necesidad de la percepción de un ingreso, por eso la preocupación del alcalde Mario Mata, quien en campaña a la presidencia municipal empuñó su palabra y su casa como compromiso con quienes integran Seguridad Pública, para brindarles no solo equipamiento técnico, sino también de incentivos con los cuales desarrollen mejor su trabajo y tengan un retiro digno.

Con la participación del SUBSEMUN 2011 por un monto de 1 millón, 500 mil pesos, se iniciara la primera etapa en la que entran 251 elementos de la policía municipal.

Fuente: Entrelneas.com.mx del 06-07-2011

*“Compartir para progresar”*

[www.cecaden.com.mx](http://www.cecaden.com.mx)

## IV Subsemun

### Destino

## 5.- . Aportación de Coparticipación Municipal

### 5.2. Mejoramiento de las Condiciones Laborales

Es factible otorgar prestaciones tales como:

- Seguro de Vida
- Gastos Médicos
- Fondos de Retiro
- Otorgamiento de créditos: vivienda, comercial y educativo

#### Policías de Sinaloa con Crédito para Vivienda

Hace 10 meses nos reunimos, se dio un gran paso, ya tienen crédito, entonces esto es de elemental justicia, los policías son servidores, trabajadores de la sociedad y son ciudadanos de primera, no de segunda, por lo que deben tener todos los derechos para acceder a una vivienda digna como cualquier otro trabajador



Culiacán, Sinaloa, a 16 de enero del 2008.- En muy breve plazo, un mes a más tardar, los policías también serán sujetos a créditos de vivienda, anunció el gobernador Jesús Aguilar Padilla durante la firma del Acuerdo por la Calidad de los Servicios Inmobiliarios del Estado de Sinaloa, el cual signó con el director del Infonavit Víctor Manuel Borrás Setién, y el comisionado nacional de Vivienda, Carlos Gutiérrez Ruiz.

Destacó que hace 10 meses, los policías ni siquiera eran sujetos de crédito en las tiendas comerciales, pero gracias a un llamado de su gobierno, se logró que empresarios de conocidas tiendas departamentales accedieran a incorporarlos como cuentahabientes, como cualquier otro ciudadano.

## IV Subsemun

### Reglas de Operación 2013

#### CUARTA. Naturaleza de los recursos.

I. Los recursos federales del SUBSEMUN **no son regularizables, son parcialmente concursables y no pierden su carácter federal al ser transferidos a los beneficiarios;** por lo tanto, su asignación, ejercicio, aplicación, vigilancia y control, se sujetará a las disposiciones del Presupuesto de Egresos, la Ley de Presupuesto y su Reglamento, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, los Acuerdos del Consejo Nacional, las Reglas, el Convenio Específico de Adhesión, su Anexo Técnico y demás normativa aplicable.

## IV Subsemun

### Reglas de Operación 2013

#### QUINTA. Monto del SUBSEMUN

**El monto total de los recursos federales del SUBSEMUN asciende a la cantidad de \$4,559'800,000.00 (cuatro mil quinientos cincuenta y nueve millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), para ser otorgados a los beneficiarios bajo los criterios establecidos en estas Reglas, y deberán ser ejercidos durante el presente ejercicio fiscal.**

**II. Los recursos asignados a cada Municipio o demarcación territorial del Distrito Federal, no podrán ser inferiores a \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.), ni superiores a \$95'000,000.00 (noventa y cinco millones de pesos 00/100 M.N.). De los recursos federales asignados al beneficiario, por lo menos el 20 (veinte) por ciento de los mismos deberá ser aplicado en proyectos de prevención social del delito con participación ciudadana.**

## IV Subsemun

### Reglas de Operación 2013

#### SEPTIMA. Generalidades del SUBSEMUN.

I. Los recursos del SUBSEMUN son adicionales y complementarios a los proporcionados por otros programas federales, locales y municipales vigentes, **destinados a fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública**, por lo que deberá evitarse la duplicidad de su aplicación con los recursos de otros fondos, subsidios y demás recursos de carácter federal que se otorguen a los beneficiarios. **En ningún caso, los recursos del SUBSEMUN sustituirán a los recursos dirigidos a estos fines.**





## IV Subsemun

### Reglas de Operación 2013

### SEPTIMA. Generalidades del SUBSEMUN.

**VI. Las responsabilidades administrativas, civiles y penales, derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal, en que incurran los servidores públicos federales, locales, municipales o de las demarcaciones territoriales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.**



## IV Subsemun

### Reglas de Operación 2013

#### OCTAVA. Programas con Prioridad Nacional.

Particularmente los beneficiarios destinarán los recursos del SUBSEMUN para **profesionalizar y equipar sus cuerpos de seguridad pública, mejorar la infraestructura de sus corporaciones, así como desarrollar y aplicar políticas públicas para la prevención social del delito con participación ciudadana, de conformidad con los Programas con Prioridad Nacional, siguientes:**



# IV Subsemun

## Reglas de Operación 2013

### Destino del Gasto del SUBSEMUN

**PROFESIONALIZACIÓN**

**EQUIPAMIENTO**

**INFRAESTRUCTURA**

### Programas de Prioridad Nacional

**A.** Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana;

**B.** Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza;

**C.** Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública;

**D.** Red Nacional de Telecomunicaciones;

**E.** Sistema Nacional de Información (Bases de Datos), y

**F.** Servicios de llamadas de emergencia 066 y de denuncia anónima 089.

## IV Subsemun

### Reglas de Operación 2013

#### **TRIGÉSIMA SÉPTIMA. Obligaciones de las entidades federativas.**

##### **I. Son obligaciones de las entidades federativas:**

**A. Transferir los recursos del SUBSEMUN correspondientes a los beneficiarios, incluyendo los rendimientos financieros, en los términos de las disposiciones aplicables, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles a partir de su recepción, debiendo entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento copia de los comprobantes de las transferencias, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles siguientes a la transferencia;**



## IV Subsemun

### Reglas de Operación 2013

#### TRIGÉSIMA SÉPTIMA. Obligaciones de las entidades federativas.

B. En caso de que la Entidad Federativa transfiera los recursos en un plazo distinto al señalado en el párrafo anterior por una causa ajena debidamente justificada, **deberá transferir los recursos con los rendimientos financieros que durante el periodo se hubieren generado hasta la total entrega de los mismos.** En caso contrario el Secretariado Ejecutivo dará aviso a la Secretaría de la Función Pública;

C. **Anexar a los Informes Trimestrales**, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su caso, la información **sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del SUBSEMUN**, las disponibilidades financieras con las que en su caso cuenten y el presupuesto comprometido, devengado y pagado correspondiente;

## IV Subsemun

### Reglas de Operación 2013

#### **TRIGÉSIMA SÉPTIMA. Obligaciones de las entidades federativas.**

**D. Determinar en función de la capacidad de operación del Centro de Evaluación y Control de Confianza Estatal, así como de sus áreas de profesionalización, el número de elementos de las corporaciones policiales a evaluar y profesionalizar, respectivamente;**

**E. Realizar los actos jurídicos y administrativos correspondientes para que los beneficiarios puedan comprometer los recursos de la primera ministración al cumplimiento de las evaluaciones de control de confianza;**



# SESIÓN DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS



**V. Análisis de  
Observaciones con  
mayor impacto  
económico**





- ▲ **553.1 millones de pesos por transferencias indebidas a otras cuentas bancarias**, cuyo destino se desconoce, rendimientos financieros no reintegrados a la cuenta del fondo y faltantes en las cuentas bancarias que se abrieron para la administración de los recursos del FASP en los estados de Baja California, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Guerrero, Michoacán, **Nayarit**, Querétaro, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán
- ▲ **67.5 millones de pesos por adquisición de bienes, servicios u obra pública, que no se vinculan con los objetivos del fondo** en los estados de Aguascalientes, Baja California Sur, Chihuahua, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, México, Morelos, Nuevo León, San Luis Potosí, Sonora, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.



## V. FASP Cuenta Pública 2011

### **Observaciones con mayor impacto**

- ▲ **61.7 millones** de pesos por recursos **sin cumplir con los requisitos establecidos en la Mecánica Operativa** del Anexo Técnico del Convenio en los estados de de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sinaloa, Veracruz y Yucatán
- ▲ **23.8 millones** de pesos por **pagos indebidos** por concepto de remuneraciones **a personal que no realizó las actividades y funciones establecidas en la Mecánica Operativa de los Ejes de Plataforma México e Indicadores de Medición** en los estados de Baja California Sur, Campeche, Hidalgo, México, Michoacán, Morelos, **Nayarit**, Nuevo León, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas.



## V. FASP Cuenta Pública 2011

### *Observaciones con mayor impacto*

- ▲ **26.0 millones de pesos por pago de percepciones extraordinarias, sin cumplir con la totalidad de las evaluaciones para su otorgamiento, en los estados de Baja California Sur, Hidalgo y Puebla;**
- ▲ **23.9 millones de pesos por no aplicar penas convencionales por el atraso en la entrega de los bienes adquiridos o en la ejecución de la obra pública contratada en los estados de Aguascalientes, Baja California, Campeche, Chiapas, Coahuila, Guerrero, Hidalgo, México, Morelos, **Nayarit**, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tabasco, Tlaxcala y Zacatecas.**



## V. FASP Cuenta Pública 2011

### **Observaciones con mayor impacto**

- ▲ **19.4 millones de pesos por falta de recuperación de anticipos otorgados que no fueron amortizados**
- ▲ **17.8 millones de pesos por pagos indebidos de remuneraciones y gratificaciones en Hidalgo y Tamaulipas**
- ▲ **15.3 millones de pesos por bienes que no fueron encontrados y pago de servicios que no fueron devengados en Zacatecas.**
- ▲ **12.7 millones de pesos por pagos improcedentes o en exceso, anticipos no amortizados o conceptos de obra no ejecutados en los estados de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Coahuila, Guanajuato, México, Nayarit, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tlaxcala y Veracruz.**



## V. FASP Cuenta Pública 2011

### Observaciones con mayor impacto

- ▲ **12.4 millones** de pesos por **documentación** comprobatoria que soporta el gasto no reúne los **requisitos fiscales** o corresponde a ejercicios anteriores en los Estados de en los estados de Baja California Sur, Coahuila, Colima y **Nayarit**.
- ▲ **1.9 millones** de pesos debido a que la **SEDENA** no reintegró el remanente por la compra de armamento en el Estado de Coahuila.
- ▲ **1.3 millones** de pesos Se realizó una **obra en un predio no autorizado en la cédula técnica** por, en el estado de Sinaloa.
- ▲ En el estado de Zacatecas **no se reintegraron intereses a la cuenta del fondo** por 0.2 millones de pesos.

## V. Subsemun Cuenta Pública 2011

### ***Observaciones con mayor impacto***

- ▲ Se detectaron recursos del SUBSEMUN por **4.9 millones de pesos** traspasados a otras cuentas bancarias ajenas al subsidio, sin que se hayan reintegrado. Este importe representa el 35.5% de las recuperaciones determinadas y se presentó en dos municipios **Tepic**, Nayarit y Matehuala, San Luis Potosí.
- ▲ Se detectaron **irregularidades en adquisiciones de equipo por 4.0 millones de pesos**, sin que se hayan reintegrado.
- ▲ Recursos del **subsidio no devengados, ni ejercidos al 31 de marzo de 2012 (subejercicio) no reintegrados a la TESOFE por 2.7 millones de pesos** que representan el 19.6% de las recuperaciones determinadas.

## V. Subsemun Cuenta Pública 2011

### **Observaciones con mayor impacto**

- ▲ **Falta de documentación comprobatoria de obras realizadas con recursos del subsidio por 1.5 millones de pesos en el municipio de Comondú, Baja California Sur, lo que representó el 10.9% de las recuperaciones determinadas.**
- ▲ **El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública entregó con retraso las ministraciones del subsidio en 6 municipios, por conducto de los Gobiernos de los Estados, y al Gobierno del Distrito Federal para las 3 demarcaciones territoriales revisadas.**
- ▲ **Los gobiernos de los estados entregaron con retraso las ministraciones del subsidio en 12 municipios**



## V. Subsemun Cuenta Pública 2011

### ***Observaciones con mayor impacto***

- ▶ En 9 municipios no se utilizó una cuenta bancaria específica para el ejercicio del SUBSEMUN.
- ▶ En 14 municipios no se utilizaron las leyendas establecidas en la normativa, para identificar la papelería, documentación oficial, publicidad y promoción en medios masivos electrónicos, escritos y gráficos del SUBSEMUN.
- ▶ En 6 municipios no se remitió, en ningún trimestre, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por medio del Gobierno del Estado, la información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del fondo; 9 enviaron alguno de los informes, y 6 reportaron los cuatro documentos





## V. Subsemun Cuenta Pública 2011

### *Observaciones con mayor impacto*

Ex alcaldes denunciaron que para tener acceso a esos recursos debían contratar ciertos despachos.

**Los fondos federales que recibieron los municipios para la seguridad pública también se entregaron a cambio de "moches".**

DE acuerdo con una nota del periódico Reforma, alcaldes acusaron que durante el gobierno de Felipe Calderón Hinojosa, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) que encabezó el panista Juan Manuel Alcántara Soria condicionaba la entrega de recursos.

Según las versiones, el funcionario ofrecía entregar recursos a cambio de contratar despachos e instituciones vinculadas con él y otros de sus colaboradores.

"La forma de obtener los recursos pues era muy sencilla: ellos ponían las empresas, te daban un número de empresas a las que tú tenías que comprarles y solamente así, con esa posibilidad, podrías acceder a recursos, y al año siguiente te doblaban el monto de asignación", denunció el ex alcalde de Cuernavaca Manuel Martínez Garrigós.



## VI. Recomendaciones Generales



## VI. Recomendaciones Generales

- ▶ **Revisar periódicamente el marco normativo vigente para asegurar que se cuenta con información actualizada.**
- ▶ **Identificar la fuente de financiamiento de las acciones de gobierno para determinar las restricciones que le aplican en su ejercicio.**
- ▶ **Ante duda en el ejercicio de los recursos, recurrir a las Dependencia Coordinadora Federal para solicitar la aclaración respectiva.**
- ▶ **Formular Programas de Adquisiciones y de Obra Pública Anuales para obtener las mejores condiciones para el gobierno estatal.**

## VI. Recomendaciones Generales

- Realizar las acciones de coordinación necesarias entre el SESNSP y las entidades federativas, a fin de acordar una estrategia más rígida para eliminar los subejercicios, recurrentes en este fondo.



## VI. Recomendaciones Generales

### Mala rendición de cuentas porque se puede

Algunas recomendaciones al Consejo Nacional de Seguridad Pública son:

Acuerdo para que el SESNSP haga públicos los Convenios de Coordinación, los Anexos Técnicos y los Reportes trimestrales del FASP.

Modificar la fórmula de asignación de recursos del FASP para darle menos peso a las penalizaciones por subejercicio de recursos.

Si es que existen, publicar los Catálogos de Bienes del FASP (y si no existen, crearlos).

Integrar un Comité interno en el SESNSP que le dé seguimiento a la gestión de recursos del FASP con la posibilidad de sancionar las malas prácticas.

Publicación de reportes periódicos del SESNSP sobre la utilización de recursos del FASP.

*Compartir para Progresar*

**CECADEP**  
Centro de Consultoría, Auditoría  
y Desarrollo Profesional, S.C.

# Por su Participación

# ¡GRACIAS!

[a.mendez@cecadep.com.mx](mailto:a.mendez@cecadep.com.mx)

Twitter

**@AbrahamMendez\_**

Tel:

01 800 CECADep

01 800 232 23 37

Puebla: 01 222 246 36 36

México: 01 55 52 19 15 32

286